REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

No. GS-2026 – 019177 **/ RASES – GRUCO 20.1**

Pereira, 10 de noviembre del 2026

E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL MISTRATO RISARALDA
NIT 891.412.126-0
Dirección: Carrera 5 No 8-36, municipio Mistrato Risaralda
Teléfono: 3104023593
Representante Legal: **OLGA PATRICIA COLORADO PUERTA**
Cedula de Ciudadanía: 30.339.432 expedida en Manizales– Caldas.
Correo electrónico: gerencia.shvpmistrato@gmail.com, hospital.mistrato@hsvpmistrato.gov.co

LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3,** identificada con NIT. 900.339.410-8, se permite invitarlos (a) presentar oferta para el proceso de contratación **PN RASES N°3 CD 099 2026**, cuyo objeto es "**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIO, HOSPITALARIOS Y URGENCIAS, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DE ACUERDO A LA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS EN EL MUNICIPIO DE MISTRATO RISARALDA PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD NRO. 3***:*

- **E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL MISTRATO RISARALDA**" de acuerdo con la siguiente jurisdicción: Carrera 5 No 8-36, municipio Mistrato Risaralda

Para los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Risaralda según lo definido en el acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 (Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial), así:

1. INFORMACIÓN GENERAL

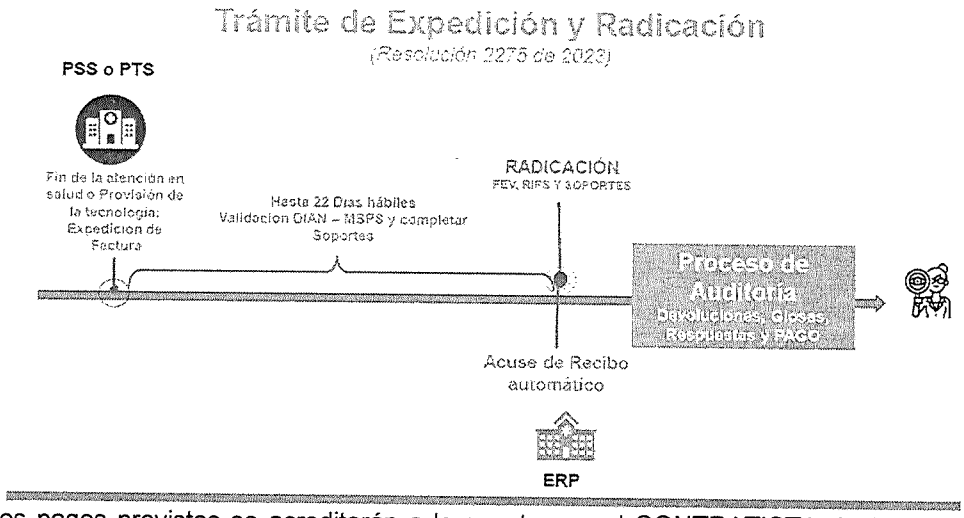
La presente invitación contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la POLICÍA NACIONAL; igualmente cuenta con anexos y formularios preparados por la POLICÍA NACIONAL los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el representante legal.

2. DATOS DEL PROCESO.

OBJETO	**"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIO, HOSPITALARIOS Y URGENCIAS, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DE ACUERDO A LA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS EN EL MUNICIPIO DE MISTRATO RISARALDA PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD NRO. 3***:* ➢ **E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL MISTRATO RISARALDA**

	<table><tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr><tr><td>85121700</td><td>Servicios de Salud</td><td>Práctica Médica</td><td>Servicios de Prestadores de Especialistas de Servicios de Salud.</td><td>Servicios Hospitalarios de Emergencia o Quirúrgicos</td></tr><tr><td>85101501</td><td>Servicios de Salud.</td><td>Servicios Integrales de Salud.</td><td>Centros de Salud.</td><td></td></tr></table>
FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan: *Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos:* *Contratos interadministrativos, literal c) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.* ***Ley 1474 de 2011*** *Artículo 92. Contratos Interadministrativos. Modificase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:* *c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.* ***Decreto 1082 de 2015*** *Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.* *Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales* *Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.* Por las razones expuestas, el proceso se realizará con la institución prestadora de servicios de salud que opera en el municipio de Mistrato, de acuerdo con su naturaleza jurídica y condición de empresa social del estado, mediante contratación directa "contrato interadministrativo".

PARTICIPANTE	**E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL MISTRATO RISARALDA** **NIT** 891.412.126-0 **Dirección**: Carrera 5 No 8-36, municipio Mistrato Risaralda **Teléfono**: 3104023593 **Representante Legal**: **OLGA PATRICIA COLORADO PUERTA** **Cedula de Ciudadanía**: 30.339.432 expedida en Manizales– Caldas. **Correo electrónico**:gerencia.shvpmistrato@gmail.com, hospital.mistrato@hsvpmistrato.gov.co
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Los servicios objeto de la presente contratación, se prestarán en las instalaciones y/o sede del contratista así: **E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL MISTRATO RISARALDA** ubicado en la Carrera 5 No 8-36, municipio Mistrato Risaralda
PRESUPUESTO OFICIAL	Para efectos legales y presupuestales, el valor total estimado para la **E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL MISTRATO RISARALDA** asciende a la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($7.400.000,00),** distribuido asi:. **Vigencia 2026:** UN MILLON DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE **(1.000.000)** **Vigencia 2027:** SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE **(6.400.000)** Dicho presupuesto se encuentra amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF 71026 de fecha 03/11/2026 QUIPU No. 566 del 03/11/2026** vigencia 2026 y **QUIPU 567 del 03/11/2026** para vigencia 2027
FORMA DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE VOLUNTADES	En observancia del Decreto 441 de 2022 y los lineamientos legales del sector salud, la ejecución del presente contrato se fundamenta en la integridad de los documentos precontractuales , estudios previos, invitación, adendas y la propuesta adjudicada. En consecuencia, se desarrollará bajo la modalidad de **tracto sucesivo**, supeditado a las necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Regional N°3) y condicionado a la supervisión, así como a las remisiones autorizadas por la oficina de Referencia y Contrarreferencia
CONDICIONES TÉCNICAS E INDICADORES, DEL ACUERDO DE VOLUNTADES	Las condiciones técnicas e indicadores del acuerdo de valuantades quedan indicadas en el Anexo No. 1, 2 y 2.1
OBLIGACIONES DEL ACUERDO DE VOLUNTADES	**Ver ANEXO Nro. 4**
FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	El contrato será adjudicado; por el presupuesto oficial para el proceso, el procedimiento de adjudicación se adelantará de acuerdo con las reglas, etapas y términos. Al ser este un proceso que será adjudicado al oferente que supere las evaluaciones de índole jurídico, técnico y económico, mediante acta administritvo. Nota: la no suscripción del contrato adjudicado sin justa causa, o en el caso de que se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía única y la expedición de la carta de inicio y hasta el **30 de junio del 2027**; o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra. Cabe resaltar que, si dentro del proceso de atención se evidencia que el presupuesto asignado ya se terminó, o se tienen servicios programados que conllevan terminar el presupuesto. Se debe informar de inmediato al señor supervisor. Nota: este proceso no tiene prorrogas automáticas, las modificaciones del tiempo están sujeto a las condiciones presupuestales y siempre debe mediar acuerdo entre las partes.
FORMA DE PAGO	**Pago retrospectivo. Modalidad de pago posterior al proceso de atención (Decreto 441/2022 art 2.5.3.4.1.3)** Modalidad retrospectiva de pago por evento, en la cual la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 3 reconoce y paga al prestador cada servicio o tecnología efectivamente prestado, previa facturación, validación y auditoría, conforme a las tarifas y condiciones pactadas en el acuerdo de voluntades.  Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, en caso de requerir una modificación del cambio de la cuenta para abono de los pagos de realizar por medio de aviso escrito al responsable de pago con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (60) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N3, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno. La Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 como agente retenedor efectuara las retenciones pertinentes conforme lo establecido en el estatuto tributario u otras normas que lo regulen (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil).

5.1.2. LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La factura electrónica de venta debe expedirse al momento de realizarse la venta del bien o la prestación del servicio, en los términos previstos en el artículo 511, 615, 616-1, 616-2, 616-4, 617, 618, 618-2, y 771-2 del Estatuto Tributario.

Así mismo dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-042 del 26-12-2023" y demás disposiciones normativas que modifiquen, adicione o derogue.

Con entrada en vigencia Resolución 1962 de 2025 y el Decreto 228 de 2025 Manual Funcional del Módulo de Contratación dispuesto por el Ministerio de Salud SIIFA, es indispensable garantizar la correspondencia matemática absoluta entre el XML de la Factura Electrónica de Venta (FEV) y los archivos RIPS (en formato JSON). el CUFE (Código Único de Factura Electrónica) de la DIAN debe coincidir estrictamente en toda la cadena de datos reportada para que la plataforma del Ministerio expida con éxito el Código Único de Validación (CUV), el cual es requisito ineludible para la radicación de las cuentas.

Por lo anterior los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo la prestación de servicios profesionales) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales, así:

RAZÓN SOCIAL: **REGIONAL E ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3**
NIT No.: **900.339-410-8**
DIRECCIÓN: **Calle 94 Sector la Villa frente Expo Futuro**
Correo electrónico cliente: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**
Código PCI: 16-01-02-040

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA EN SALUD DE TIPO MULTIUSUARIO
Este tipo de factura permite registrar a múltiples usuarios, Este tipo de factura se puede utilizar en la facturación de modalidades de pago agrupadas (capitación, PGP, etc.) o en modalidades de pago por evento o paquete, en la medida en que el facturador electrónico del sector salud requiera agrupar usuarios atendidos. En todo caso, todos los usuarios incluidos en esta factura deben corresponder al mismo plan y a la misma modalidad de pago.

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA EN SALUD DE TIPO MONOUSUARIO
Este tipo de factura permite realizar el cobro de la atención de una sola persona. Estas facturas se utilizan para modalidades de pago por evento o paquete, particularmente en los casos de atenciones hospitalarias, ambulatorias o con internación.

La FEV en salud, ya sea multiusuario o monousuario, permite registrar una fecha de inicio y una fecha de fin del periodo de facturación, la cual debe diligenciarse de acuerdo con las necesidades del facturador electrónico y la modalidad de pago utilizada, permitiéndose facturar periodos diarios, semanales o mensuales. La FEV en salud, atendiendo la obligación de la DIAN de adelantar el proceso de facturación una vez realizada la entrega del bien o servicio.

Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores. Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha

de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura y el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) aprobados por el mecanismo único de validación del Ministerio, junto con los demás soportes determinados en el acuerdo de voluntades, sin sobrepasar el listado máximo definido en la normatividad vigente.

El facturador electrónico del sector salud anulará la factura cuando no se haya realizado la radicación dentro del plazo previsto en este artículo, procediendo la expedición de una nueva factura para el cobro de los servicios y tecnologías prestados.

5.1.3. RADICACION DE CUENTAS

Considerando que la Dirección de Sanidad se encuentra en etapa de desarrollo del software institucional para la radicación de cuentas médicas en cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones 2275 y 2284 de 2023, se requiere implementar estrategias alternativas que permita de manera temporal suplir el objeto de radicación de cuentas médicas.

En este sentido y con el propósito de estandarizar el registro de transacciones, así como el envío y recepción digital de los soportes de cobro por prestación de servicios y provisión de tecnologías en salud, se establecen los siguientes canales de relacionamiento y mecanismos de entrega de información:
• Canal de recepción: Correo electrónico oficial deris.rase3-cue@policia.gov.co.
• Destinatario del cargue: Regional de Aseguramiento en Salud N° 3 (NIT 900339410).
• Formato requerido: Estructura de archivos planos en formato JSON (JavaScript Object Notation), los cuales deberán incluir la radicación de las facturas junto con la totalidad de sus soportes obligatorios.

a) Información requerida de manera física:

✓ Factura original electrónica.
✓ Validación Previa: La factura debe ser enviada a la DIAN para su validación antes de la entrega a la entidad responsable del pago o documento equivalente.

✓ Las facturas deben cumplir con el formato XML y asegurar la trazabilidad financiera del servicio prestado, indicando el tipo de contratación (evento, paquete, etc.)

✓ Certificación aportes parafiscales de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda
✓ Certificación bancaria no superior a 30 días.
✓ Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT no superior a 90 días.
✓ Fotocopia cédula representante legal.

b) Información requerida de forma magnética (CD):

Soportes pactados en la minuta contractual y los establecidos en la Resolución 2335 del 2023 "*Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones*", como son:

- ✓ Las autorizaciones.
- ✓ Epicrisis.
- ✓ Resultados de exámenes de apoyo diagnóstico, registro de anestesia, hoja de traslado, formulas médicas entre otros.
- ✓ RIPS (Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud).

Al momento de la radicación de cada una de las cuentas el funcionario responsable de radicación de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, informara el número único de radicación el cual da entrada en las cuentas por pagar de la unidad y derecho a turno, lo anterior para su respectivo seguimiento de trámite de auditoria médica y posterior pago.

Para tramite de atención presencial se realizará en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda ubicada Calle 94 Avenida Villa Olímpica, Frente a expofuturo 4 piso oficina central de cuenta RASES 3, en horario con atención al público de lunes a viernes de 08 de la mañana a 11:30 horas y de 02:00 PM a 05:30 PM, donde se asignará un número de radicación de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "*Derecho a Turno*".

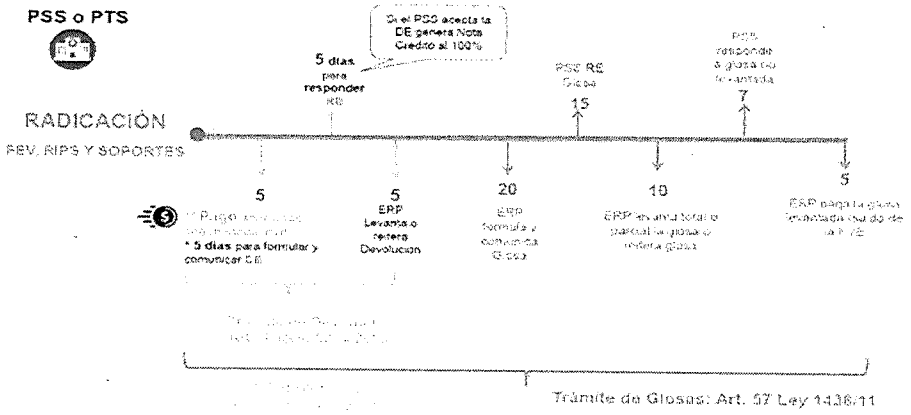
5.1.4. AUDITORIA DE CUENTAS:

El grupo de auditoria verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes. siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación. de conformidad con lo establecido en la Resolución 2335 de 2023. y el Decreto 441 de 2022 MINSALUD. o la norma que la adicione. modifique o sustituya. igualmente, la oficina de auditoria medica de revisar lo establecido en la Ley 1438 de 2011. Vigente:

"Articulo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes. formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura. con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura. salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud. dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago. dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta. decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles. el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable. tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

	Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes. a su levantamiento. informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción. que no fueron levantadas". "Una vez vencidos los términos. y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud. bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador. en los términos establecidos por la Ley. Adicionalmente la guía refiere lo siguiente: **Tiempos trámite de devoluciones y glosas**  **PLATAFORMA SECOP II:** El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar las respectivas facturas en la plataforma en el punto 7-EJECUCIÓN DEL CONTRATO, "Plan de Pagos", con el fin de ser verificada por el supervisor del contrato, aprobada y posteriormente realizar el pago respectivo.
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	Las contenidas en el Anexo de la presente Invitación.
VIGENCIA DE LA OFERTA	Cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de la oferta.
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato será de cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución, los cuales serán únicamente para efectos de liquidar el contrato de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 del 2007.

SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será un integrante de la Unidad prestadora de Salud Risaralda o Regional de Aseguramiento en Salud N°3, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, directiva Presidencial No 04 del 2026 la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión de manera mensual cumplido el primer mes de la notificación de inicio del contrato y así sucesivamente, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Los informes de seguimiento, deben ser presentados de forma física de manera mensual durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II y módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...)*Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)".* Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, en el mismo plazo de ser emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACION DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.

Deberá coordinar con el contratista la operacionalización de la radicación de las facturas en SIIF NACION, de acuerdo a la CIRCILAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, y trámite de acta de liquidación del contrato.

Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

OTRAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR

- Revisar detalladamente todos los criterios técnicos y realizar seguimiento constante según lo establecido.
- Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
- Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado,
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.
- Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 ".
- Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.
- Una vez iniciado el contrato, enviar al contratista la siguiente documentación: Vademécum, formatos EIPS (EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL), la Directiva Administrativa Permanente 003 del 10/03/2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA"
- Registra en el módulo de contratación (MCT) de la Policía Nacional, la información eferente a la ejecución del contrato. El no registro de la información será causal de llamado de atención.
- Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.

INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos.

I.) Técnicos, tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el complimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas;

II.) Financieros o presupuestales tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.

III.) Administrativos tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio; y

IV.) Legales, tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.

Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Las contenidas en el anexo No. 1.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS Las contenidas en el anexo No. 2.

INFORMACIÓN ECONÓMICA Las contenidas en el anexo No. 3.

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL Las contenidas en el anexo No. 5.

3. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN	Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA PUBLICADO EN EL SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA PUBLICADO EN EL SECOP II)
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	Los interesados podrán solicitar aclaraciones a la Invitación Pública, dichas solicitudes deberán formularse por escrito en el portal único de contratación SECOP II. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso. **NOTA:** No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal, solamente será tenida en cuenta en este proceso, la información recibida por escrito, las cuales deberán formularse ÚNICAMENTE en el portal único de contratación SECOP II.
RESPUESTAS A OBSERVACIONES (SI EXISTEN)	Para las respuestas a las posibles observaciones presentadas al presente proceso por parte de los oferentes será desde el día siguiente día hábil, vencido el término para presentar las observaciones.
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal: www.colombiacompra.gov.co (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. El término de expedir adendas para modificar la invitación tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas.

CIERRE DEL PROCESO (PLAZO PARA ENTREGAR PROPUESTAS) 19 Nov	<table><tr><td>Fecha:</td><td>(SEGÚN CRONOGRAMA PUBLICADO EN EL SECOP II)</td></tr><tr><td>Hora:</td><td>(SEGÚN CRONOGRAMA PUBLICADO EN EL SECOP II)</td></tr></table> **Lugar:** Las propuestas deberán ser entregadas en forma magnética en el Portal Único de Contratación SECOP II. **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II:** El protocolo de indisponibilidad aplica cuando una Falla General o Particular se presente dentro de las cuatro (4) horas previas a los hitos del Proceso de contratación descritos a continuación. Los términos establecidos en el presente documento son los mínimos para garantizar la transparencia, igualdad de oportunidades y pluralidad de oferentes en los procesos de contratación, por lo cual no están sujetos a discrecionalidad de las Entidades y Proveedores, salvo en los casos específicos relacionados en este documento. Los mantenimientos programados por la ANCP – CCE a la plataforma SECOP II en ningún caso implica el uso del presente protocolo, estos son informados a todos los usuarios de manera anticipada. Así mismo, los errores involuntarios de los Usuarios dentro de la Plataforma no son objeto de certificación por parte de la ANCP – CCE. **Recomendaciones:** 1. La comunicación entre la Entidad Estatal o el Proveedor deberá realizarse antes de finalizar el plazo determinado en el cronograma del proceso de contratación para cada hito del proceso. **PARA EFECTOS DE ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, QUEDARÁN HABILITADOS LOS SIGUIENTE CORREOS ELECTRÓNICOS:** deris.rase3-gco@policia.gov.co; ~~**LÍNEA TELEFÓNICA:** 606 3402442 Ext. 8307~~
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 20 Nov	El Comité Evaluador efectuará la verificación Jurídica, Técnica, Financiera y Económica y será publicado con el consolidado de evaluación dentro de los **tres (03) días hábiles** siguientes al cierre del proceso
OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES Y SUBSANACIÓN	Los interesados o participantes pueden presentar las observaciones y/o documentos de índole subsanable dentro de los **dos (02) días hábiles** siguientes de la notificación de las evaluaciones. 21 Nov
RESPUESTA OBSERVACIONES Y/O CONSOLIDADO FINAL	Si hay observaciones, El Jefe de la oficina de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, las remite a los Evaluadores para su estudio, análisis y respuesta, igualmente se consolida el informe final de la evaluación, para lo cual, se realizará dentro de los **tres (03) días hábiles** posteriores a la recepción de la documentación de subsanación y/u observaciones. 29 Nov.
EXPEDICIÓN, NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	Dentro de los **tres (03) días hábiles** siguiente al consolidado final (informe o acta), el Jefe Administrativo convoca al Comité de Adquisiciones y los evaluadores sustentarán ante el Comité rindiendo el concepto sobre la viabilidad de adjudicación. 01 Dic
FIRMA DEL CONTRATO	Posterior a la publicación de adjudicación y su respectiva Resolución, dentro de los **tres (03) días hábiles** siguientes se elaborará la minuta del contrato para la posterior firma de las partes.

PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Articulo 2, artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la Regional de Aseguramiento Nro. 3 únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere los estudios previos e invitación del proceso emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

2. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de selección diligenciarán el Formulario No 2 denominado "***Datos Básicos Beneficiario Cuenta***".

CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma. Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Regional y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

CAUSALES PARA EL RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
2. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
3. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
4. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, una vez se haya solicitado subsanarlos **cuando a ello hubiere lugar**, o desatienda los aspectos sustanciales del requerimiento.
5. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en la presente invitación. El lugar de presentación de la oferta será la plataforma electrónica SECOP II. En ningún caso la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 se hará responsable del retraso en la plataforma, o que el oferente presente oferta en lugar distinto al señalado en el lugar de la presentación.
6. El no tener la capacidad jurídica, la capacidad técnica, la capacidad económica y la operacional o la experiencia exigida en los presentes términos de referencia, conforme a la oferta presentada por los oferentes.

7. Cuando la oferta sea condicionada o parcial.
8. Lo contemplado en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

CRITERIOS DE SUBSANIBILIDAD – ACLARACIÓN O CORRECCIONES: Primará lo sustancial sobre lo formal; La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de argumento suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018

En cuanto al procedimiento de contratación de directa, se determinará un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. Los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes que finalice el traslado del informe de evaluación. **(CIRCULAR EXTERNA UNICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE 2023)**

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

1) Cuando no se presenten ofertas.
2) Cuando la oferta no resulte hábil por no cumplir las exigencias de la invitación.
3) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
4) Lo que contemple la ley.

NOTA 1: La Policía Nacional - Dirección de Sanidad – Regional de Aseguramiento En Salud 3, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva contemplada en la Ley 1882 de 2018.

NOTA 2: Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

NOTA 3: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, la cual se publicará en SECOP II. Contra este acto administrativo procederá el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Lo anterior en virtud de la Nota 101 de la Resolución 03049 del 30 de julio de *2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* que dispone: *"En caso de no lograrse la adjudicación, se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente".*

La oferta deberá presentarse mediante la Plataforma SECOP II de la Pagina Virtual de Contratación Colombia Compra Eficiente, con los siguientes documentos:

2. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICO

- ✓ Carta de Presentación de la Propuesta (Diligenciar formato adjunto "**Formulario Nro. 1"**)
- ✓ Acuerdo de confidencialidad (Diligenciar formato adjunto **Formulario Nro. 3**)
- ✓ Documento legal (Ley, Decreto, Ordenanza, Resolución, etc.) que acredite la existencia de la entidad pública a la cual se invita.
- ✓ Limitaciones o facultades para celebrar contratos (Decreto – Resolución – Ordenanza o Manual de Contratación o acto administrativo).

Nota: Si en el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente de la autoridad competente, no se menciona de forma clara la limitación y/o autorización para contratar y/o en la cuantía, el representante legal de la empresa, adjuntara a su propuesta un escrito firmado por él, en el cual indique que no existe limitación para contratar ni tampoco en la cuantía en los estatutos de la empresa.

- ✓ Acto Administrativo de nombramiento y Acta de Posesión del Representante Legal.
- ✓ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante Legal

- ✓ **BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES.**
  La Policía Nacional, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal. NOTA 1: El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.

- ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.**
  La Policía Nacional, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

- ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.**
  La Policía Nacional, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta. La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

- ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.**
  La Policía Nacional, consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, con el fin de verificar los antecedentes del representante legal, verificando que no se encuentra inmerso en el numeral 4 del artículo 183 del código nacional de policía y convivencia ciudadana (ley 1801 del 2016).

- ✓ **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM**: Con el fin de verificar que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no esté reportado ante el REDAM, el proponente deberá adjuntar certificación, con fecha de expedición no anterior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección, donde manifieste que no se encuentra en causal de inhabilidad por ser deudor moroso de alimentos.

- ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL.** La Policía Nacional, consultará en la página de inhabilidades por delitos sexuales, de la Policía Nacional, a las personas naturales o los representantes legales de la persona jurídica de quien presente la oferta.

- ✓ **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES:** La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la E.S.E no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

Nota: En caso que la certificación sea firmada por el revisor fiscal o contador, se debe enviar con la propuesta copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores.

Que según lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, determina lo siguiente:

Articulo 114-1. Exoneración de Aportes. Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, de las personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

(...)

PARÁGRAFO 1. Los empleadores de trabajadores que devenguen diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes o más, sean o no sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta y Complementarios seguirán obligados a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y los pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7º de la Ley 21 de 1982, los artículos 2º y 3º de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1º de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

PARÁGRAFO 2. Las entidades calificadas en el Régimen Tributario Especial (fundaciones y sociedades sin ánimo de lucro) estarán obligadas a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y las pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7º de la Ley 21 de 1982, los artículos 2" y 3" de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1" de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables

PARÁGRAFO 3. Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios (Sociedades declaradas como zonas francas y entidades sin ánimo de lucro) que liquiden el impuesto a la tarifa prevista en el inciso 1" del articulo 240-1 tendrán derecho a la exoneración de que trata este artículo.
PARÁGRAFO 4. Los contribuyentes que tengan rentas gravadas a cualquiera de las tarifas de que tratan los parágrafos 1, 2, 3 y 4 del artículo 240 del Estatuto Tributario, y el inciso 1 del artículo 240-1 del Estatuto Tributario (empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta del orden Departamental, Municipal y Distrital, en las cuales la participación del Estado sea superior del 90% que ejerzan los monopolios de suerte y azar y de licores y alcoholes, Las personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios y empresas editoriales constituidas en Colombia como personas jurídicas), tendrán derecho a la exoneración de aportes de que trata este articulo siempre que liquiden el impuesto a las tarifas previstas en las normas citadas. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el parágrafo 3 del artículo 240-1.

PARÁGRAFO 5. Las Instituciones de Educación Superior públicas no están obligadas a efectuar aportes para el Servicio Nacional de Aprendizaje.

Por último, va precisar que los aportes a las cajas de compensación familiar se deben seguir haciendo por todos los empleadores y por todos sus trabajadores, puesto que frente a ellos ni la Ley 1807 de 2012 ni la ley 1819 de 2016 contemplaron exoneración alguna. La exoneración aplica únicamente para los aportes al SENA ICBF y las contribuciones al sistema de salud en los términos del articulo 114-1 del estatuto tributario. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de fiscalización y control de la Administración Tributaria Nacional y de las demás entidades competentes para constatar la correcta aplicación de las disposiciones legales que rigen les materias previstas en este decreto,

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe allegar este documento.
Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: No aplica para las personas naturales, y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

- ✓ **ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS, DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS Y ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO** El oferente dentro de su propuesta, deberá anexar documento suscrito por el representante legal y/o apoderado, o quien haga sus veces, donde haga constar que acepta los parámetros contenidos en el anexo 6 que corresponde a la "*estimación, tipificación, asignación de riesgos, la forma de mitigarlo, la determinación de garantías y las cláusulas sancionatorias*".

- ✓ **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** (Diligenciar "**Formulario Nro. 4".)**

- ✓ **NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:** El oferente mediante escrito autorizará y relacionará los correos de la entidad para que esta se pueda notificar a través de medios electrónicos al oferente y/o futuro contratista, conforme a lo señalado en el artículo 56° de la Ley 1437 de 2011 y normas que lo complementen, modifiquen o adicionen.

- ✓ **DECLARACION ORIGEN DE FONDOS Y DE ACTIVIDADES LICITAS** (Diligenciar "**Formulario Nro. 7".)**

- ✓ **CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** (Diligenciar "**Formulario Nro. 8".)**

3. EVALUACIÓN TÉCNICA

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente deberá cumplir con los requisitos técnicos establecidos en el Anexo Nro. 1. Para ello, la Entidad Estatal deberá marcar con una "X" en la columna "OFERTA", indicando si ofrece o no, cada una de las especificaciones técnicas solicitadas.

Instrucciones:

a. Las Especificaciones Técnicas requeridas deben estar totalmente diligenciadas.
b. No se podrán modificar las columnas. Solo se permite marcar con "X" el ítem a ofertar o no ofertar. El resto de columnas e información no son editables.
c. Los servicios adjudicados corresponderán **únicamente a los ofertados por la entidad.**

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

3.2.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

De acuerdo al artículo 9 del decreto 19 del 2012 "*por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*", el comité técnico verificará si existe históricamente contratos con la **E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE MISTRATO RISARALDA,** de lo contrario el comité solicitará al oferente para acreditación de dicha experiencia.

3.2.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (Ver Condiciones del Servicio)

3.2.3 EXPERIENCIA No aplica.

3.2.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (Ver Condiciones del Servicio)

3.2.5 DEMAS ASPECTOS DE ACUERDOS DE VOLUNTADES

El oferente deberá cumplir con las condiciones adicionales requeridas en el **Anexo Nro.1 y 2** del presente estudio.

3.2.6 CAPACIDAD OPERATIVA (Ver Condiciones del Servicio)

3.2.7 CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

Con el fin de verificar los servicios habilitados, el oferente deberá cumplir con lo estipulado en la Resolución 3100 del 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*" o con la norma que esté vigente; así mismo adjuntar **la Constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud (Risaralda)**, en donde se identifiquen los servicios habilitados para la prestación de los mismos.

El Contratista deberá contar con la Constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud expedido por la Secretaría de Salud, vigente al momento de inicio del contrato y presentación de oferta, comprometiéndose a mantener habilitados los servicios de salud, durante toda la ejecución del contrato, incluyendo sus prorrogas si a ello hubiera lugar.

La vigencia será tomada de la constancia, cuando esta sea presentada al comité técnico estando los servicios habilitados en fecha de vencimiento de la misma.

Igualmente debe tener implementado Sistema de Garantía de Calidad, Sistema de Información para la calidad, Plan de Auditoria para el mejoramiento de la Calidad, Programa de Seguridad del Paciente y Sistema de Información Gerencial, acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social o quien haga sus veces

NOTA 1: SI EL OFERENTE, SE ENCUENTRA EN EL TRÁMITE DE LA CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES, PUEDE ENTREGAR EN SU PROPUESTA LA AUTOEVALUACIÓN RADICADA EN LINEA ANTE EL REPS O LA CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA LA HABILITACION CONFORMADA CON EL ARTICULO 2.5.1.3.2.17 DEL DECRETO 0780 DE 2016, LO ANTERIOR SERÁ VERIFICADO POR EL COMITÉ TÉCNICO EN LA PLATAFORMA (REPS), Y SI LLEGADO EL CASO EL OFERENTE ES BENEFICIARIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, PREVIO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEBERÁ ENTREGAR LA CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD, AL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

3.2.8 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Los factores de Otras Condiciones Técnicas Verificables están descritos en el **Anexo No. 2** del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como OFRECE o NO OFRECE

NOTA: LOS FACTORES TÉCNICOS SERÁN VERIFICADOS POR EL COMITÉ EVALUADOR; DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EL SUPERVISOR PODRÁ REALIZAR VISITAS PARA SU VERIFICACIÓN.

3.3.9 FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Diligenciar formato adjunto "Formulario Nro. 5").

3.3.10 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN. No aplica

4. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

A razón de que la modalidad de contratación es interadministrativa, a través de un contrato directo con otra entidad pública, con la cual, aunque no se tienen antecedentes contractuales, ha demostrado la idoneidad y capacidad para obligarse, acorde con los procesos contractuales que se han verificado en la página del SECOP II, con base en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del decreto 1082 de 2015, la evaluación económica se hará de acuerdo con las tarifas que se pacten entre las entidades, las cuales deben ser razonables y ajustadas a los manuales tarifarios en salud, estos valores se describen en el **anexo 3** y el anexo (**VALOR ESTIMADO CONTRATACION**).

Así las cosas, el oferente adjuntara en su propuesta la siguiente información, esta documentación el comité económico analizara y conceptualizara.

1. **CERTIFICACIÓN BANCARIA VIGENTE**: entregar certificación no mayor a treinta (30) días calendario al momento de presentar la oferta.
2. **DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA** (Diligenciar formato adjunto a la invitación**")**.
3. **IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.** entregar copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado e impreso durante la presente vigencia **(2026**). Lo anterior conforme al Estatuto Tributario, la Ley 488 de 1998, las Resoluciones No. 114 de 2020 – No. 005 de 2021 y la demás normatividad vigente referente a los códigos CIIU y el RUT, expedida por la U.A.E. DIAN.
4. **ACEPTACIÓN DE TARIFAS**: El oferente entregara firmado el **ANEXO NRO. 3**, lo que puede concluir que acepta las tarifas y servicios mencionados.
5. **FORMATO INFORMACIÓN DE TERCEROS:** El oferente deberá diligenciar el formato datos Información Terceros.
6. **FORMATO DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS Y DE ACTIVIDADES LICITAS** El oferente deberá diligenciar el formato declaración origen de fondos y de actividades licitas.

4.4.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: NO APLICA

4.4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE NO APLICA

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL MISTRATO ubicado en la Carrera 5 Nro. 8-36 del Municipio de Mistrató – Risaralda.

"INVITACIÓN A VEEDURÍAS"

QUE EN CUMPLIMIENTO EN LO DISPUESTO EN LA LEY 80 DE 1993, SE CONVOCA A TODAS LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, PARA QUE PARTICIPEN EN LA ETAPA PRE-CONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POS-CONTRACTUAL DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993 Y LA LEY 850 DE 2003.

Atentamente,

Mayor **JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro.(E)

ELABORÓ: SI. LEONELA TREJOS VELASQUEZ
FUNCIONARIO DE CONTRATOS RASES N°3

REVISÓ: CPS. NELSON RAÚL FIGUEROA PEÑALOZA
ABOGADO GRUPO CONTRATOS RASES N°3

REVISÓ: IT. YENNY ALEXANDRA GOMEZ PATIÑO
JEFE CONTRATOS RASES N°. 3 (E)

04-11-26

REVISÓ: MY CAMILO ANDRES BARON TRUJILLO
JEFE ÁREA LOGISTICA Y FINANCIERA RASES N°3

UBICACIÓN: C:\Users\leonela.trejos\Documents\1. SI LEONELA\CONTRATOS\2026\PUEBLOS

ANEXO NRO. 1

El oferente deberá diligenciar y presentar con la oferta **ESTE FORMATO** en el presente anexo. Para ello, la Entidad Estatal deberá marcar con una "X" en la columna "OFERTA", indicando si ofrece o no, cada una de las especificaciones técnicas solicitadas. Este archivo será verificado por el Comité Técnico aplicando los criterios de "OFRECE" o "NO OFRECE".

Instrucciones:

a. Las Especificaciones Técnicas requeridas deben estar totalmente diligenciadas.
b. No se podrán modificar las columnas "Código", "Nombre del servicio". Solo se permite marcar con "X" el ítem a ofertar o no ofertar. El resto de columnas e información no son editables.
c. Los servicios adjudicados **corresponderán únicamente a los ofertados por la entidad**.

SERVICIOS HABILITADOS E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE MISTRATO RISARALDA

Nombre Entidad	habilitado	Código	Nombre Servicio o Tecnología	OFERTA	
				SI	NO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE MISTRATO RISARALDA	SI	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS		
	SI	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA		
	SI	312	ENFERMERÍA		
	SI	328	MEDICINA GENERAL		
	SI	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA		
	SI	334	ODONTOLOGÍA GENERAL		
	SI	344	PSICOLOGÍA		
	SI	420	VACUNACIÓN		
	SI	706	LABORATORIO CLÍNICO		
	SI	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO		
	SI	714	SERVICIO FARMACÉUTICO		
	SI	739	FISIOTERAPIA		
	SI	748	RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA		
	SI	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS		
	SI	1101	ATENCIÓN DEL PARTO		
	SI	1102	URGENCIAS		
	SI	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO		

NOMBRE DE LA ENTIDAD: _____

NIT: _____ **DIRECCIÓN** _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: _____

E-MAIL _____ **TEL** _____

CEDULA DE CIUDADANÍA: _____ **DE** _____

_____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 2

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

1. El formato "CONDICIONES DEL SERVICIO" **deberá ser diligenciado totalmente.**
2. Solo deberá diligenciar con una equis "X" el ítem a CUMPLE o NO CUMPLE y completar la informaion solicitada. Las demás columnas e información no son modificables.

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	
		SI	NO
1	Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, el Supervisor realizara reuniones de seguimiento (cada tres meses o según la necesidad) con el Contratista. A dichas sesiones puede asistir el jefe de la Unidad Prestadora de Salud, el responsable de la Oficina de Atención al Usuario y los delegados de las áreas técnicas o económicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Durante estas reuniones se abordarán, temas como: ➢ **Indicadores**: Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados. ➢ **Operación**: Evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades. ➢ **Criterios Técnicos**: Revisión de las condiciones definidas en el Anexo 2.1. ➢ **Análisis Financiero**: proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes. ➢ **Ejecución Contractual**: Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud. ➢ **Documentos**: Si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito. ➢ **Evaluación y Planes de Mejora**: Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento. **Nota: se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia, este documento el supervisor la publicará en el SECOP II – ejecución del contrato.**		
2	El contratista al momento de generar una incapacidad debe tener en cuenta la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA" y demás disposiciones normativas que la modifiquen, adicionen o deroguen. Se puede solicitar copia de la directiva, al señor supervisor al grupo de Subred Integral Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud.		
3	En materia de moléculas o principios activos farmacológicos cubiertos por el SSPM, el contratista deberá acoger y socializar el listado de moléculas o principios activos contenidos en el Acuerdo 080 de 2022 "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" y hacer un uso racional de la medicación por parte de los profesionales de salud adscritos al prestador, conforme a las necesidades clínicas del usuario, dosis consecuentes a sus condiciones individuales y durante el período de tiempo adecuado, de acuerdo a la evidencia científica disponible y las guías de práctica clínica vigentes contribuyendo de esta forma al mantenimiento y mejoramiento de las condiciones de salud de los usuarios y la sostenibilidad financiera del SSMP.		

	El vademécum puede solicitarse al señor supervisor y/o a la subred integral de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud.		
4	En caso de que se requiera la prescripción de algún servicio, tecnología o medicamentos no incluidos en el plan de servicios de salud o el vademécum de la Policía Nacional; la IPS contratada deberá diligenciar el formato (NO POS) este formato será evaluado por el (EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD - EIPS), Nota: el contratista notificara al usuario que el formulario debe radicarse en la ventanilla de la unidad prestadora de salud.		
5	Si llegado el caso, por orden judicial o por decisión del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) de la Dirección de Sanidad, se ordena de forma ambulatoria un servicio o una tecnología que no se encuentre pactado en el contrato, este podrá ser prestado, siempre que se cumplan los siguientes requisitos: ➢ Que exista un estudio de mercado o de tarifas que acredite que el valor del servicio o de la tecnología se encuentra acorde con las condiciones del mercado. ➢ Que la IPS contratada se encuentre debidamente habilitada para la prestación del servicio o la tecnología ordenada. ➢ Que el servicio o la tecnología cuente con autorización previa de la Oficina de Referencia de la Unidad Prestadora de Salud.		
6	Los servicios se prestarán durante la ejecución del contrato conforme al portafolio, pliegos y oferta; alineados con protocolos y guías técnico-científicas, el Acuerdo 093 de 2025 (Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial) y el Modelo de Atención (MATIS). Igualmente se aplicarán los atributos de calidad (oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficacia) y las buenas prácticas; todo bajo el principio pro homine, privilegiando la interpretación más favorable al derecho a la salud. El supervisor o referencia de la unidad, pueden solicitar el modelo de prestación de servicios de salud o remitir el (MATIS), de la Policía Nacional		
7	Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica". "Por lo anterior el proponente seleccionado se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, en el formato (3ss - fr – 006)" reporte de incidentes y eventos adversos, este reporte se enviará al supervisor del contrato y la Unidad Prestadora de salud, quienes tramitaran a la oficina de la garantía de la calidad para la verificación de la situación. **El contratista anexara el protocolo o ruta de manejo de eventos adversos**		
8	Todas las atenciones, se realizarán de acuerdo con la orden médica que especifique la ayuda diagnóstica y/o terapéutica y/o el procedimiento a realizar, incluyendo el CUPS del servicio, el diagnóstico, con el soporte de historia clínica y con la autorización del módulo SISAP expedida por referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud. Cuando existan dudas sobre la autorización (p. ej., códigos CUPS, servicio autorizado, validez), la IPS contratada deberá analizar la información y contactara de inmediato al área de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud. **El usuario deberá presentar su documento de identificación (cedula, tarjeta identidad, NUIP, ect) al momento de tomar los servicios.**		
9	El contratista garantizará que los materiales especiales y/o los equipos vinculados al objeto del contrato cuenten con mantenimientos vigentes, hojas de vida actualizadas, así como con las licencias y permisos expedidos por la autoridad competente. En caso de que se presenten fallas en los equipos que afecten la oportunidad en la atención, el contratista informará de manera inmediata al supervisor del contrato, en caso de no contar con una sede alterna, deberá presentar dentro de las 24 horas		

	siguientes a la novedad, al supervisor una propuesta de alianza debidamente habilitada que garantice la continuidad en la prestación de los servicios de salud; igualmente, cuando la afectación en la oportunidad del servicio se origine por falta de talento humano o habilitación del servicio, dicha situación deberá tramitarse bajo las mismas condiciones aquí establecidas.		
10	**EXPERIENCIA NIVEL ACADÉMICO DEL PERSONAL. El contratista** garantiza que para la ejecución del objeto contractual dispondrá del talento humano necesario y la experiencia necesaria, suficiente, además deberá cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por el Estado Colombiano para el ejercicio de su profesión u oficio. En particular, el contratista asegura que todo su personal se encuentra inscrito y habilitado en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS), conforme a la Ley 1164 de 2007, Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud). Asimismo, deberá cumplir con las normas de actualización y recertificación expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Nota: Según la complejidad de los servicios, el contratista se compromete que los profesionales en salud se encuentren debidamente certificados (Reanimación avanzada (ACLS) y/o certificado de reanimación cardiopulmonar (RCP)), en caso que aplique.		
11	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El contratista cumplirá con los estándares de calidad, así mismo deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de inicio del contrato y presentación de oferta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar. según lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*". y demás disposiciones normativas que la modifiquen, adicionen o deroguen. Igualmente, el **contratista,** debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..."		
12	El oferente Asignara un funcionario, quien revisara y vigilara la ejecución del contrato, solucionando los inconvenientes que se presenten e igualmente comunicara al supervisor del contrato cuando se ha ejecutado (70%) del contrato. Una vez recibida la información se estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. **Diligenciar la siguiente información momento de presentar su propuesta**: Nombre: _____ Teléfonos: _____ Correo electrónico: _____		
13	El Oferente debe designar un profesional, quien tendrá una comunicación constante con los funcionarios de la unidad prestadora de salud, con el objetivo de asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS, estos requerimientos deben ser tramitados por el contratista en un término de no superior de 24 horas o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Nombre: _____ Cargo: _____ Teléfonos: _____ Correo electrónico: _____		
14	El oferente deberá diligenciar el formulario anexo a la invitación (SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) y adjuntarlo con su oferta.		
15	De acuerdo a la conducta medica expedida por La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o red externa, debe ser realizada por el especialista indicado, queda totalmente prohibido que la conducta sea realizada por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.		

16	El contratista se compromete a presentar, junto con las facturas, LOS RIPS, la información estadística mensual, en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, servicio solicitado. Esta debe entregarse los diez (10) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe para todos los efectos, hace parte integral de los soportes de la factura.		
17	Teniendo en cuenta que el presente proceso estima la contratación de servicios de acuerdo a la demanda y necesidad de la población de usuarios y beneficiarios de la **Unidad Prestadora de Salud Risaralda**, y teniendo en cuenta lo estipulado en el acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS)", en el momento que se requiera un servicio diferente a los contratados, este se llevará a cabo bajo cotización, previa coordinación y acuerdo de las partes		
18	En relación con las tarifas señaladas en el presente proceso, se podrán modificar de acuerdo al Manual tarifario y la Unidad de Valor Básico (UVB), establecidas por el Ministerio de Salud; en consecuencia, la E.S.E deberá enviar la solicitud escrita, por medio del supervisor del contrato, acompañada del acto administrativo del incremento de tarifa de la ESE. Una vez analizada la solicitud, la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, tramitará el incremento de las tarifas en los servicios pactados		
19	EL PROPONENTE deberá presentar en la propuesta una sede plenamente identificada, habilita e inscrita en el registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: **Diligenciar la siguiente información** •Horarios de Atención: _____ •Modalidad para la asignación de citas: Telefónica: _____ Presencial: _____ WhatsApp _____ correo electrónico: _____ página web: _____ •Notificación de citas o recordatorios SI ___ NO ___ •Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos: Telefónica: _____ Presencial: _____ WhatsApp _____ correo electrónico: _____ página web: _____ •Entrega de resultados: Telefónica: _____ Presencial: _____ WhatsApp _____ correo electrónico: _____ página web: _____ •Dirección y teléfonos para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias:		

	Telefónica: _____ Presencial: _____ WhatsApp _____ correo electrónico: _____ **NOTA 1:** el contratista debe tener el modelo de prestación de servicios de salud, acorde con las características de cada territorio (Decreto 441 de 2022 - Artículo 2.5.3.4.2.1) **NOTA 2:** Si el oferente realiza algún cambio de la información de los canales de atención (asignación de citas, lugares de atención, etc.) deberá informar de inmediato por escrito al supervisor y al área de referencia de la unidad prestadora.		
20	El oferente manifiesta que acepta y coincide con las condiciones y los criterios del anexo 2.1" Demás aspectos técnicos del acuerdo de voluntades"		

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: *Diligenciar el nombre completo del proponente*
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): *Diligenciar la identificación del proponente*
Nombre Representante Legal: *Diligenciar el nombre completo del representante legal*
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) *Diligenciar el documento de identificación del representante legal*
Dirección: *Diligenciar la dirección del proveedor*
Teléfono: *Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor*
Email: *Diligenciar correo electrónico de notificaciones*

Anexo 2.1

DEMAS ASPECTOS TÉCNICOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES

DEFINICIÓN O CONTEXTO TÉCNICO:

Las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) se rigen por el principio de eficiencia, el cual implica la utilización óptima de los recursos técnicos, humanos y financieros. Este enfoque permite maximizar la capacidad de atención y minimizar los costos, garantizando que los recursos disponibles se empleen de manera efectiva para mantener la sostenibilidad de los servicios de salud. Una gestión eficiente se convierte en un factor clave para atender a un mayor número de pacientes sin aumentar la base de recursos, especialmente en regiones con limitaciones económicas o geográficas.

Asimismo, las E.S.E. están comprometidas con la calidad en la prestación de los servicios de salud, ofreciendo atención médica efectiva, oportuna y continua, conforme a los estándares establecidos en la normatividad vigente, como la Ley 1438 de 2011 y el Plan Decenal de Salud Pública. La calidad no solo se refiere a la competencia técnica del personal, sino también a la experiencia del paciente, asegurando un trato digno, respetuoso y con accesibilidad libre de barreras.

Estas entidades adquieren una relevancia estratégica al ser, en muchos casos, las únicas prestadoras de servicios de salud en zonas donde el sector privado no tiene presencia, especialmente en áreas rurales o marginadas. Por ello, se consolidan como pilares de la soberanía sanitaria y garantes del derecho fundamental a la salud, consagrado en el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia.

NIVELES DE ATENCIÓN EN SALUD

Aportar al reconocimiento, abordaje y seguimiento de las condiciones individuales de salud, tanto prevenibles como no prevenibles, mediante la prestación de servicios de baja complejidad en los hospitales de nivel básico, teniendo en cuenta los determinantes sociales que influyen en el proceso salud–enfermedad. Estas acciones se desarrollan de manera articulada con las estrategias lideradas por la Unidad Prestadora de Salud Risaralda y se orientan a la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la detección temprana de alteraciones y el manejo inicial de las condiciones de salud más frecuentes en la población.
Lo anterior incluye actividades de educación en salud, fortalecimiento del autocuidado, control y seguimiento de factores de riesgo, atención ambulatoria, apoyo diagnóstico básico y estabilización inicial, así como la referencia oportuna a niveles de mayor complejidad cuando se requiera, garantizando la oportunidad, continuidad e integralidad de la atención. Con ello se busca mejorar el nivel de salud de los usuarios, reducir la progresión de la enfermedad, evitar complicaciones prevenibles y fortalecer la capacidad resolutiva del primer nivel de atención.

GESTIÓN DEL RIESGO PRIMARIO A CARGO DEL CONTRATISTA

Aportar al reconocimiento de las condiciones de salud individuales que requieren atención en servicios de salud ambulatorios, hospitalarios y de urgencias en la mediana complejidad considerando su relación con determinantes sociales, geográficos y de accesibilidad. Lo anterior en articulación con las acciones desarrolladas por la Unidad Prestadora de Salud Risaralda orientadas a garantizar la continuidad del cuidado, la atención integral y la reducción de barreras en el acceso a los servicios de salud.

Esta articulación favorecerá la activación oportuna de la red de servicios, asegurando la atención resolutiva según la condición clínica del usuario, contribuyendo a la oportunidad diagnóstica, la adherencia a los tratamientos, la referencia y contrarreferencia efectiva, y la disminución de riesgos asociados a la demora en la atención, con el propósito de mejorar los desenlaces en salud, la funcionalidad y la calidad de vida de la población atendida.

CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN

En la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá velar por el adecuado registro de las diferentes variables de identificación del usuario y de la prestación, que aportan a la caracterización de la población, tales como:

1. Características étnicas, identidad de género, víctimas de violencias y del conflicto armado.
2. Las variables del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud como soporte indispensable de facturación.
3. Variables de ubicación del usuario, tales como dirección de residencia, incluyendo barrio, localidad, teléfono de contacto del usuario o acudiente.
4. Las variables obligatorias de reporte de Promoción y Mantenimiento de la Salud, Cuenta de Alto Costo (CAC), Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA), entre otras que correspondan con el proceso de atención.
5. Variables de ubicación del usuario, tales como dirección de residencia, incluyendo barrio, localidad, UPZ (donde aplique), teléfono de contacto del usuario o acudiente.

Esta información será extraída desde el reporte de los RIPS para lo cual el CONTRATISTA debe actualizar la información.

IDENTIFICACIÓN DE NUEVOS RIESGOS EN SALUD Y CANALIZACIÓN

Los siguientes riesgos (casos o eventos) detectados por parte del equipo de talento humano de EL CONTRATISTA, en la población del subsistema que le fue asignada o remitida, deberán ser notificados al supervisor del contrato y a la unidad prestadora de salud Risaralda que manejara la gestión de riesgo. Serán notificados:

	Conducta de notificación y canalización	
	Notificar al supervisor y a la unidad prestadora de salud Risaralda al siguiente Correo electrónico: deris.upres-pas@policia.gov.co	Remitir el paciente al siguiente prestador
Inasistencia a cita asignada de medicina general, consulta de enfermería u otros servicios ambulatorios de baja complejidad incluidos en el contrato, orientados a la valoración clínica integral del usuario.	Dentro de las 48 horas siguientes a la inasistencia.	Unidad prestadora de salud Pereira
Inasistencia a la programación de ayudas diagnósticas básicas y procedimientos de baja complejidad realizados en hospitales de nivel básico, necesarios para la detección, identificación, seguimiento y control de condiciones generales de salud.	Dentro de las 48 horas siguientes a la inasistencia.	Unidad prestadora de salud Pereira
Atenciones correspondientes al grupo de la Ruta Materno Perinatal Humanizada prestadas en el nivel básico de atención.	Dentro de las 48 horas siguientes a la atención	Unidad prestadora de salud Pereira
Atenciones correspondientes al grupo de la Ruta de Enfermedades Crónicas y Condiciones de Riesgo, relacionadas con	Dentro de las 48 horas siguientes a la atención	Unidad prestadora de salud Pereira

actividades de promoción, prevención, control y seguimiento clínico inicial de patologías prevalentes en el primer nivel de atención.		
Usuario con un nuevo riesgo identificado que requiere ser ingresado y valorado por consulta externa en una de las Ruta Integral de Atención en Salud priorizadas por el Ministerio de Salud.	Dentro de los 7 días siguientes a haber sido identificado.	Unidad prestadora de salud Pereira

TRANSFERENCIA INSTITUCIONAL Y CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO PRIMARIO

Como gestor permanente del riesgo primario, EL CONTRATISTA debe efectuar los reportes de obligatorio cumplimiento que, como Prestador de Servicios de Salud o Proveedor de Tecnologías en Salud, requiera la Autoridad Sanitaria Nacional y local y demás instancias de inspección, regulación, seguimiento y control.

Los medios y canales transaccionales dispuestos por EL CONTRATANTE para la transferencia de la información del Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás que la modifiquen o sustituyan, son los siguientes:

Trámite.	Medios Y Canales Transaccionales Dispuestos Por EL CONTRATANTE		
	Correo Electrónico Habilitado	Número Telefónico Habilitado	Observaciones Sobre El Trámite
Informe de actualización de datos de la persona.	Deris.upres-pas@policia.gov.co	Se dará a conocer una vez de suscriba el acuerdo de voluntades	Habilitado por usuario Portal de Servicios Internos PSS Redes integrales
Solicitud de autorización	deris.upres-aut@policia.gov.co - Deris.rase3-aut@correo.policia.gov.co	Se dará a conocer una vez de suscriba el acuerdo de voluntades	Redes integrales
Referencia - contrarreferencia	Deris.rase3-aut@correo.policia.gov.co deris.upres-aut@policia.gov.co -	Se dará a conocer una vez de suscriba el acuerdo de voluntades	Redes integrales

Procedimientos de referencia, contrarreferencia y autorizaciones

✓ **Proceso administrativo para las atenciones que no requieren autorización**

La prestación o provisión de un conjunto de servicios y tecnologías de salud relacionados con la atención de un evento, condición en salud o conjunto de condiciones en salud previamente autorizado por EL CONTRATANTE (formato de la dependencia de referencia, contrarreferencia y autorizaciones), no requerirá una nueva solicitud de autorización.

El mismo trato de integralidad en la atención, sin necesidad de autorización, deberá darse a la atención integral del cáncer, la prestación o provisión de servicios y tecnologías de salud relacionados con la implementación de las RIAS que el Ministerio de Salud y Protección Social haya definido como de obligatorio cumplimiento; las priorizadas por EL CONTRATANTE, la gestión de eventos y condiciones en salud priorizados a través de la política pública, y todos aquellos de obligatorio cumplimiento para los prestadores y proveedores del régimen de excepción.

No obstante, para efectos de soporte de legalidad, seguimiento, gestión de riesgos y evitar sobre ejecución

del acuerdo de voluntades (contrato), es indispensable que el prestador o proveedor:

- Incluya esos servicios o tecnologías dentro de la oferta (los no explícitamente requeridos dentro del objeto), con su respectivo valor, lo cual hace parte de la integralidad del objeto del acuerdo de voluntades (contrato).
- Reporte a la supervisión del acuerdo de voluntades (contrato) periódicamente (máximo mensualmente), dichas novedades y el resultado de la atención, de acuerdo con el tipo de diagnóstico, la fase de atención o la evolución clínica de la persona.
- Efectúe las coordinaciones de traslado asistencial, si fuere necesario, con la dependencia de referencia y contrarreferencia de EL CONTRATANTE.

✓ **Gestión de la autorización para servicios posteriores a la atención de urgencias sin egreso hospitalario.**

EL CONTRATISTA realizará la solicitud usando los campos definidos en el anexo No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud, máximo dentro de las cuatro (4) horas siguientes a la finalización de la atención de urgencias, ante la cual recibirá respuesta, dentro las dos (2) horas siguientes a haber recibido la solicitud. Si dentro de esas dos (2) horas EL CONTRATANTE requiere información adicional, la solicitará al prestador, quien tendrá dos (2) horas más para responder y posteriormente EL CONTRATANTE, una (1) hora más, a partir de la recepción de la aclaración, para adelantar la gestión respectiva a través de la dependencia de referencia y contrarreferencia.

Si EL CONTRATANTE no responde en los anteriores términos, el prestador queda habilitado para dar continuidad a la atención requerida por el profesional tratante y facturarla.

No obstante, para efectos de soporte de legalidad, seguimiento, gestión de riesgos y evitar sobre-ejecución del acuerdo de voluntades (contrato), es indispensable que EL CONTRATISTA, antes del suministro, lo notifique a EL CONTRATANTE (sin trasladar cargas administrativas al usuario), y que incluya dentro de la oferta, los demás servicios o tecnologías no explícitamente requeridos, con su respectivo valor, y que pudieran en algún momento ser suministrados, en cumplimiento al presente numeral, como parte de la integralidad del objeto del acuerdo de voluntades (contrato).

✓ **Gestión de la autorización para servicios en atención electiva o programable ambulatoria u hospitalaria**

La solicitud de autorización para los servicios electivos, es decir aquellos servicios en salud que se pueden prestar de manera programada, prioritarios o no prioritarios, según criterio del profesional tratante, será realizada por el prestador de servicios de salud, mediante el uso de los campos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, sin que este trámite pueda ser trasladado al paciente o acudiente al siguiente correo: deris.upres-aut@policia.gov.co

✓ **Procedimiento para la gestión de la autorización de servicios y tecnologías en salud electivas en atención prioritaria y en caso de poblaciones de especial protección**

Como condiciones de especial protección, para las cuales debe eliminarse en el subsistema la autorización para acceso a servicios y tecnologías en salud, se encuentran:

- Urgencias
- VIH
- Cáncer infantil y en adultos
- Enfermedades huérfanas
- Personas con discapacidad física y/o mental

EL CONTRATANTE tendrá un plazo máximo de dos (2) días calendario para autorizar los servicios de salud o las tecnologías en salud, garantizando la disponibilidad y oportunidad. Dentro del mismo término, EL CONTRATANTE comunicará al usuario la fecha y hora en que será atendido, el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud autorizado y al prestador de servicios de salud solicitante, la gestión de la autorización efectuada.

Si EL CONTRATANTE no responde al prestador de servicios de salud en dos (2) días calendario y si el prestador cuenta con el servicio requerido habilitado, prestará la atención y facturará anexando la evidencia del envío de la solicitud a EL CONTRATANTE, sin que este pueda formular glosa a la factura con el argumento de tratarse de un servicio no autorizado o que no pertenece a su red o subred integral e integrada de servicios de salud. De no contar con el servicio requerido habilitado o la capacidad disponible para responder a la atención, el prestador realizará las acciones del proceso referencia y contrarreferencia que se mencionan más adelante como "Gestión en el proceso de referencia"
Mientras el ambiente web de EL CONTRATANTE sistematiza todo el procedimiento de trámite de servicios y tecnologías de prestadores externos ante el EIPS, el formato que debe utilizarse para la justificación que debe acompañar a la fórmula u orden será a la autorización emitida por el área de referencia y contrarreferencia del mismo.

ARTICULO 10 SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EXCLUIDOS DEL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD. En el sistema de salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, no se cubrirán aquellos servicios o tecnologías señalados en el artículo 15 de la ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015 y todas aquellas exclusiones contenidas en la Resolución 0641 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social y aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan

El prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud podrá consultar ante la oficina de referencia y contrarreferencia al correo electrónico dequi.upres-rco@policia.gov.co la información actualizada los prestadores y proveedores que hacen parte de la red o subred integral e integrada de servicios de salud, información que le permitirá orientar a los usuarios y gestionar eventuales necesidades de referencia, contrarreferencia y autorizaciones.

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN LOS SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD ELECTIVAS EN ATENCIÓN NO PRIORITARIA

La solicitud de autorización para los servicios y tecnologías en salud electivas en atención no prioritaria, será realizada por el prestador de servicios de salud, mediante el uso de los campos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, sin que este trámite pueda ser trasladado al paciente o acudiente.

Recibida la solicitud de autorización, EL CONTRATANTE dispondrá de un plazo máximo de cinco (5) días calendario para definir el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud, garantizando la disponibilidad y oportunidad. Dentro del mismo término, comunicará al usuario y al prestador solicitante, el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud autorizado y la fecha y hora en que se hará la prestación o provisión del servicio o tecnologías en salud.

Si EL CONTRATANTE no responde al prestador de servicios de salud en los términos establecidos en este numeral y el prestador tiene el servicio requerido habilitado, prestará la atención y facturará anexando la evidencia del envío de la solicitud de la autorización a EL CONTRATANTE sin que este pueda glosar la factura con el argumento de tratarse de un servicio no autorizado o que no pertenece a la red o subred integral e integrada de salud de EL CONTRATANTE.

No obstante, para efectos de soporte de legalidad, seguimiento, gestión de riesgos y evitar sobre ejecución del acuerdo de voluntades (contrato), es indispensable que el prestador de servicios de salud incluya dentro de la oferta, los demás servicios o tecnologías no explícitamente requeridos por EL CONTRATANTE, con su respectivo valor, y que pudieran en algún momento ser suministrados, como parte de la integralidad del objeto del Acuerdo de Voluntad (contrato).

GESTIÓN EN EL PROCESO DE REFERENCIA

Para el envío de la solicitud de referencia, el prestador de servicios de salud deberá diligenciar los campos de datos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, especificando el tipo de atención solicitada, a través de los medios de transferencia de información y canales de información transaccionales acordados o dispuestos por El CONTRATANTE.

Recibida la solicitud, El CONTRATANTE dará respuesta definiendo el prestador de servicios de salud receptor dentro de su red o subred integral e integrada de servicios de salud para la atención requerida o por fuera de esta (sí no hay disponibilidad y se trata de una urgencia), con copia al prestador solicitante, e informará el prestador receptor a la persona o a su contacto de emergencia, por medio de los canales de información, atendiendo a los siguientes términos:

- En urgencias: máximo dos (2) horas
- En atención prioritaria: máximo doce (12) horas.
- En servicios electivos o programables: máximo cinco (5) días calendario.

Cuando El CONTRATANTE no dé respuesta a las urgencias dentro de las dos (2) horas establecidas, el prestador de servicios de salud remitente deberá informar al Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres - CRUE o a la secretaría de salud o entidad que haga sus veces, para que asigne el prestador de servicios de salud receptor y el servicio de transporte asistencial, en los términos establecidos en la Resolución 926 de 2017 expedida por este Ministerio, o la norma que la modifique o sustituya. En estos casos, el prestador deberá informarle al prestador receptor y a El CONTRATANTE, sin que haya lugar a glosar las facturas con el argumento de tratarse de un servicio o traslado asistencial no autorizado o no perteneciente a su red o subred integral e integrada de servicios de salud.

GESTIÓN EN EL PROCESO DE CONTRARREFERENCIA

Cuando el prestador de servicios de salud receptor considere que la persona puede continuar su manejo en el prestador de servicios de salud remitente o en otro prestador con servicios de menor complejidad, deberá enviar la solicitud de contrarreferencia a El CONTRATANTE usando los campos del trámite de contrarreferencia establecidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan y adjuntar copia de la epicrisis, el resumen de atención o la hoja de atención de urgencias, según aplique.

Cuando el prestador de servicios de salud receptor esté ubicado en un municipio diferente al municipio de residencia del paciente y acorde con su condición de salud, una vez concluida la atención por la cual se originó la referencia, El CONTRATANTE iniciará el proceso de contrarreferencia al prestador de servicios de salud que realizó la remisión inicial o a un prestador de servicios de salud en el municipio de residencia de la persona que pueda dar continuidad al manejo clínico instaurado deris.upres-aut@policia.gov.co

SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD POSTERIORES A LA ATENCIÓN DE URGENCIA SIN EGRESO HOSPITALARIO No aplica

SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SERVICIOS DE SALUD ELECTIVOS

La vigencia de la autorización para servicios y tecnologías en servicios de salud electivos será de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de su expedición

GESTIÓN DE RIESGO TÉCNICO

- ✓ Los servicios y tecnologías que hacen parte del plan de beneficios del Subsistema, están normados en: Acuerdo N.º 093 del 08 de octubre de 2025 del consejo superior de salud de las fuerzas militares

y de la policía nacional "por el cual se establece el plan de servicios y tecnologías en salud del sistema de salud de las fuerzas militares y de policía nacional" y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

✓ Acuerdo Nro. 080 de 2022 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "*Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*" y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan

ASPECTOS DISPUESTOS PARA GENERAR UNA EXPERIENCIA SATISFACTORIA DEL USUARIO CON EL SERVICIO

EL CONTRATISTA garantizará contar o cumplir con lo siguiente:

- Divulgación a los usuarios de los requisitos y recomendaciones para un mejor acceso y uso del (de los) servicio (s) o tecnología (s) en salud que ofrece.
- Facilidades de acceso físicas, tecnológicas y de acompañamiento, para usuarios con discapacidad, talla baja o con otras condiciones de vulnerabilidad (población adulta mayor, gestantes, infantes).
- Mecanismos de identificación de entrada y control de salida, para los infantes y sus acompañantes.
- Divulgación a los usuarios, sobre la ubicación de las dependencias donde se pueden instaurar quejas, solicitudes, observaciones o reclamaciones, o los medios alternativos para efectuarlas.
- Salas de espera adecuadamente iluminadas y ventiladas, con suficiente número de sillas para el volumen de demanda atendida.
- Asignación oportuna de citas con módulos para radicación y asignación presencial de citas y/o aplicaciones para radicación y asignación virtual de citas, o gestores que reciban la solicitud y asignen de forma diferida las citas, caso último en el cual, EL CONTRATISTA, una vez asignada la cita, deberá efectuar llamada al usuario y envío de mensaje de correo o mensaje de texto.
- Para dar continuidad al proceso de atención de pacientes con patología oncológica, en caso de no poder asignar inmediatamente las citas que el profesional tratante ordenó, estas deberán ser gestionadas directamente por EL CONTRATISTA, con el portafolio de la red o subred integral e integrada de EL CONTRATANTE, evitando trasladar cargas administrativas al usuario o acudiente.
- EL CONTRATANTE (autoriza/no autoriza) la subcontratación. (En caso afirmativo, indicar las condiciones que el subcontratista debe cumplir).
- La reserva y confidencialidad en el manejo de información en todo proceso administrativo y asistencial con usuarios del subsistema, deberá ser reforzada no solo por la protección normativa con que cuenta la información de historia clínica en Colombia, sino porque se trata de funcionarios y familias de funcionarios que son o han hecho parte de la Fuerza Pública, convirtiéndose por tanto su seguridad, en un asunto de seguridad del Estado.

MODELO DE AUDITORÍA

MODELO DE AUDITORÍA DE CALIDAD EN SALUD: el Subsistema de Salud de la Policía Nacional da aplicación a un sistema de calidad propio del régimen de excepción, normado por el Acuerdo Nro. 071 de 2019 "Por el cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de gestión, en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" y por la Resolución Nro. 134 del 10 de mayo de 2021 de la Dirección de Sanidad "Por la cual se organiza el Sistema de Calidad en Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional".
MODELO DE AUDITORÍA DE CUENTAS: como delegatario de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la ordenación del gasto, Entidad Responsable de Pago del régimen de excepción, EL CONTRATANTE dará aplicación a las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social referentes a la relación entre prestadores y pagadores, auditoría de cuentas médicas, Manual Único de

Devoluciones, Glosas y Respuestas y facturación electrónica de venta en salud; no exigirá un proceso de auditoría previo o paso por mallas validadoras propias, ni el envío previo de la factura como requisito para radicar las facturas de venta en salud.
Acceso a información e instalaciones: EL CONTRATISTA se compromete a entregar, cuando le sea requerido, copia de la Historia Clínica y de las actas de los Comités de Ley en los que se hayan debatido la atención brindada a usuarios del Subsistema. Los requerimientos de esta índole serán programados de acuerdo a un plan de auditorías definidas una vez se perfeccione y se de inicio al contrato y que serán notificadas por medio del supervisor del contrato, con un plan de auditoria orientado a la evaluación de los indicadores de seguimiento trimestral podrán ser efectuados durante el plazo de ejecución del contrato y después de concluido el mismo, como parte de procesos judiciales de reclamación y reparación. Del mismo modo, debe permitir a los auditores de calidad y de concurrencia de EL CONTRATANTE, ingreso a sus instalaciones y a los registros de atención y de historia clínica, para ejercer la auditoría de calidad o de concurrencia.

Si bien en los establecimientos de sanidad policial no aplican los requisitos de habilitación del Sistema General de Seguridad Social en Salud, estos requisitos sí deben ser cumplidos por EL CONTRATISTA

NOTA TÉCNICA

Caracterización y estimaciones de la población objeto

La población objeto del presente contrato, conforme a su lugar de residencia, se encuentra distribuida de la siguiente forma:

COMPARATIVO DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN POR QUINQUENIO 2022-2026
MUNICIPIO DE MISTRATÓ

AÑO	GÉNERO	0-4 años	5-9 años	10-14 años	15-19 años	20-24 años	25-29 años	30-34 años	35-39 años	40-44 años	45-49 años	50-54 años	55-59 años	60-64 años	65-69 años	70-74 años	75 años en adelante	Total género	Total Municipio
2026	F	-	3	3	6	2	2	3	1	1	-	1	1	1	1	1	1	27	54
	M	-	1	-	-	2	2	2	7	6	1	1	2	-	2	-	1	27	
2025	F	-	3	5	1	1	1	1	1	1	-	1	1	1	1	1	1	20	49
	M	-	-	-	-	2	3	4	7	6	2	-	2	1	1	1	-	29	
2024	F	1	2	3	4	1	1	1	1	1	1	2	-	2		1	1	22	52
	M	-	-	1	3	1	3	4	6	4	3	1	1	1	1	1	-	30	
2023	F	1	2	3	2	-	1	2	2	1	-	2	-	2	-	2	-	20	44
	M	-	1	1	2	-	2	3	5	3	2	2	-	1	1	1	-	24	
2022	F	1	4	4	2	2	1	2	2	1	-	2	1	1	1	1	-	25	62
	M	-	1	1	7	4	2	4	7	4	2	2	-	1	1	1	-	37	

Fuente: Censo Usuarios FTP 2022-2026

SERVICIOS AUTORIZADOS E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
(ultimo contrato)

DESCRIPCIÓN SERVICIO AUTORIZADO	CANT.	%	FRECUENCIA DE USO
890701 -CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	33	23,08%	1,14
890201-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	16	11,19%	1,60
993504 -VACUNACION CONTRA FIEBRE AMARILLA	9	6,29%	1,00
907106 -UROANALISIS	6	4,20%	1,20
903841 -GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	5	3,50%	1,67
903868 -TRIGLICERIDOS	5	3,50%	1,67
232102 -OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	5	3,50%	5,00

903818 -COLESTEROL TOTAL	5	3,50%	1,67
903816 -COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	5	3,50%	1,67
903815 -COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	5	3,50%	1,67
890301-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	4	2,80%	2,00
903026 -MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	4	2,80%	1,33
931001 -TERAPIA FISICA INTEGRAL INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES DEL DESEMPENO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION, MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS (HIDROTERAPIA, CRIOTERAPIA, CALOR HUMEDO), ELECTROTERAPIA (BIO-FEED BA	4	2,80%	1,33
902207 -HEMOGRAMA I (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA) MANUAL	4	2,80%	1,33
903895 -CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	4	2,80%	1,33
997301-DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	3	2,10%	1,50
990212 -EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR HIGIENE ORAL	3	2,10%	1,50
129B02-INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MULTIPLE	3	2,10%	1,50
895100-ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	3	2,10%	1,00
903426 -HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	3	2,10%	1,50
997002-CONTROL DE PLACA DENTAL	2	1,40%	1,00
601T0201-TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO ITINERARIO TIEMPO O DISTANCIA 1	2	1,40%	1,00
904902 -HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	2	1,40%	1,00
890203-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL INCLUYE: ANAMNESIS, EXAMEN ORAL Y ELABORACION DEL ODONTOGRAMA O CARTA ODONTOLOGICA, PRESCRIPCION FARMACOLOGICA, ELABORACION DE UN PLAN DE TRATAMIENTO, REMISION AL ESPECIALISTA EXCLUYE: PROCEDIMIENTOS QUIRU	1	0,70%	1,00
230101 -EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	1	0,70%	1,00
892901 -TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO CERVICOVAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO	1	0,70%	1,00
997106-TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ	1	0,70%	1,00
901236 -UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO) INCLUYE: RECUENTO DE COLONIAS, IDENTIFICACION GENERO O ESPECIE	1	0,70%	1,00
861801 -INSERCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS	1	0,70%	1,00
232103 -OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO	1	0,70%	1,00
903801 -ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1	0,70%	1,00
Total general	**143**	**100,00%**	
Fuente: Módulo Autorizaciones Tableau Server			

TOTAL POBLACIÓN AUTORIZACIONES POR GRUPO ETARIO

Momento Curso de Vida	Pacientes	%
Primera Infancia (0 - 5)	0	0,00%
Infancia (6 - 11)	2	4,65%
Adolescencia (12 - 17)	1	2,33%
Juventud (18 - 28)	12	27,91%
Adultez (29 - 59)	21	48,84%
Vejez (>60)	7	16,28%
TOTAL GENERAL	**43**	**100,00%**
Fuente: Módulo Autorizaciones Tableau Server		

En la población adscrita a la Unidad Prestadora de Salud Risaralda se evidencia una demanda permanente de servicios de salud de baja complejidad, los cuales son requeridos de manera prioritaria

para la atención oportuna, continua y resolutiva de los usuarios en el ámbito ambulatorio y hospitalario básico. En razón a lo anterior, se hace necesaria la contratación de hospitales municipales que cuenten con la infraestructura física, el talento humano en salud y la capacidad operativa para la prestación de dichos servicios, permitiendo garantizar la accesibilidad, oportunidad y continuidad en la atención, conforme a los lineamientos del modelo de atención en salud.

A continuación, se presentan las principales causas de consulta identificadas, de acuerdo con los reportes generados por el Módulo Autorizaciones Tableau Server 2026.

TOP 15 PRINCIPALES CAUSAS DE MORBILIDAD SERVICIOS AUTORIZADOS E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL

Nº	DESCRIPCIÓN DIAGNÓSTICO	AUTORIZACIONES	%
1	I119-ENFERMENDAD CARDIACA HIPERTENSIVA SIN INSUFICIENCIA CARDIACA	11	7,69%
2	E785-HIPERLIPIDEMIA NO ESPECIFICADA	7	4,90%
3	K30X-DISPEPSIA	4	2,80%
4	M545-LUMBAGO NO ESPECIFICADO	3	2,10%
5	L031-CELULITIS DE OTRAS PARTES DE LOS MIEMBROS	3	2,10%
6	J00X-RINOFARINGTIS AGUDA [RESFRIADO COMUN]	2	1,40%
7	K083-RAIZ DENTAL RETENIDA	2	1,40%
8	J22X-INFECCION AGUDA NO ESPECIFICADA DE LAS VIAS RESPIRATORIAS INFERIORES	2	1,40%
9	L919-TRASTORNO HIPERTROFICO DE LA PIEL NO ESPECIFICADO	2	1,40%
10	J449-ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRONICA NO ESPECIFICADA	2	1,40%
11	S801-CONTUSION DE OTRAS PARTES Y LAS NO ESPECIFICADAS DE LA PIERNA	2	1,40%
12	K021-CARIES DE LA DENTINA	2	1,40%
13	K040-PULPITIS	2	1,40%
14	K047-ABSCESO PERIAPICAL SIN FISTULA	1	0,70%
15	J441-ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVAS CRONICA CON EXACERBACION AGUDA	1	0,70%
Total general		**143**	**100,00%**
Fuente: Módulo Autorizaciones Tableau Server			

DEMANDA INSATISFECHA

En el momento no se tiene demanda insatisfecha en la **ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL** del municipio de Mistrato Risaralda ya que cuenta con el contrato 86-5-20229-25 vigente.

2.2. INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)

Los siguientes son los indicadores de calidad, gestión y resultados que hasta el momento se han obtenido con la intervención a la población objeto del contrato:

GUÍA DE INTERPRETACIÓN

Semaforización de Indicadores de Seguimiento Contractual

Para garantizar un control eficiente y transparente de la ejecución contractual, se ha implementado un sistema de semaforización. Esta herramienta visual permite identificar rápidamente el estado de cumplimiento de los compromisos y facilitar la toma de decisiones basada en datos precisos.

Las convenciones definidas para la medición de los indicadores son las siguientes:

- Azul (Sobresaliente): El desempeño supera las metas establecidas, evidenciando una gestión excepcional y un valor agregado en la ejecución.
- Verde (Óptimo): El resultado cumple plenamente con los estándares y cronogramas pactados, situándose dentro del rango de normalidad esperado.
- Amarillo (Insuficiente): Se identifican desviaciones menores o metas alcanzadas parcialmente. Requiere atención inmediata y ajustes para evitar el escalamiento a niveles críticos.
- Rojo (Deficiente): El resultado está significativamente por debajo de los niveles mínimos aceptables, indicando un incumplimiento que compromete los objetivos del contrato.

Importancia de la Semaforización en el Seguimiento

La implementación de este sistema es fundamental para transformar datos técnicos en información accionable. La semaforización permite que cualquier interesado realice un seguimiento intuitivo y ágil, facilitando la interpretación inmediata del desempeño sin necesidad de análisis exhaustivos de cifras complejas.

Al estandarizar la evaluación, se garantiza una comunicación clara entre las partes, permitiendo priorizar esfuerzos en las áreas críticas (rojo y amarillo) y mantener la estabilidad en los procesos exitosos, así como la activación del análisis por parte de los equipos técnicos en cada unidad.

INDICADORES DE REPORTE MENSUAL (Reporte resolución 256 de 2016)

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado
Calidad	Proporción de satisfacción global	**Numerador**: Número de usuarios que respondieron muy buena o buena a la pregunta ¿cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido? **Denominador**: Número de usuarios que respondieron la pregunta	>90% 89% - 80% 79% -70% -70%

Indicador Nro. 1 Nombre Proporción de satisfacción global	
2. Descripción Es un indicador clave de calidad que mide el porcentaje de usuarios que reportan estar satisfechos con la totalidad de la atención recibida en una institución de salud, evaluando aspectos como la calidad del servicio, la comunicación, la accesibilidad y la empatía del personal, a través de encuestas aplicadas a pacientes.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador**: Número de usuarios que respondieron muy buena o buena a la pregunta ¿cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido? **Denominador: Número** de usuarios que respondieron la pregunta
5. Periodicidad de medición	mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 89% - 80% 79% -70% -70%

11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5,5 %		
12. Fecha de creación 05/01/2026			
efectividad	Proporción de gestantes con consulta de control prenatal de primera vez antes de las 12 semanas de gestación.	**Numerador**: Número de gestantes que ingresan al control prenatal antes de las 12 semanas de gestación **Denominador**: Total de gestantes en control prenatal.	≥ 95% <85% 70%-85% <70%

Indicador Nro. 2 Proporción de gestantes con consulta de control prenatal de primera vez antes de las 12 semanas de gestación.	
2. Descripción inicio de control prenatal temprano.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador**: Número de gestantes que ingresan al control prenatal antes de las 12 semanas de gestación **Denominador**: Total de gestantes en control prenatal.
5. Periodicidad de medición	mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006
10. Meta, umbral o rango esperado	≥ 95% 90% - 94% 70% - 89% ≤ 70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5,5 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

Efectividad	Proporción de gestantes con valoración por odontología.	**Numerador**: Número de gestantes con valoración de odontología. **Denominador**: Total de gestantes.	≥ 95% 90% - 94% 80% - 89% < 80%

Indicador Nro. 3 Proporción de gestantes con valoración por odontología.	
2. Descripción: gestantes con control odontológico por primera vez	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador**: Número de gestantes con valoración de odontología. **Denominador**: Total de gestantes.
5. Periodicidad de medición	mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006
10. Meta, umbral o rango esperado	≥ 95% 90% - 94% 80% - 89% < 80%

11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5,5 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

Efectividad	Tasa de mortalidad perinatal	**Numerador:** Número de muertes fetales con 22 semanas completas (154 días) de gestación o con 500 gramos o más de peso y los siete días completos después del nacimiento. **Denominador:** Número total de nacidos vivos más el número de muertes fetales con 22 semanas completas (154 días) de gestación o con 500 gramos o más de peso	< 8 por cada 1,000 nacidos vivos 8 - 11.9 por cada 1,000 nacidos vivos 12 - 15.9 por cada 1,000 nacidos vivos ≥ 16 por cada 1,000 nacidos vivos

Indicador Nro. 4 Tasa de mortalidad perinatal	
2. Descripción: el número de muertes fetales tardías (desde la semana 22 de gestación) y neonatales tempranas (primeros 7 días de vida) por cada 1,000 nacimientos	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador:** Número de muertes fetales con 22 semanas completas (154 días) de gestación o con 500 gramos o más de peso y los siete días completos después del nacimiento. **Denominador:** Número total de nacidos vivos más el número de muertes fetales con 22 semanas completas (154 días) de gestación o con 500 gramos o más de peso
5. Periodicidad de medición	mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006
10. Meta, umbral o rango esperado	< 8.0 por 1.000 nacidos vivos 8.0 - 11.9 por 1.000 nacidos vivos 12.0 - 15.9 por 1.000 nacidos vivos ≥ 16.0 por 1.000 nacidos vivos
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado.	5,5 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

Efectividad	Proporción de gestantes con asesoría pre-test para prueba de Virus de la inmunodeficiencia Humana (VIH)	**Numerador:** Número de gestantes a quienes se les realizó asesoría pre-test para prueba de VIH (ELISA) **Denominador:** total de gestantes	100% 90% - 94% 95% - 99% < 90%

Indicador Nro. 5 Proporción de gestantes con asesoría pre-test para prueba de Virus de la inmunodeficiencia Humana (VIH)
2. Descripción: gestantes con asesoría pre- test VIH
3. Unidad de medida: porcentaje

4. Fórmula	**Numerador:** Número de gestantes a quienes se les realizó asesoría pre-test para prueba de VIH (ELISA) **Denominador:** total de gestantes
5. Periodicidad de medición	mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006
10. Meta, umbral o rango esperado	100% 95% - 99% 90% - 94% < 90%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5.5 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

Efectividad	Proporción de pacientes hospitalizados por Dengue Grave	**Numerador:** Número de pacientes con diagnóstico de Dengue Grave que fueron hospitalizados **Denominador:** Total de pacientes con diagnóstico de Dengue Grave en el periodo.	< 0.5% 0.5% - 2% 2.1% - 5% > 5%

Indicador Nro. 6 Proporción de pacientes hospitalizados por Dengue Grave	
2. Descripción: la frecuencia y carga de las formas severas de la enfermedad que requieren atención médica intensiva, midiendo el porcentaje de casos con signos de alarma o choque sobre el total de infectados.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador:** Número de pacientes con diagnóstico de Dengue Grave que fueron hospitalizados **Denominador:** Total de pacientes con diagnóstico de Dengue Grave en el periodo.
5. Periodicidad de medición	mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006
10. Meta, umbral o rango esperado	< 0.5% 0.5% -2.0% 2.1% -5.0% > 5.0%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado.	5,5 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

Efectividad	Proporción de personas con Hipertensión Arterial a quienes se les realiza medición de LDL en	**Numerador:** Número de personas con Hipertensión Arterial a quienes se les realiza medición de LDL en el año **Denominador:** Número total de personas con Hipertensión Arterial reportados.	≥ 95% 85% - 94% 70% - 84% < 70%

	un período determinado.		

Indicador Nro. 7 Proporción de personas con Hipertensión Arterial a quienes se les realiza medición de LDL en un período determinado.			
2. Descripción: mide la cobertura y oportunidad del tamizaje de riesgo cardiovascular			
3. Unidad de medida: porcentaje			
4. Fórmula		**Numerador:** Número de personas con Hipertensión Arterial a quienes se les realiza medición de LDL en el año **Denominador:** Número total de personas con Hipertensión Arterial reportados.	
5. Periodicidad de medición		mensual	
6. Progresividad de la medición			
7. Tipología		Calidad	
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A			
9. Referente técnico del indicador		Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006	
10. Meta, umbral o rango esperado:			≥ 95% 85% - 94% 70% - 84% ≤ 70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado.		5.5 %	
12. Fecha de creación 05/01/2026			
Efectividad	Proporción de personas con Hipertensión arterial (HTA), estudiadas para Enfermedad Renal Crónica (ERC)	**Numerador:** Número de personas con HTA quienes fueron estudiadas para ERC **Denominador:** Número total de personas HTA reportadas.	≥ 95% 90% - 94% 75% - 89% ≤ 75%

Indicador Nro. 8 Proporción de personas con Hipertensión arterial (HTA), estudiadas para Enfermedad Renal Crónica (ERC).			
2. Descripción: mide la cobertura de detección temprana de daño renal en pacientes de alto riesgo (hipertensos), evaluando qué porcentaje recibe pruebas clave como creatinina, filtrado glomerular o albuminuria.			
3. Unidad de medida: porcentaje			
4. Fórmula		**Numerador:** Número de personas con HTA quienes fueron estudiadas para ERC **Denominador:** Número total de personas HTA reportadas.	
5. Periodicidad de medición		mensual	
6. Progresividad de la medición			
7. Tipología		Calidad	
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A			
9. Referente técnico del indicador		Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006	
10. Meta, umbral o rango esperado:			≥ 95% 85% - 94% 90% - 94% ≤ 75%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado		5.5 %	
12. Fecha de creación 05/01/2026			

Efectividad	Proporción de personas con Diabetes Mellitus, estudiadas para Enfermedad Renal Crónica (ERC).	**Numerador:** Número de personas con Diabetes Mellitus quienes fueron estudiadas para ERC **Denominador:** Número total de personas Diabetes Mellitus reportadas.	> 97% 90% - 97% 80% - 89% < 80%

Indicador Nro. 9 Proporción de personas con Diabetes Mellitus, estudiadas para Enfermedad Renal Crónica (ERC).	
2. Descripción: la magnitud del daño renal oculto o diagnosticado en pacientes con Diabetes Mellitus (DM), indicando qué porcentaje desarrolla Enfermedad Renal Crónica (ERC).	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador:** Número de personas con Diabetes Mellitus quienes fueron estudiadas para ERC **Denominador:** Número total de personas Diabetes Mellitus reportadas.
5. Periodicidad de medición	mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006
10. Meta, umbral o rango esperado:	> 97% 90% - 97% 80% - 89% < 80%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5.5 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

Efectividad	Proporción de mujeres entre 25 y 69 años con toma de citología en el último año.	**Numerador:** Número de mujeres de entre 25 y 69 años que se ha tomado la citología en el periodo definido. **Denominador:** Total de mujeres entre 25 y 69 años asignadas a la IPS.	≥ 90% 80% - 89% 70% - 79% < 70%

Indicador Nro.10 Proporción de mujeres entre 25 y 69 años con toma de citología en el último año.	
2. Descripción: mide la cobertura y oportunidad de la tamización para cáncer de cuello uterino, reflejando cuántas mujeres en riesgo (25-69 años) acceden efectivamente a la prueba preventiva anualmente.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador:** Número de mujeres de entre 25 y 69 años que se ha tomado la citología en el periodo definido. **Denominador:** Total de mujeres entre 25 y 69 años asignadas a la IPS.
5. Periodicidad de medición	mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006

10. Meta, umbral o rango esperado:			≥ 90% 80% - 89% 70% - 79% ≤ 70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5,5 %		
12. Fecha de creación 05/01/2026			
Seguridad	Tasa de caída de pacientes en el servicio de hospitalización	**Numerador:** Número total de pacientes hospitalizados que sufren caídas en el periodo. **Denominador:** Sumatoria de días de estancia de los pacientes en los servicios de hospitalización en el periodo.	< 1.0 por cada 1.000 días-estancia 1.0 - 2.5 por cada 1.000 días-estancia 2.6 - 4.5 por cada 1.000 días-estancia > 4.5 por cada 1.000 días-estancia

Indicador Nro.11 Tasa de caída de pacientes en el servicio de hospitalización	
2. Descripción: mide la frecuencia de eventos adversos (caídas) en relación con los días de estancia hospitalaria.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador:** Número total de pacientes hospitalizados que sufren caídas en el periodo. **Denominador:** Sumatoria de días de estancia de los pacientes en los servicios de hospitalización en el periodo.
5. Periodicidad de medición	mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006
10. Meta, umbral o rango esperado:	< 1.0 por cada 1.000 días-estancia 1.0 - 2.5 por cada 1.000 días-estancia 2.6 - 4.5 por cada 1.000 días-estancia > 4.5 por cada 1.000 días-estancia
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5,5 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

Seguridad	Tasa de caída de pacientes en el servicio de urgencias	**Numerador:** Número total de pacientes atendidos en urgencias que sufren caídas en el periodo. **Denominador:** Total de personas atendidas en urgencias en el periodo.	< 0.5 por cada 1.000 pacientes 0.5 - 1.5 por cada 1.000 pacientes 1.6 - 3.0 por cada 1.000 pacientes > 3.0 por cada 1.000 pacientes

Indicador Nro.12 Tasa de caída de pacientes en el servicio de urgencias	
2. Descripción: mide la frecuencia de eventos adversos (caídas) en el servicio de urgencias.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador:** Número total de pacientes atendidos en urgencias que sufren caídas en el periodo.

	Denominador: Total de personas atendidas en urgencias en el periodo.
5. Periodicidad de medición	mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006
10. Meta, umbral o rango esperado:	< 1.0 por cada 1.000 días-estancia 1.0 - 2.5 por cada 1.000 días-estancia 2.6 - 4.5 por cada 1.000 días-estancia > 4.5 por cada 1.000 días-estancia
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5,5 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

Seguridad	Tasa de caída de pacientes en el servicio de consulta externa	**Numerador:** Número total de pacientes atendidos en consulta externa que sufren caídas en el periodo. **Denominador:** Total de personas atendidas en consulta externa.	0 por cada 10.000 atenciones < 0.5 por cada 10.000 atenciones 0.5 - 1.0 por cada 10.000 atenciones > 1.0 por cada 10.000 atenciones

Indicador Nro.13 Tasa de caída de pacientes en el servicio de consulta externa	
2. Descripción: mide la frecuencia de eventos adversos (caídas) en el servicio de consulta externa	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador:** Número total de pacientes atendidos en consulta externa que sufren caídas en el periodo. **Denominador:** Total de personas atendidas en consulta externa.
5. Periodicidad de medición	mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006
10. Meta, umbral o rango esperado:	0 por cada 10.000 atenciones < 0.2 por cada 10.000 atenciones 2 0.2 - 0.5 por cada 10.000 atenciones > 0.5 por cada 10.000 atenciones
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5.5 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

Seguridad	Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización.	**Numerador:** Número de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización. **Denominador:** Total de egresos de hospitalización.	< 0.1% 0.1% -1.0% 1.1% -2.5% > 2.5%

Indicador Nro.14 Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización.	
2. Descripción: cuantifica la frecuencia de daños, lesiones o reacciones inesperadas sufridas por pacientes hospitalizados específicamente durante el proceso de administración de fármacos	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador:** Número de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización. **Denominador:** Total de egresos de hospitalización.
5. Periodicidad de medición	mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006
10. Meta, umbral o rango esperado:	< 0.1% 0.1% - 1.0% 1.1% - 2.5% > 2.5%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5,5 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

Seguridad	Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias.	**Numerador:** Número de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias. **Denominador:** Total de personas atendidas en urgencias.	< 0.2% 0.2% -1.5% 1.6% -3.0% > 3.0%

Indicador Nro.15 Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias.	
2. Descripción: cuantifica la frecuencia de daños, lesiones o reacciones inesperadas sufridas por pacientes específicamente durante el proceso de administración de fármacos.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador:** Número de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias. **Denominador:** Total de personas atendidas en urgencias.
5. Periodicidad de medición	mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006
10. Meta, umbral o rango esperado:	< 0.2% 0.2% - 1.5% 1.6% - 3.0% > 3.0%

11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5,5 %		
12. Fecha de creación 05/01/2026			
Experiencia en la atención	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de Medicina General.	**Numerador:** Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de Medicina general de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó **Denominador:** Número total de citas de Medicina General de primera vez asignadas.	< 2 días 2 - 3 días 4 - 5 días > 5 días

Indicador Nro.16 Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de Medicina General	
2. Descripción: cuánto tarda un paciente desde que solicita la cita hasta la fecha efectiva de atención	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador:** Sumatoria de la diferencia de días calendario en la fecha en la que se asignó la cita de Medicina general primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó **Denominador:** Número total de citas de Medicina General primera vez asignadas.
5. Periodicidad de medición	mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006
10. Meta, umbral o rango esperado:	< 2 días 2 - 3 días 4 - 5 días > 5 días
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5,5 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

Experiencia en la atención	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de Odontología General	**Numerador:** Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de odontología general de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó **Denominador:** Número total de citas de odontología general de primera vez asignadas	< 2 días 2 - 3 días 4 - 5 días > 5 días

Indicador Nro.17 Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de Odontología General	
2. Descripción: cuánto tarda un paciente desde que solicita la cita hasta la fecha efectiva de atención.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador:** Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de odontología general de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó **Denominador:** Número total de citas de odontología general de primera vez asignadas.
5. Periodicidad de medición	mensual
6. Progresividad de la medición	

7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006
10. Meta, umbral o rango esperado:	< 2 días 2 - 3 días 4 - 5 días > 5 días
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5,5 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

Parágrafo 1 : En caso de presentarse eventos imprevisibles, fuerza mayor o caso fortuito que afecten la prestación de los servicios o tecnologías en salud, así como el cumplimiento de los indicadores pactados, el contratista deberá notificar por escrito al supervisor del contrato y a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el fin de adelantar los ajustes y modificaciones contractuales que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.3.1 del Decreto 441 de 2022.

El canal electrónico dispuesto para la notificación de novedades o el envío de la información necesaria para la revisión de los indicadores es el correo electrónico del supervisor designado, y el correo electrónico de la jefatura de la unidad deris.upres-jef@policia.gov.co

Parágrafo 2: En caso de que se presenten eventos NO imprevisibles que afecten el cumplimiento de las metas, umbrales o rangos esperados, el supervisor, como primer mecanismo de acción, realizará una reunión con el contratista con el fin de establecer un plan de mejora. Si, durante el siguiente periodo de medición o revisión del indicador, persiste el incumplimiento de las metas, umbrales o rangos pactados, el supervisor remitirá a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 la información correspondiente (informes, actas de acciones de mejora, entre otros) para el trámite administrativo y contractual a que haya lugar.

El seguimiento de los anteriores indicadores durante la ejecución del contrato o acuerdo de voluntad, deberá contener como mínimo:

1. Caracterización de la población.
2. Resultado del indicador y porcentaje o nivel de cumplimiento.
3. Descripción de avances.
4. Fecha de corte.
5. Evaluación técnica, operativa del resultado.
6. Si no se lograron las metas, umbrales o rangos esperados, debe determinarse si existieron factores o circunstancias ajenas a EL CONTRATISTA (prestador o proveedor) que hayan incidido en el resultado, las cuales le eximen de glosa. Si ese fuere el caso, deben formularse acciones de mejora administrativas, asistenciales, que pueden conllevar a la modificación del contrato en cuanto a contenido de nota técnica e indicadores.

Del mismo modo deberá efectuarse seguimiento a las acciones administrativas para mejorar y facilitar los procesos de facturación y de gestión de cuentas médicas, así como a los procesos de referencia y contrarreferencia y a las acciones para la atención con y sin mediación de la autorización.

ANEXO No. 3

INFORMACIÓN ECONÓMICA

El presente anexo es de carácter informativo. Sin embargo, El oferente entregara firmado el **presente anexo**, según el grupo que se presente, lo que puede concluir que acepta las tarifas y servicios mencionados.

SERVICIOS HABILITADOS

Nombre Entidad	habilitado	Código	Nombre Servicio o Tecnología	Tarifa
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE MISTRATO RISARALDA	SI	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	UVB-VIGENTE
	SI	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	UVB-VIGENTE
	SI	312	ENFERMERÍA	UVB-VIGENTE
	SI	328	MEDICINA GENERAL	UVB-VIGENTE
	SI	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	UVB-VIGENTE
	SI	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	UVB-VIGENTE
	SI	344	PSICOLOGÍA	UVB-VIGENTE
	SI	420	VACUNACIÓN	UVB-VIGENTE
	SI	706	LABORATORIO CLÍNICO	UVB-VIGENTE
	SI	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	UVB-VIGENTE
	SI	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	Tarifa propia establecida en Resolución Nro. 04 del 13 enero de 2026 expedida por la ESE
	SI	739	FISIOTERAPIA	UVB-VIGENTE
	SI	748	RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	UVB-VIGENTE
	SI	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	UVB-VIGENTE
	SI	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	UVB-VIGENTE
	SI	1102	URGENCIAS	UVB-VIGENTE
	SI	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	Tarifa propia establecida en Resolución Nro. 003 del 13 enero de 2026 expedida por la ESE

SERVICIOS Y TARIFAS OFERTADOS POR LA ENTIDAD

ITEM	CENTRO DE COSTOS	CUPS	CODIGO HOMOLOGO	DESCRIPCIÓN CUPS	TARIFARIO	REDONDEO UVB 2026
1	CONSULTA	890606	37602	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR NUTRICION Y DIETETICA	UVB-VIGENTE	$ 38.380
2	CONSULTA	990204	39360	CONSEJERIA PRE Y POST PRUEBA DE VIH-SIDA POR ENFERMERIA	UVB-VIGENTE	$ 16.950
3	CONSULTA	890305	39360	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA	UVB-VIGENTE	$ 16.950
4	CONSULTA	890301	39141	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	UVB-VIGENTE	$ 54.610
5	CONSULTA	890306	37601	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA	UVB-VIGENTE	$ 39.720
6	CONSULTA	890308	35102	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	UVB-VIGENTE	$ 37.410
7	CONSULTA	890205	39360	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA	UVB-VIGENTE	$ 16.950
8	CONSULTA	890201	39141	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	UVB-VIGENTE	$ 54.610
9	CONSULTA	890206	37601	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	UVB-VIGENTE	$ 39.720

10	CONSULTA	890208	35102	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	UVB-VIGENTE	$ 37.410
11	CONSULTA	890701	39145	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	UVB-VIGENTE	$ 89.970
12	CONSULTA	890408	35104	INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA	UVB-VIGENTE	$ 33.780
13	CONSULTA	943102	35104	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	UVB-VIGENTE	$ 33.780
14	INTERNACION	129B02	38112	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MÚLTIPLE	UVB-VIGENTE	$ 279.490
15	INTERNACION	130B02	38114	INTERNACIÓN PEDIÁTRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MÚLTIPLE	UVB-VIGENTE	$ 208.170
16	LABORATORIO	903801	19017	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	UVB-VIGENTE	$ 25.550
17	LABORATORIO	906610	19140	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UVB-VIGENTE	$ 236.260
18	LABORATORIO	901101	19157	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	UVB-VIGENTE	$ 24.220
19	LABORATORIO	903809	19169	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	UVB-VIGENTE	$ 15.860
20	LABORATORIO	903815	19237	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	UVB-VIGENTE	$ 38.380
21	LABORATORIO	903816	19241	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	UVB-VIGENTE	$ 45.170
22	LABORATORIO	903818	19242	COLESTEROL TOTAL	UVB-VIGENTE	$ 46.500
23	LABORATORIO	901104	19727	COLORACION AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	UVB-VIGENTE	$ 47.470
24	LABORATORIO	901107	19497	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	UVB-VIGENTE	$ 19.610
25	LABORATORIO	907002	19267	COPROLOGICO	UVB-VIGENTE	$ 15.010
26	LABORATORIO	903895	19280	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	UVB-VIGENTE	$ 25.550
27	LABORATORIO	901210	19139	CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA	UVB-VIGENTE	$ 194.240
28	LABORATORIO	901217	19313	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECES (ESTREPTOCOCO)	UVB-VIGENTE	$ 109.830
29	LABORATORIO	902204	19977	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] MANUAL	UVB-VIGENTE	$ 8.730
30	LABORATORIO	901304	19582	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	UVB-VIGENTE	$ 21.910
31	LABORATORIO	901305	19582	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	UVB-VIGENTE	$ 21.910
32	LABORATORIO	902206	19731	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA	UVB-VIGENTE	$ 13.680
33	LABORATORIO	903844	19323	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	UVB-VIGENTE	$ 105.110
34	LABORATORIO	903841	19490	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	UVB-VIGENTE	$ 22.880
35	LABORATORIO	903842	19493	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	UVB-VIGENTE	$ 57.760
36	LABORATORIO	903843	19493	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	UVB-VIGENTE	$ 57.760
37	LABORATORIO	903883	19490	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRIA]	UVB-VIGENTE	$ 22.880
38	LABORATORIO	903845	19493	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	UVB-VIGENTE	$ 57.760
39	LABORATORIO	904508	19353	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	UVB-VIGENTE	$ 73.870
40	LABORATORIO	902211	19505	HEMATOCRITO	UVB-VIGENTE	$ 6.850

41	LABORATORIO	911016	19509	HEMOCLASIFICACION SISTEMA Rh [ANTIGENO Rh D] EN TUBO	UVB-VIGENTE	$ 48.440
42	LABORATORIO	902213	19517	HEMOGLOBINA	UVB-VIGENTE	$ 14.160
43	LABORATORIO	903426	19522	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	UVB-VIGENTE	$ 83.800
44	LABORATORIO	902207	19304	HEMOGRAMA I (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA) MANUAL	UVB-VIGENTE	$ 37.900
45	LABORATORIO	902214	19534	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	UVB-VIGENTE	$ 19.610
46	LABORATORIO	906317	19551	Hepatitis B ANTIGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	UVB-VIGENTE	$ 164.930
47	LABORATORIO	904902	19911	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES TSH	UVB-VIGENTE	$ 120.250
48	LABORATORIO	904904	19911	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE TSH	UVB-VIGENTE	$ 120.250
49	LABORATORIO	906121	19636	Leishmania ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	UVB-VIGENTE	$ 25.550
50	LABORATORIO	906029	19640	Leptospira ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UVB-VIGENTE	$ 55.220
51	LABORATORIO	906030	19640	Leptospira ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UVB-VIGENTE	$ 55.220
52	LABORATORIO	903026	19722	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	UVB-VIGENTE	$ 69.260
53	LABORATORIO	903856	19749	NITROGENO UREICO	UVB-VIGENTE	$ 18.280
54	LABORATORIO	906915	19886	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL	UVB-VIGENTE	$ 24.220
55	LABORATORIO	902221	19780	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	UVB-VIGENTE	$ 15.500
56	LABORATORIO	906241	19857	Rubeola ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	UVB-VIGENTE	$ 125.940
57	LABORATORIO	906243	19861	Rubeola ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	UVB-VIGENTE	$ 132.120
58	LABORATORIO	904921	19917	T4 LIBRE (TIROXINA LIBRE)	UVB-VIGENTE	$ 91.060
59	LABORATORIO	892901	20302	TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO	UVB-VIGENTE	$ 43.830
60	LABORATORIO	906127	19928	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	UVB-VIGENTE	$ 139.380
61	LABORATORIO	906129	19929	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	UVB-VIGENTE	$ 139.380
62	LABORATORIO	906039	19885	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	UVB-VIGENTE	$ 150.890
63	LABORATORIO	903868	19940	TRIGLICERIDOS	UVB-VIGENTE	$ 25.550
64	LABORATORIO	904925	19948	TRIYODOTIRONINA T3	UVB-VIGENTE	$ 89.610
65	LABORATORIO	903869	19964	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	UVB-VIGENTE	$ 20.100
66	LABORATORIO	907106	19775	UROANALISIS	UVB-VIGENTE	$ 24.220
67	LABORATORIO	901236	19966	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	UVB-VIGENTE	$ 99.900
68	LABORATORIO	906249	19878	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	UVB-VIGENTE	$ 131.150
69	LABORATORIO	902215	19534	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA	UVB-VIGENTE	$ 19.610
70	LABORATORIO	902216	19642	LEUCOGRAMA (RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL)	UVB-VIGENTE	$ 10.940
71	LABORATORIO	902220	19780	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	UVB-VIGENTE	$ 15.500
72	LABORATORIO	902208	19304	HEMOGRAMA II (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES	UVB-VIGENTE	$ 37.900

				ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS E INDICES PLAQUETARIOS) SEMIAUTOMATIZADO		
73	LABORATORIO	902209	19304	HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA) AUTOMATIZADO	UVB-VIGENTE	$ 37.900
74	LABORATORIO	906611	19140	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA FRACCION LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UVB-VIGENTE	$ 236.260
75	LABORATORIO	902210	19304	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	UVB-VIGENTE	$ 37.900
76	OBSTETRICIA	90DS02	39220	SALA DE PARTO DE COMPLEJIDAD BAJA SOD	UVB-VIGENTE	$ 773.950
77	ODONTOLOGIA	890303	36101	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL	UVB-VIGENTE	$ 37.410
78	ODONTOLOGIA	890203	36101	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	UVB-VIGENTE	$ 37.410
79	ODONTOLOGIA	890703	36102	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGIA GENERAL	UVB-VIGENTE	$ 40.680
80	ODONTOLOGIA	997105	36806	APLICACION DE RESINA PREVENTIVA	UVB-VIGENTE	$ 19.610
81	ODONTOLOGIA	997107	36908	APLICACION DE SELLANTES	UVB-VIGENTE	$ 32.810
82	ODONTOLOGIA	997002	36902	CONTROL DE PLACA DENTAL	UVB-VIGENTE	$ 25.550
83	ODONTOLOGIA	997301	36303	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	UVB-VIGENTE	$ 151.980
84	ODONTOLOGIA	230102	36602	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	UVB-VIGENTE	$ 42.500
85	ODONTOLOGIA	230101	36601	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	UVB-VIGENTE	$ 34.750
86	ODONTOLOGIA	230202	36804	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	UVB-VIGENTE	$ 19.610
87	ODONTOLOGIA	230201	36804	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	UVB-VIGENTE	$ 19.610
88	ODONTOLOGIA	231201	36604	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR SOD	UVB-VIGENTE	$ 160.820
89	ODONTOLOGIA	231101	36603	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR SOD	UVB-VIGENTE	$ 96.750
90	ODONTOLOGIA	232101	36201	OBTURACION DENTAL CON AMALGAMA	UVB-VIGENTE	$ 38.380
91	ODONTOLOGIA	23210101	36202	OBTURACION DENTAL CON AMALGAMA ADICIONAL	UVB-VIGENTE	$ 19.610
92	ODONTOLOGIA	232103	36205	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO	UVB-VIGENTE	$ 48.800
93	ODONTOLOGIA	23210301	36206	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO ADICIONAL	UVB-VIGENTE	$ 24.220
94	ODONTOLOGIA	232102	36203	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	UVB-VIGENTE	$ 66.120
95	ODONTOLOGIA	23210201	36204	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	UVB-VIGENTE	$ 32.810
96	ODONTOLOGIA	232201	36201	OBTURACION TEMPORAL POR DIENTE SOD	UVB-VIGENTE	$ 38.380
97	ODONTOLOGIA	255006	36805	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	UVB-VIGENTE	$ 122.310
98	ODONTOLOGIA	870450	36103	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MILIMETRADAS	UVB-VIGENTE	$ 16.950

99	ODONTOLOGIA	232401	36209	RECONSTRUCCION DE ANGULO INCISAL	UVB-VIGENTE	$ 167.480
100	ODONTOLOGIA	232402	36210	RECONSTRUCCION TERCIO INCISAL	UVB-VIGENTE	$ 336.170
101	ODONTOLOGIA	237302	36402	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	UVB-VIGENTE	$ 160.820
102	ODONTOLOGIA	237301	36401	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	UVB-VIGENTE	$ 128.000
103	ODONTOLOGIA	997106	36905	TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ	UVB-VIGENTE	$ 37.410
104	ODONTOLOGIA	990212	36903	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR HIGIENE ORAL	UVB-VIGENTE	$ 25.550
105	ODONTOLOGIA	990203	36903	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ODONTOLOGIA	UVB-VIGENTE	$ 25.550
106	ODONTOLOGIA	230103	36804	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES	UVB-VIGENTE	$ 19.610
107	ODONTOLOGIA	230203	36804	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES	UVB-VIGENTE	$ 19.610
108	ODONTOLOGIA	237102	36101	PULPOTOMIA	UVB-VIGENTE	$ 37.410
109	ODONTOLOGIA	237304	36803	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	UVB-VIGENTE	$ 64.540
110	ODONTOLOGIA	240301	36307	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO	UVB-VIGENTE	$ 162.870
111	ODONTOLOGIA	243110	36616	RESECCION DE LESION DE ENCIA	UVB-VIGENTE	$ 122.310
112	ODONTOLOGIA	243201	39146	SUTURA DE LACERACION DE ENCIA, MENOR DE TRES CENTIMETROS	UVB-VIGENTE	$ 25.550
113	ODONTOLOGIA	243202	39146	SUTURA DE LACERACION DE ENCIA, MAYOR DE TRES CENTIMETROS	UVB-VIGENTE	$ 25.550
114	ODONTOLOGIA	243401	36306	GINGIVECTOMIA	UVB-VIGENTE	$ 194.600
115	ODONTOLOGIA	243502	36616	OPERCULECTOMIA	UVB-VIGENTE	$ 122.310
116	ODONTOLOGIA	245101	36607	REGULARIZACION DE REBORDES	UVB-VIGENTE	$ 185.280
117	ODONTOLOGIA	247402	36611	FERULIZACION SEMIRRIGIDA (SUPERIOR O INFERIOR)	UVB-VIGENTE	$ 162.870
118	ODONTOLOGIA	247403	36611	FERULIZACION	UVB-VIGENTE	$ 162.870
119	ODONTOLOGIA	249101	36613	CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POSQUIRURGICA	UVB-VIGENTE	$ 99.900
120	ODONTOLOGIA	270101	39202	INCISION Y DRENAJE INTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	UVB-VIGENTE	$ 32.450
121	ODONTOLOGIA	270102	39202	INCISION Y DRENAJE EXTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	UVB-VIGENTE	$ 32.450
122	ODONTOLOGIA	270103	39202	INCISION Y DRENAJE EN CAVIDAD BUCAL	UVB-VIGENTE	$ 32.450
123	ODONTOLOGIA	275101	39146	SUTURA O REPARACION DE LACERACION (HERIDA) EN LABIOS HASTA DE CINCO CENTIMETROS	UVB-VIGENTE	$ 25.550
124	ODONTOLOGIA	275104	39146	SUTURA DE LACERACION EN LABIOS	UVB-VIGENTE	$ 25.550
125	ODONTOLOGIA	275203	39146	SUTURA DE LACERACION DE OTRA PARTE DE LA BOCA	UVB-VIGENTE	$ 25.550
126	PROCEDIMIENTOS	935601	37206	APLICACION DE VENDAJE DE PRESION	UVB-VIGENTE	$ 85.980
127	PROCEDIMIENTOS	935301	37207	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)	UVB-VIGENTE	$ 85.980
128	PROCEDIMIENTOS	869501	39202	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	UVB-VIGENTE	$ 32.450
129	PROCEDIMIENTOS	5DS002	39202	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS	UVB-VIGENTE	$ 32.450
130	PROCEDIMIENTOS	5DS003	39201	DERECHOS DE SALA DE PEQUEÑA CIRUGÍA (SUTURAS)	UVB-VIGENTE	$ 74.960

131	PROCEDIMIENTOS	862801	39204	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO HASTA DEL 5% DE SUPERFICIE CORPORAL	UVB-VIGENTE	$ 221.120
132	PROCEDIMIENTOS	861101	37404	DRENAJE DE COLECCION SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	UVB-VIGENTE	$ 99.420
133	PROCEDIMIENTOS	990206	40106	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR PSICOLOGIA	UVB-VIGENTE	$ 29.660
134	PROCEDIMIENTOS	895101	25102	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	UVB-VIGENTE	$ 74.960
135	PROCEDIMIENTOS	933701	39360	ENTRENAMIENTO PRE, PERI Y POST PARTO SOD	UVB-VIGENTE	$ 16.950
136	PROCEDIMIENTOS	861201	39000	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA GENERAL POR INCISION	UVB-VIGENTE	$ 133.810
137	PROCEDIMIENTOS	982101	28108	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA	UVB-VIGENTE	$ 99.420
138	PROCEDIMIENTOS	977101	37108	EXTRACCION DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU) SOD	UVB-VIGENTE	$ 87.430
139	PROCEDIMIENTOS	981101	27119	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	UVB-VIGENTE	$ 92.640
140	PROCEDIMIENTOS	861401	37402	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO HASTA DE CINCO LESIONES	UVB-VIGENTE	$ 239.410
141	PROCEDIMIENTOS	935001	37206	INMOVILIZACION, PRESION Y CUIDADO DE HERIDA SOD	UVB-VIGENTE	$ 85.980
142	PROCEDIMIENTOS	861801	39201	INSERCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS	UVB-VIGENTE	$ 74.960
143	PROCEDIMIENTOS	961601	23105	INSERCION DE DISPOSITIVO EN URETRA	UVB-VIGENTE	$ 47.470
144	PROCEDIMIENTOS	697101	37108	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	UVB-VIGENTE	$ 87.430
145	PROCEDIMIENTOS	579401	23116	INSERCION DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	UVB-VIGENTE	$ 47.470
146	PROCEDIMIENTOS	960401	37507	INSERCION DE TUBO ENDOTRAQUEAL CON TECNICA RETROGRADA	UVB-VIGENTE	$ 191.580
147	PROCEDIMIENTOS	960201	37507	INSERCION DE VIA AEREA OROFARINGEA SOD	UVB-VIGENTE	$ 191.580
148	PROCEDIMIENTOS	965301	27125	IRRIGACION O CURACION DE CONDUCTOS NASALES	UVB-VIGENTE	$ 38.380
149	PROCEDIMIENTOS	965101	27115	IRRIGACION Y LAVADO DEL OJO SOD	UVB-VIGENTE	$ 38.380
150	PROCEDIMIENTOS	965201	27115	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS	UVB-VIGENTE	$ 38.380
151	PROCEDIMIENTOS	963301	37503	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA SOD	UVB-VIGENTE	$ 46.500
152	PROCEDIMIENTOS	996301	37507	MASAJE CARDIACO A TORAX CERRADO SOD	UVB-VIGENTE	$ 191.580
153	PROCEDIMIENTOS	950601	39360	MEDICION DE AGUDEZA VISUAL	UVB-VIGENTE	$ 16.950
154	PROCEDIMIENTOS	895004	39360	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA	UVB-VIGENTE	$ 16.950
155	PROCEDIMIENTOS	897011	37105	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	UVB-VIGENTE	$ 41.050
156	PROCEDIMIENTOS	939402	27111	NEBULIZACION	UVB-VIGENTE	$ 22.880
157	PROCEDIMIENTOS	579501	23116	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	UVB-VIGENTE	$ 47.470
158	PROCEDIMIENTOS	893812	24126	REGISTRO DE OXIMETRIA CUTANEA	UVB-VIGENTE	$ 54.610
159	PROCEDIMIENTOS	863101	37406	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN	UVB-VIGENTE	$ 144.590

				AREA GENERAL, HASTA SEIS LESIONES		
160	PROCEDIMIENTOS	863102	37407	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA GENERAL, MAS DE SEIS LESIONES	UVB-VIGENTE	$ 240.980
161	PROCEDIMIENTOS	864101	39204	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL HASTA TRES CENTIMETROS	UVB-VIGENTE	$ 221.120
162	PROCEDIMIENTOS	869401	39202	RETIRO DE SUTURA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	UVB-VIGENTE	$ 32.450
163	PROCEDIMIENTOS	865101	39146	SUTURA DE HERIDA UNICA, EN AREA GENERAL	UVB-VIGENTE	$ 25.550
164	PROCEDIMIENTOS	961401	37109	TAPONAMIENTO VAGINAL SOD	UVB-VIGENTE	$ 112.860
165	PROCEDIMIENTOS	931001	29112	TERAPIA FISICA INTEGRAL	UVB-VIGENTE	$ 35.110
166	PROCEDIMIENTOS	180101	39202	DRENAJE DE COLECCION DE PABELLON AURICULAR	UVB-VIGENTE	$ 32.450
167	PROCEDIMIENTOS	184101	39202	SUTURA DE LACERACION DE PABELLON AURICULAR	UVB-VIGENTE	$ 32.450
168	PROCEDIMIENTOS	210101	27121	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO ANTERIOR VIA TRANSNASAL	UVB-VIGENTE	$ 123.880
169	PROCEDIMIENTOS	210201	27122	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO POSTERIOR VIA TRANSNASAL	UVB-VIGENTE	$ 232.140
170	PROCEDIMIENTOS	210203	27122	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO ANTERIOR Y POSTERIOR	UVB-VIGENTE	$ 232.140
171	PROCEDIMIENTOS	389301	39360	CATETERISMO O CANALIZACION DE VENA	UVB-VIGENTE	$ 16.950
172	PROCEDIMIENTOS	861202	39000	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL POR INCISION	UVB-VIGENTE	$ 133.810
173	PROCEDIMIENTOS	865102	39146	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE, EN AREA GENERAL	UVB-VIGENTE	$ 25.550
174	PROCEDIMIENTOS	865201	39146	SUTURA DE HERIDA UNICA DE CARA	UVB-VIGENTE	$ 25.550
175	PROCEDIMIENTOS	865202	39146	SUTURA DE HERIDA UNICA DE CARA SIN COMPROMISO DE LABIOS O PARPADOS	UVB-VIGENTE	$ 25.550
176	PROCEDIMIENTOS	865204	39146	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE DE CARA	UVB-VIGENTE	$ 25.550
177	PROCEDIMIENTOS	865205	39146	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE DE CARA SIN COMPROMISO DE LABIOS O PARPADOS	UVB-VIGENTE	$ 25.550
178	PROCEDIMIENTOS	865207	39146	SUTURA DE HERIDA PARCIAL DE CUERO CABELLUDO (ESCALPE)	UVB-VIGENTE	$ 25.550
179	PROCEDIMIENTOS	960701	39202	INSERCION DE OTRO TUBO O SONDA NASO-GASTRICA (INTUBACION PARA DECOMPRESION)	UVB-VIGENTE	$ 32.450
180	PROCEDIMIENTOS	962701	39000	REDUCCION MANUAL DE HERNIA	UVB-VIGENTE	$ 133.810
181	PROCEDIMIENTOS	963801	39202	EXTRACCION DIGITAL O MANUAL DE HECES IMPACTADAS	UVB-VIGENTE	$ 32.450
182	PROCEDIMIENTOS	965202	27115	CURACION DE OIDO	UVB-VIGENTE	$ 38.380
183	PROCEDIMIENTOS	965501	39202	LIMPIEZA Y CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA	UVB-VIGENTE	$ 32.450
184	PROCEDIMIENTOS	965901	39202	LAVADO, IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA GENERAL	UVB-VIGENTE	$ 32.450
185	PROCEDIMIENTOS	965902	39202	LAVADO, IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA ESPECIAL	UVB-VIGENTE	$ 32.450

186	PROCEDIMIENTOS	971101	37206	SUSTITUCION DE ESCAYOLA O FERULA EN MIEMBRO SUPERIOR	UVB-VIGENTE	$ 85.980
187	PROCEDIMIENTOS	971201	37206	SUSTITUCION DE ESCAYOLA O FERULA EN MIEMBRO INFERIOR	UVB-VIGENTE	$ 85.980
188	PROCEDIMIENTOS	973801	39202	RETIRO DE SUTURAS DE CABEZA Y CUELLO (RETIRO DE PUNTOS)	UVB-VIGENTE	$ 32.450
189	PROCEDIMIENTOS	974301	39202	RETIRO DE SUTURAS DE TORAX (RETIRO DE PUNTOS)	UVB-VIGENTE	$ 32.450
190	PROCEDIMIENTOS	976501	23105	EXTRACCION DE DISPOSITIVO URETRAL	UVB-VIGENTE	$ 47.470
191	PROCEDIMIENTOS	981201	27120	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE LA NARIZ SIN INCISION VIA TRANSNASAL	UVB-VIGENTE	$ 92.640
192	PROCEDIMIENTOS	982201	39202	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO NO INTRALUMINAL EN CUELLO O CABEZA	UVB-VIGENTE	$ 32.450
193	PROCEDIMIENTOS	982601	39202	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO EN MANO	UVB-VIGENTE	$ 32.450
194	PROCEDIMIENTOS	982701	39202	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO EN BRAZO Y ANTEBRAZO	UVB-VIGENTE	$ 32.450
195	PROCEDIMIENTOS	982801	39202	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIE	UVB-VIGENTE	$ 32.450
196	PROCEDIMIENTOS	982901	39202	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO EN MIEMBRO INFERIOR SALVO PIE	UVB-VIGENTE	$ 32.450
197	PROCEDIMIENTOS	935101	37206	APLICACION DE VENDAJE ENYESADO	UVB-VIGENTE	$ 85.980
198	PROCEDIMIENTOS	935701	39202	APLICACION DE OTRO VENDAJE (NO COMPRESIVO) EN HERIDA	UVB-VIGENTE	$ 32.450
199	PROCEDIMIENTOS	939401	29118	MEDICACION RESPIRATORIA ADMINISTRADA MEDIANTE NEBULIZACION (AEROSOLTERAPIA)	UVB-VIGENTE	$ 35.110
200	PROCEDIMIENTOS	996101	39155	CARDIOVERSION ELECTRICA A TORAX CERRADO ELECTIVA	UVB-VIGENTE	$ 179.590
201	PROCEDIMIENTOS	996102	39155	CARDIOVERSION ELECTRICA A TORAX CERRADO	UVB-VIGENTE	$ 179.590
202	PROCEDIMIENTOS	992301	37203	INYECCION O INFILTRACION DE ESTEROIDE	UVB-VIGENTE	$ 29.660
203	PROCEDIMIENTOS	992990	39360	INYECCION O INFUSION DE OTRA SUSTANCIA TERAPEUTICA O PROFILACTICA	UVB-VIGENTE	$ 16.950
204	PROCEDIMIENTOS	965901	39202	LAVADO, IRRIGACIÓN Y CUIDADOS DE HERIDA EN ÁREA GENERAL	UVB-VIGENTE	$ 32.450
205	SERVICIO	5DSB01	38915	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACIÓN EN URGENCIAS COMPLEJIDAD BAJA <6 HRAS	UVB-VIGENTE	$ 103.050
206	SERVICIOS	890601	39135	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL	UVB-VIGENTE	$ 64.540
207	SERVICIOS	129B0201	38112	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACIÓN EN URGENCIAS COMPLEJIDAD BAJA > 6HRS	UVB-VIGENTE	$ 279.490
208	VACUNACION	993107	40114	ADMINISTRACION DE TOXOIDE DE TETANOS	UVB-VIGENTE	$ 8.180
209	VACUNACION	993105	40114	ADMINISTRACION DE TOXOIDE DIFTERICO	UVB-VIGENTE	$ 8.180
210	VACUNACION	995202	40114	ADMINISTRACION VACUNA SARS CoV 2 [COVID-19]	UVB-VIGENTE	$ 8.180
211	VACUNACION	992901	40114	INYECCION DE VITAMINA K	UVB-VIGENTE	$ 8.180
212	VACUNACION	993122	40114	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA, TETANOS Y TOS FERINA [DPT]	UVB-VIGENTE	$ 8.180
213	VACUNACION	993130	40114	VACUNACION COMBINADA CONTRA Haemophilus influenza tipo b,	UVB-VIGENTE	$ 8.180

				DIFTERIA, TETANOS, TOS FERINA Y Hepatitis B (PENTAVALENTE)		
214	VACUNACION	993520	40114	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA [SR] (DOBLE VIRAL)	UVB-VIGENTE	$ 8.180
215	VACUNACION	993522	40114	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION, PAROTIDITIS Y RUBEOLA [SRP] (TRIPLE VIRAL)	UVB-VIGENTE	$ 8.180
216	VACUNACION	993120	40114	VACUNACION COMBINADA CONTRA TETANOS Y DIFTERIA [Td]	UVB-VIGENTE	$ 8.180
217	VACUNACION	993504	40114	VACUNACION CONTRA FIEBRE AMARILLA	UVB-VIGENTE	$ 8.180
218	VACUNACION	993104	40114	VACUNACION CONTRA Haemophilus influenza tipo b	UVB-VIGENTE	$ 8.180
219	VACUNACION	993502	40114	VACUNACION CONTRA Hepatitis A	UVB-VIGENTE	$ 8.180
220	VACUNACION	993503	40114	VACUNACION CONTRA Hepatitis B	UVB-VIGENTE	$ 8.180
221	VACUNACION	993510	40114	VACUNACION CONTRA INFLUENZA	UVB-VIGENTE	$ 8.180
222	VACUNACION	993106	40114	VACUNACION CONTRA NEUMOCOCO	UVB-VIGENTE	$ 8.180
223	VACUNACION	993501	40114	VACUNACION CONTRA POLIOMIELITIS (VOP O IVP)	UVB-VIGENTE	$ 8.180
224	VACUNACION	993505	40114	VACUNACION CONTRA RABIA	UVB-VIGENTE	$ 8.180
225	VACUNACION	993512	40114	VACUNACION CONTRA ROTAVIRUS	UVB-VIGENTE	$ 8.180
226	VACUNACION	993506	40114	VACUNACION CONTRA SARAMPION	UVB-VIGENTE	$ 8.180
227	VACUNACION	993102	40114	VACUNACION CONTRA TUBERCULOSIS [BCG]	UVB-VIGENTE	$ 8.180
228	VACUNACION	993509	40114	VACUNACION CONTRA VARICELA	UVB-VIGENTE	$ 8.180
229	VACUNACION	993513	40114	VACUNACION CONTRA VIRUS Papiloma Humano [VPH]	UVB-VIGENTE	$ 8.180
230	VACUNACION	993131	40114	VACUNACION COMBINADA CONTRA Haemophilus influenza tipo b, DIFTERIA, TETANOS, TOS FERINA Y POLIOMELITIS IVP (PENTAVALENTE)	UVB-VIGENTE	$ 8.180
231	VACUNACION	995201	40114	OTRA VACUNACION DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (HEXAVALENTE)	UVB-VIGENTE	$ 8.180
232	VACUNACION	99520101	40114	OTRA VACUNACION DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (HEXAVALENTE)	UVB-VIGENTE	$ 8.180
233	VACUNACION	99520101	40114	OTRA VACUNACION DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (VSR)	UVB-VIGENTE	$ 8.180

SERVICIOS CON TARIFAS PROPIAS OFERTADOS POR LA ENTIDAD

ITEM	CUPS	DESCRIPCIÓN CUPS	TARIFARIO	TARIFA
1	890105	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERIA	PROPIAS	$ 55.000
2	890101	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL	PROPIAS	$ 75.000
3	890114	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR PROMOTOR DE LA SALUD	PROPIAS	$ 45.000
4	890108	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR PSICOLOGIA	PROPIAS	$ 55.000
5	906207	Dengue ANTICUERPOS Ig G	PROPIAS	$ 161.910
6	906208	Dengue ANTICUERPOS Ig M	PROPIAS	$ 161.910
7	908856	IDENTIFICACION DE OTRO VIRUS (ESPECIFICA) POR PRUEBAS MOLECULARES	PROPIAS	$ 55.000
8	906340	SARS CoV 2 [COVID-19] ANTIGENO	PROPIAS	$ 107.900
9	735301	ASISTENCIA DEL PARTO CON O SIN EPISIORRAFIA O PERINEORRAFIA	PROPIAS	$ 1.200.000
10	237103	PULPECTOMÍA	PROPIAS	$ 115.800
11	990201	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR MEDICINA GENERAL	PROPIAS	$ 15.800

12	861203	EXTRACCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS POR INCISION	PROPIAS	$ 80.000
13	963901	IRRIGACION O ENEMA TRANSANAL SOD	PROPIAS	$ 35.000
14	862701	ONICECTOMIA	PROPIAS	$ 95.000
15	754101	REMOCION MANUAL DE PLACENTA RETENIDA O REVISION UTERINA, SIN ATENCION DEL PARTO	PROPIAS	$ 100.000
16	243203	SUTURA DE LACERACION DE ENCIA	PROPIAS	$ 65.000

LISTADO MEDICAMENTO E INSUMOS

Resolución N° 04 del enero 13 de 2026

Por el cual se establece las tarifas de medicamentos e insumos oficiales Durante la vigencia 2026

Item	Nombre Comercial	Concentración	Presentación	Cum	Precio Hosp-EPS
1	ACETAMINOFEN GOTAS	100MG	Solucion oral	207412-3	$ 3.091,20
2	ACETAMINOFEN JARABE	150MG	Jarabe	19929516-5	$ 2.143,60
3	ACETAMINOFEN 500 MG	500MG	Tableta	19935303-4	$ 174,80
4	WINADEINE® TABLETAS	325MG/8MG	Tableta	27363-1	$ 368,00
5	ACETATO DE ALUMINIO 0.118G/100 ML	0,118G	Locion	56604-1	$ 6.882,75
6	VICLEAR®	250MG	Tableta	19973358-2	$ 723,35
7	N- ACETILCISTEINA 600MG GRANULADO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN ORAL SABOR A NARANJA	600MG	Sobres	19969414-2	$ 1.085,60
8	ACICLOVIR TABLETAS 200 MG	200MG	Tableta	19961342-3	$ 226,55
9	ACICLOVIR UNGUENTO TOPICO AL 5%	0.05	Tubo x 15 g	57693-2	$ 4.478,10
10	ACICLOVIR TABLETAS 800 MG	800	Tableta	51715-1	$ 906,20
11	ACIDO ACETILSALICILICO 100 MG	100	Tableta	19936296-11	$ 69,00
12	VITAMINA C GOTAS 100MG/ML	100MG/ML	Frasco gotero	21740-3	$ 4.878,30
13	VITAMINA C TABLETAS MASTICABLES	500MG	Capsula	54932-1	$ 226,55
14	ACIDO FOLICO TABLETAS 1 MG.	1MG	Tableta	35662-11	$ 37,95
15	ACIDO RETINOICO CREMA 0.05 %	0,05%	Crema	19923975-1	$ 19.292,40
16	ACIDO RETINOICO 0,05% LOCION	0,05%	Locion	19914896-1	$ 20.804,65
17	FIBRILOK 500MG TABLETAS	500MG	Tableta	20124854-4	$ 1.917,05
18	CLINTRANEX®	500MG/5ML	Solucion inyectable	20105871-1	$ 6.768,90
19	FERBIN ® C.L. 250 MG CAPSULA	250MG	Capsula	20016549-90	$ 331,20
20	FERBIN ® JARABE	250MG/5ML	Jarabe	19955370-8	$ 10.448,90
21	ADENOTROY	6MG/2ML	Solucion inyectable	20148959-2	$ 31.015,50
22	AGUA ESTERIL PARA INYECCION USP	500ML	Solucion	22501-10	$ 7.048,35
23	AGUA ESTÉRIL	5ML	Solucion inyectable	20107887-4	$ 1.055,70
24	ALBENDAZOL SUSPENSION 100 MG. / 5 ML	2G/100ML	Suspension	19941968-7	$ 2.178,10
25	ALBENDAZOL TABLETAS 200 MG.	200	Tableta	47203-3	$ 415,15
26	ALENDRONATO SODICO 70 MG TABLETAS	70MG	Tableta	19943211-1	$ 679,65
27	ALOPURINOL 100 MG TABLETAS	100MG	Tableta	20049088-1	$ 696,90
28	ALOPURINOL 300 MG	300MG	Tableta	11415-4	$ 864,80
29	ZINTERGIA® 100 MG CAPSULAS	100MG	Tableta	11415-4	$ 1.689,35
30	AMIKACINA 100 MG / 2 ML	100MG/2ML	Solucion inyectable	19908237-27	$ 5.157,75
31	AMIKACINA 500 MG/2ML	500MG/2ML	Solucion inyectable	20207236-1	$ 3.659,30
32	AMIODARONA CLORHIDRATO 150 MG/3ML	150MG/3ML	Solucion inyectable	N/A	$ 5.471,70
33	AMIODARONA 200MG TABLETAS	200MG	Tableta	20043928-1	$ 767,05
34	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO 25 MG TABLETAS RECUBIERTAS	25MG	Tableta	17144-9	$ 59,80

35	AMLODIPINO TABLETAS POR 10 MG	10MG	Tableta	55894-14	$ 73,60
36	AMLODIPINO TABLETAS 5 MG	5	Tableta	55895-6	$ 27,60
37	AMOXICILINA 250 MG/5ML POLVO PARA RECONSTITUIR A SUSPENSION ORAL	250MG/5ML	Suspension	33492-13	$ 7.667,05
38	AMOXICILINA CAPSULAS 500 MG	500MG	Tableta	20198689-1	$ 392,15
39	AMPICILINA 1 G POLVO	1G	Polvo para reconstituir	20054696-1	$ 2.463,30
40	AMPICILINA 250MG/5ML POLVO PARA SUSPENSION	250MG/5ML	Suspension	230357-1	$ 5.226,75
41	AMPICILINA 500 MG CAPSULAS	500MG	Capsula	33490-6	$ 392,15
42	AMPICILINA 500 MG	500MG	Polvo para reconstituir	20054702-5	$ 2.265,50
43	AMPICILINA Y SULBACTAM 1,5 G.	1G/0.5G	Polvo para reconstituir	20036512-2	$ 3.814,55
44	ATORVASTATINA 10 MG TABLETAS RECUBIERTAS	10MG	Tableta	19996546-4	$ 112,70
45	ATORVASTATINA 20 MG TABLETAS RECUBIERTAS	20MG	Tableta	19963352-9	$ 106,95
46	ATORVASTATINA TABLETAS RECUBIERTAS POR 40 MG	40MG	Tableta	20085383-15	$ 127,65
47	ATROPINA SULFATO SOLUCION INYECTABLE 1 MG / ML	1MG/1ML	Solucion inyectable	19940877-2	$ 1.446,70
48	AZAKEM® 50 MG TABLETAS	50MG	Tableta	20023909-1	$ 587,65
49	ORAZIT® 500 MG TABLETA CUBIERTA	500MG	Tableta	20194176-5	$ 1.140,80
50	AZITROMICINA POLVO PARA SUSPENSION 200 MG/ 5ML.	200/5	Suspension	11701-1	$ 16.726,75
51	BECLORT® 250 MCG SUSPENSION PARA INHALACION	250MCG	Inhalador	20084123-1	$ 12.988,10
52	NABUMEX® INHALADOR 50MCG POR DOSIS	50MCG	Inhalador	20012688-1	$ 12.876,55
53	BECLOMETASONA DIPROPIONATO 50 MCG/DOSIS AEROSOL	50MCG	Inhalador	19935759-6	$ 12.988,10
54	BENZOATO DE BENCILO II MK SOLUCION TOPICA	30MG/100ML	Locion	44829-1	$ 12.371,70
55	BETAMETASONA 0,05% CREMA	0.05MG/100G	Crema	20008219-9	$ 6.728,65
56	BETAMETASONA SODIO FOSFATO SOLUCION INYECTABLE 4 MG/1 ML	4MG/ML	Solucion inyectable	19953549-7	$ 857,90
57	INFLACOR® RETARD INYECTABLE 1 ML	3MG/3MG	Suspensión inyectable	19971457-2	$ 50.364,25
58	MYORITMO	0.1MG	Tableta	20054465-1	$ 1.045,35
59	BETAMETILDIGOXINA 0.2 MG/ 2 ML	0.2MG/2ML	Solucion inyectable	20052758-1	$ 4.965,70
60	BICARBONATO DE SODIO 8,4% (1MEQ/ML)	8.4MG/10ML	Solucion inyectable	20004032-4	$ 3.642,05
61	BIPERIDENO 2 MG	2MG	Tableta	19900906-14	$ 317,40
62	FARMALAX GRAGEAS X 5 MG	5MG	Tableta	19953922-2	$ 66,70
63	BROMURO DE IPRATROPIO 20 MCG/DOSIS AEROSOL HFA	20MCG	Inhalador	20066836-1	$ 12.676,45
64	CALCITRIOL 0.25 MCG CAPSULA BLANDA	0.25MCG	Tableta	19934690-1	$ 230,00
65	CALCITRIOL 0.5 MCG	0.5MCG	Capsula	19942545-1	$ 227,70
66	CLORTAX® 25 MG TABLETAS	25MG	Tableta	54972-7	$ 128,80
67	CAPTOPRIL TABLETAS 50 MG	50MG	Tableta	54973-7	$ 131,10
68	OROCAL TABLETAS MASTICABLES 1500MG	1500MG EQ 600MG	Tableta	30969-2	$ 205,85
69	CALTRATE® 600 + D	600MG/400UI	Tableta	20001841	$ 2.043,55
70	ACTILITIO® TABLETAS 300 MG	300MG	Tableta	20018308-6	$ 865,95
71	OPTIVE ®	5MG/9MG/ML	Frasco	19965663-6	$ 61.253,60
72	CARVEDILOL 12.5 MG TABLETAS	12.5MG	Tableta	20005109-7	$ 118,45
73	CARVEDILOL 25 MG TABLETAS.	25MG	Tableta	19972152-6	$ 151,80
74	CARVEDILOL 6.25 MG TABLETAS	6.25MG	Tableta	20005748-7	$ 88,55

75	CEFALEXINA SUSPENSION 250 MG./ 5ML.	250MG/5ML	Suspension	19980386-1	$ 7.492,25
76	CEFALEXINA 500 MG CAPSULAS .	500MG	Capsula	20009373-5	$ 777,40
77	CEFALOTINA 1 G	1G	Polvo para reconstituir	20152146-1	$ 5.035,85
78	CEFAZOLINA 1 G	1G	Polvo para reconstituir	20057250-04	$ 4.356,20
79	CEFRADINA 1 G	1G	Polvo para reconstituir	19977336-1	$ 6.795,35
80	CEFRADINA 500 MG CAPSULAS	500MG	Tableta	19950067-3	$ 794,65
81	CEFTRIAXONA 1.0 G POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR	1G	Polvo para reconstituir	20166360-1	$ 3.152,15
82	ENDIAL®	0.2G/100ML SH	Sobres	226346-3	$ 11.429,85
83	VITAMINA B12 SOLUCIÓN INYECTABLE	1MG/ML	Solucion inyectable	40260-9	$ 1.779,05
84	CIPROFLOXACINO TABLETAS RECUBIERTAS 500 MG.	500MG	Tableta	40290-12	$ 351,90
85	CIPROFLOXACINA 100 MG/10 ML SOLUCION INYECTABLE	100MG/10ML	Solucion inyectable	20104186-1	$ 3.223,45
86	MACROMYCIN POLVO PPS (CLARITRIMICINA)	250MG/5ML	Suspension	20007756-1	$ 27.878,30
87	CLARITROMICINA 500 MG	500MG	Polvo para reconstituir	20177116-2	$ 30.753,30
88	CLARITROMICINA 500 MG TABLETAS RECUBIERTAS	500MG	Tableta	19936072-1	$ 1.585,85
89	CLINDAMICINA 300 MG CAPSULAS	300MG	Tableta	19970681-1	$ 1.102,85
90	CLINDAMICINA 600 MG /4ML	600MG/4ML	Solucion inyectable	19943350-24	$ 3.659,30
91	CLONIDINA TABLETAS POR 0.150 MG.	0.150MG	Tableta	19995299-7	$ 104,65
92	CLOPIDOGREL 75 MG	75MG	Tableta	20056052-22	$ 170,20
93	CLORFENIRAMINA MALEATO JARABE 2 MG/5ML	2MG/5ML	Jarabe	19942216-3	$ 3.746,70
94	CLORFENIRAMINA 4MG TABLETAS	4MG	Tableta	43493-6	$ 51,75
95	CLOROQUINA FOSFATO 250MG	250MG	Tableta	19973372-3	$ 303,60
96	CLORURO DE POTASIO INYECTABLE 2MEQ/ML.,	2MEQ/ML	Solucion inyectable	N/A	$ 1.820,45
97	CLORURO DE SODIO DE 2 MEQ/ML SOLUCIÓN INYECTABLE	2MEQ/ML	Solucion inyectable	19934265-3	$ 1.891,75
98	MIOACTINE 1G/10ML SOLUCION INYECTABLE	1G	Frasco x10	20037305-1	$ 66.560,85
99	EPICORT® LOCION	1G/100G 1%	Locion	19944764-1	$ 3.811,10
100	CLOTRIMAZOL 1%	1G/100G 1%	Crema	19995244-2	$ 4.849,55
101	FENILSONE®	1G/100G 1%	Crema vaginal	21475-8	$ 8.432,95
102	CLOTRIMAZOL TABLETAS VAGINALES 100 MG	100MG	Tableta vaginal	19967248-2	$ 571,55
103	COLCHICINA TABLETAS 0.5 MG	0.5MG	Tableta	36324-5	$ 146,05
104	COLESTIRAMINA 4 G GRANULOS	4G	Polvo	227601-2	$ 4.181,40
105	FIXAMICIN® GOTAS OTICAS	1.538MG/0.5MG/5M G/ML	Solucion	20033548-1	$ 11.429,85
106	LIDOPROCTO® SUPOSITORIOS	5MG/60MG	Supositorio	39293-1	$ 21.333,65
107	CROMOVITAL® (CROMOGLICATO SODICO AL 4% (40 MG/ML)	40MG/ML 4%	Solucion oftalmica	19998840-1	$ 14.502,65
108	CROMOGLICATO DE SODIO 2% SOLUCION OFTALMICA	20MG/ML 2%	Solucion oftalmica	19954188-2	$ 6.795,35
109	PRISTIQ® 50 MG TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	50MG	Caja	20001974-6	$ 1.720,40
110	DEXAMETASONA 4 MG / ML	4MG/ML	Solucion inyectable	19930964-6	$ 1.435,20
111	DEXAMETASONA FOSFATO 8 MG/2 ML	8MG/2ML	Solucion inyectable	19997625-7	$ 1.336,30
112	DEXTROSA AL 10%	10%	Solucion 500ml	19947844-3	$ 6.063,95
113	DEXTROSA AL 5% Y CLORURO DE SODIO AL 0.9%	5%	Solucion 500ml	48618-22	$ 5.924,80
114	SOLUCION DX-5.	5%	Solucion 250ml	19983525-05	$ 7.298,27

115	DEXTROSA AL 5% Y CLORURO DE SODIO AL 0.9%	5%	Solucion 500ml	25503-02	$ 4.286,05
116	DICLOFENACO GRAGEAS	50MG	Tableta	19940375-6	$ 70,15
117	DICLOFENACO SODICO 75 MG/ 3 ML	75MG/3ML	Solucion inyectable	19934768-20	$ 1.220,15
118	DICLOXACILINA 250 MG/5ML POLVO PARA RECONSTITUIR A SUSPENSION ORAL	250MG/5ML	Suspension	228279-2	$ 5.401,55
119	DICLOXACILINA CAPSULAS 500 MG	500MG	Tableta	19953925-7	$ 1.033,85
120	DIFENHIDRAMINA HCL SOLUCION INYECTABLE 10 MG/ ML	10MG/ML	Solucion inyectable	19962547-2	$ 10.329,30
121	DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO JARABE	12.5MG/5ML	Jarabe	19955895-1	$ 5.924,80
122	DIFENHIDRAMINA 50MG CÁPSULAS	50MG	Tableta	19929219-4	$ 342,70
123	DIHIDROCODEINA BITARTRATO JARABE	12.5MG/5ML	Jarabe	19984412-1	$ 8.104,05
124	PASEDOL TABLETAS	50MG	Tableta	19913783-17	$ 87,40
125	DIPIRONA 1 G /2 ML	1G/2ML	Solucion inyectable	19922562-4	$ 1.568,60
126	DOBUTAMINA 250 MG / 5 ML SOLUCION INYECTABLE	250MG/20ML	Solucion inyectable	19941379-1	$ 11.151,55
127	DOPAMINA CLORHIDRATO 200 MG/5ML INYECTABLE	200MG/5ML	Solucion inyectable	19941380-2	$ 3.256,80
128	DOXICICLINA 100 MG TABLETAS	100MG	Capsula	20161860-2	$ 235,75
129	EFAVIRENZ®	600MG	Tableta	20063470-1	$ 1.031,55
130	DUOPETSA®TABLETA RECUBIERTA	200MG/300MG	Tableta	20140868-1	$ 2.449,50
131	ENALAPRIL 20 MG TABLETAS	20MG	Tableta	20004918-6	$ 74,75
132	ENALAPRIL 5MG	5MG	Tableta	43757-5	$ 157,55
133	TRAVAD ORAL	16G/6G/100ML	Solucion	20007339-1	$ 24.834,25
134	TRAVAD ® ENEMA	16G/6G/100ML	Solucion	20041687-3	$ 16.810,70
135	ENOXAPARINA SODICA 40 MG JERINGAS PRELLENADAS	40MG/0.4ML	Solucion inyectable	20084685-6	$ 15.023,60
136	ENOXAPARINA SODICA JERINGAS PRELLENADAS 60 MG/ 0.6 ML	60MG/0.6ML	Solucion inyectable	20084687-6	$ 22.536,55
137	ENOXAPARINA SODICA JERINGAS PRELLENADAS 80 MG/0.8 ML	80MG/0.8ML	Solución inyectable	20084690-6	$ 27.804,70
138	EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE 1 MG /1ML	1MG/1ML	Solucion inyectable	20032463-3	$ 2.875,00
139	MIGRADOL® TABLETA	100MG/1MG	Tableta	20077272-7	$ 504,85
140	ERITROMICINA SUSPENSIÓN X 250 MG / 5 ML	250MG/5ML	Suspension	25798-3	$ 7.820,00
141	ERITROMICINA TABLETAS RECUBIERTAS X 500 MG.	500MG	Capsula	20099136-7	$ 1.413,35
142	ESCITALOPRAM 20 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	20MG	Tableta	20088762-1	$ 378,35
143	ESCITALOPRAM 10 MG TABLETAS RECUBIERTAS	10MG	Tableta	20088760-2	$ 310,50
144	ESOMEPRAZOL TABLETA ENTERICA 20 MG	20MG	Tableta	20066117-12	$ 174,80
145	ESOMEPRAZOL 40 MG TABLETAS ENTERICAS	40MG	Tableta	20066116-13	$ 278,30
146	EXPIREX ®	3.000UI	Tableta	19950985-1	$ 2.875,00
147	ESPIRONOLACTONA TABLETA RECUBIERTA 100 MG	100MG	Tableta	19942429-2	$ 679,65
148	ESPIRONOLACTONA 25MG TABLETAS	25MG	Tableta	19973061-5	$ 243,80
149	ETILEFRINA CLORHIDRATO 10 MG/ ML	10MG/ML	Solucion inyectable	20072168-1	$ 4.181,40
150	FENITOINA 100 MG	100MG	Tableta	20097693-3	$ 645,15
151	EPAMIN ® SUSPENSION	125MG/5ML	Jarabe 240ml	20040082-6	$ 63.333,95
152	FENITOÍNA SÓDICA SOLUCIÓN INYECTABLE 250 MG/5ML	250MG/5ML	Solucion inyectable	20019155-6	$ 6.521,65
153	CINDIMIZOL® 200 MG	200MG	Capsula	39613-25	$ 792,35
154	FLUNARIZINA TABLETAS 10 MG	10MG	Tabletas	41186-1	$ 101,20

155	FLUOFTAL ® 0.1 % SUSPENSION OFTALMICA.	0.1MG	Solucion oftalmica	19959732-3	$ 17.159,15
156	FLUOXETINA 20 MG TABLETAS	20MG	Tableta	20015903-32	$ 123,05
157	MOLTOBEN 20 MG. / 5 ML. JARABE	20MG/5ML	Jarabe	19996710-2	$ 8.001,70
158	ANSIVOX® 100 MG TABLETAS RECUBIERTAS	100MG	Tableta	20205863-3	$ 1.306,40
159	IOFI® TABLETAS CUBIERTAS	60MG/70MG/0.4MG	Capsula	19940561-1	$ 713,00
160	FURAZOLIDONA 100 MG TABLETAS	100MG	Tableta	19944586-7	$ 696,90
161	FUROSEMIDA 20 MG /2 ML SOLUCION INYECTABLE	20MG/2ML	Solucion inyectable	19914227-5	$ 968,30
162	FUROSEMIDA TABLETAS 40MG	40MG	Tableta	42216-13	$ 83,95
163	GEMFIBROZILO 600 MG	600MG	Tableta	1981505-17	$ 379,50
164	GENTAMICINA 160 MG / 2 ML SOLUCION INYECTABLE	160MG/2ML	Solucion inyectable	19988977-4	$ 21.871,85
165	GENTAMICINA 160 MG / 2 ML SOLUCION INYECTABLE	0.3MG/ML	Solucion oftalmica	19936817-1	$ 6.376,75
166	CONJUGENT ® 0.3%	0.3MG/ML	Tubo 10g	19993918-1	$ 10.500,35
167	GENTAMICINA 40 MG/1ML SOLUCION INYECTABLE	40MG/ML	Solucion inyectable	19946811-17	$ 2.665,70
168	GENTAMICINA 80 MG/2ML SOLUCION INYECTABLE	80MG/2ML	Solucion inyectable	19988939-4	$ 1.481,20
169	GLIBENCLAMIDA TABLETAS 5MG	5MG	Tableta	50728-2	$ 112,70
170	GLICINA 1.5% SOLUCION DE IRRIGACION	1.5MG/100ML	Solucion 3000ml	20087589-1	$ 53.826,90
171	GLUCONATO DE CALCIO 10 % SOLUCION INYECTABLE	0.1	Solucion inyectable	N/A	$ 4.206,70
172	HALOPERIDOL TABLETAS 10 MG	10MG	Tableta	19940401-3	$ 243,80
173	HALOPERIDOL SOLUCION ORAL 2 MG / ML	2MG/ML	Solucion oral	19999331-1	$ 7.840,70
174	HALOPERIDOL TABLETAS 5 MG	5MG	Tableta	19940398-2	$ 261,05
175	HALOPERIDOL SOLUCIÓN INYECTABLE 5 MG/ML	5MG/ML	Solucion inyectable	20152993-1	$ 3.482,20
176	HEPARINA SODICA 25.000 UI INYECTABLE	5.000UI/ML	Solucion inyectable	19942878-01	$ 59.154,85
177	HIDROCLOROTIAZIDA TABLETAS 25 MG.	25MG	Tableta	212764-6	$ 87,40
178	HIDROCORTISONA AL 1% CREMA	1G/100G 1%	Crema	40194-2	$ 11.848,45
179	HIDROCORTISONA 100 MG	100MG	Polvo para reconstituir	19926707-1	$ 8.050,00
180	HYDROXISTAL SOLUCIÓN INYECTABLE	100MG/2ML	Solucion inyectable	20067505-4	$ 11.290,70
181	HIDROXICINA 25 MG TABLETAS RECUBIERTAS	25MG	Tableta	19907962-4	$ 169,05
182	HIDROXIDO DE ALUMINIO 4% + HIDROXIDO DE MAGNESIO 4% + SIMETICONA 0.4% SUSPENSION	4G/4G/0.4G/100ML	Suspension	37223-10	$ 15.237,50
183	N-BUTIL BROMURO DE HIOSCINA 10 MG TABLETAS	10MG	Tableta	19955212-21	$ 575,00
184	N-BUTIL BROMURO DE HIOSCINA 20 MG/ML SOLUCION INYECTABLE	20MG /1ML	Solucion inyectable	19973908-1	$ 2.090,70
185	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO + DIPIRONA	25G/20MG/5ML	Solucion inyectable	19959402-7	$ 3.484,50
186	IBUPROFENO TABLETAS RECUBIERTAS X 400 MG	400MG	Tableta	20200150-1	$ 148,35
187	IMIPRAMINA CLORHIDRATO 10 MG TABLETAS RECUBIERTAS	10MG	Tableta	20030724-4	$ 601,45
188	IMIPRAMINA CLORHIDRATO TABLETAS 25 MG	25MG	Tableta	19940399-2	$ 187,45
189	INSULEX ® R 100 UI/ML (INSULINA HUMANA)	100UI/ML	Solucion inyectable	38292-1	$ 19.929,50
190	NOVOLIN ® N INSULINA DE 100 UI/ML	100UI/ML	Solucion inyectable	38294-1	$ 19.929,50
191	DINITRATO DE ISOSORBIDE TABLETAS 10MG	10MG	Tableta	19951877-2	$ 104,65
192	ISOCORD ® SUBLINGUAL	5MG	Caja	37246-1	$ 2.456,40

193	QUANOX	6MG/ML 0.6%	Solucion oral	19980678-1	$ 4.203,25
194	ASEPTIDINA JABON QUIRURGICO	4	Frasco x 500ml	19945396-4	$ 28.791,40
195	ASEPTIDINA JABON QUIRURGICO	4%	Bolsa x 800ml	19945396-9	$ 34.848,45
196	KETOCONAZOL TABLETAS 200 MG	200MG	Tableta	19918847-2	$ 400,20
197	ASMIKET TABLETAS	1MG	Tableta	19955240-7	$ 209,30
198	ASMIKET JARABE	1MG/5ML	Jarabe	19955238-2	$ 5.363,60
199	FITOMENADIONA 10 MG/ML SOLUCION INYECTABLE	10MG/ML	Solucion inyectable	19961688-3	$ 2.945,15
200	LACTATO DE RINGER SOLUCION INYECTABLE (SOLUCION HARTMANN)	500ML	Solucion 500ml	32606-2	$ 4.982,95
201	LAMIVUDINA SOLUCION ORAL 10 MG /ML	10MG/ML	Suspension	19975104-3	$ 43.560,85
202	LAVUZID®	150MG/300MG	Tableta	19928205-3	$ 1.407,60
203	PARKEN® 25/250 MG TABLETAS	25/250MG	Tableta	1980397-1	$ 822,25
204	LEVOMEPROMAZINA TABLETAS RECUBIERTAS100MG	100MG	Tableta	19953848-1	$ 1.045,35
205	LEVOMEPROMAZINA TABLETAS 25 MG	25MG	Tableta	19973772-5	$ 800,40
206	LEVOMEPROMAZINA SOLUCION ORAL 4% GOTAS	40MG/ML 4%	Solucion oral	19959695-3	$ 14.810,85
207	OCEIRA®	0.15MG/0.03MG	Blister	19981474-1	$ 95,45
208	MICROGYNON® SUAVE	0.1/0.02	Blister	19951554-1	$ 286,63
209	EVINET 0,75 MG TABLETA RECUBIERTA	1.5MG	Tableta	19951553-1	$ 7.603,80
210	TIROXIN® 100 MCG TABLETAS	100MCG	Tableta	42722-23	$ 236,90
211	TIROXIN ® 125 TABLETAS	125MCG	Comprimido	19943015-15	$ 284,05
212	TIROXIN® 150 MCG TABLETAS	150MCG	Caja	19943979-27	$ 205,85
213	TIROXIN ® 50 MCG	50MG	Tableta	19960116-17	$ 54,05
214	LEVOTIROXINA 25 MCG TABLETAS	25	Tableta	20009747-6	$ 188,60
215	LEVOTIROXINA 75 MCG	75MG	Tableta	20027702-63	$ 213,90
216	TIROXIN® 150 MCG TABLETAS	150MCG	Tableta	19943979-27	$ 205,85
217	ROXICAINA® ATOMIZADOR	100MG/ML 10%	Solucion	50709-4	$ 117.265,50
218	LIDOCAINA HCL 2% JALEA ESTERIL	2G/100G 2%	Jalea	19980849-1	$ 16.946,40
219	LIDOCAINA CLORHIDRATO AL 2%	20MG/10ML 2%	Solucion inyectable	VITAL NO DISP	$ 17.500,23
220	LIDOCAINA HIDROCORTISONA UNGÜENTO.	0.28G/5G/100G	Unguento	20139622-1	$ 39.772,75
221	ROXICAINA® 2% SIMPLE LIBRE DE PRESERVANTES	20MG/10ML 2%	Solucion inyectable	43735-3	$ 1.951,55
222	ROXICAINA® 2% SIMPLE	20MG/ML 2%	Solucion inyectable	20263958-1	$ 9.757,75
223	LOPERAMIDA TABLETAS POR 2 MG.	2MG	Tableta	34537-2	$ 139,15
224	LORATADINA 10MG TABLETAS	10MG	Tableta	20004887-4	$ 104,65
225	LORDINEX JARABE.	1MG/ML	Solucion oral	19908846-4	$ 4.586,20
226	LOSARTAN POTASICO 100 MG TABLETAS	100MG	Tableta	20206146-10	$ 159,85
227	SATOREN ® H FORTE TABLETAS RECUBIERTAS	25MG/100MG	Tabletas	19944003-4	$ 461,15
228	LOSARTAN POTASICO50 MG TABLETAS	50MG	Tableta	19965499-11	$ 174,80
229	LOVASTATINA 20MG TABLETA	20MG	Tableta	19927064-3	$ 138,00
230	ILEINE®	150MG/3ML	Suspension inyectable	19927064-3	$ 11.777,15
231	PROVERA 5MG TABLETAS	5MG	Tableta	19999216-1	$ 415,15
232	CYCLOFEM	25MG/5MG/0.5ML	Suspension inyectable	13854-2	$ 10.476,50
233	MESAX 500 MG TABLETAS	500MG	Tableta	19940343-2	$ 1.045,35
234	METATITANE® POMADA	8G/18.5G/0.1G/100G	Tubo	35256-1	$ 80.652,95
235	METFORMINA CLORHIDRATO 850 MG. TABLETAS RECUBIERTAS	850MG	Tableta	19905554-17	$ 146,05
236	METHERGIN® AMPOLLAS	0.2MG/ML 0.02%	Solucion inyectable	37193-2	$ 1.775,60
237	METIMAZOL 5MG TABLETAS	5MG	Tableta	20025656-6	$ 156,40

238	MIOFLEX METOCARBAMOL 750 MG TABLETAS	750MG	Tableta	19948280-2	$ 263,35
239	METOCLOPRAMIDA 10 MG	10MG	Tableta	19941418-4	$ 159,85
240	METOCLOPRAMIDA 10MG /2ML	10MG/2ML	Solucion inyectable	19931879-4	$ 1.233,95
241	METOCLOPRAMIDA 4 MG/ML GOTAS	4MG	Solucion oral	19930423-2	$ 10.106,20
242	BETOPROLOL® 100 MG TABLETAS	100MG	Tableta	39210-7	$ 194,35
243	METOPROLOL 50 MG TABLETAS	50MG	Tableta	19976470-3	$ 67,85
244	METOPROLOL TARTRATO 5MG/5ML.	5MG/5ML	Solucion inyectable	20149724-1	$ 36.050,20
245	EMTHEXATE®	2.5MG	Tableta	2024000735	$ 713,00
246	MEBICITROF SUSPENSION	250MG/5ML	Suspension	20163014-1	$ 7.492,25
247	METRONIDAZOL 500 MG TABLETAS	500MG	Tableta	23439-4	$ 159,85
248	METRONIDAZOL 500 MG OVULOS	500MG	Ovulo	1983837-5	$ 416,30
249	TENAFLOX® SOLUCION PARENTERAL PARA INFUSION	500MG/100ML	Solucion inyectable	19938260-4	$ 4.878,30
250	CYTIL® 200 MCG	200MCG	Tableta	20010043-34	$ 4.582,75
251	NALOXIV	0.4MG/1ML	Solucion inyectable	20069787-1	$ 38.085,70
252	NAPROX 150MG / 5ML SUSPENSION	150MG/5ML 3%	Suspension	19986585-2	$ 6.412,40
253	NAPROXENO 250 MG COMPRIMIDOS	250MG	Tableta	17145-8	$ 146,05
254	WASSERTROL® UNGUENTO OFTALMICO	1MG/3.5MG/6.000UI/ 100G	Solucion oftalmica	19953870-1	$ 16.560,14
255	NIFEDIPINO 30 MG CAPSULAS DE LIBERACION CONTROLADA	30MG	Tableta	20025310-8	$ 393,30
256	NIMODIPINO 30 MG TABLETAS	30MG	Tableta	40927-14	$ 331,20
257	TISAT CREMA	100.000UI/100G	Crema	20022631-3	$ 17.171,80
258	HONGISTINA® SUSPENSIÓN	100.000UI/ML	Suspension	19997076-1	$ 7.001,20
259	NITROFURANTOINA 100MG TABLETAS	100MG	Tableta	19985876-2	$ 523,25
260	NITROFURAZONA 0.2 % POMADA	0.2G/100G	Tubo	20055151-1	$ 61.925,20
261	NITROFURAZONA 0.2 % POMADA	0.2G/100G	Pote	20055151-1	$ 69.108,95
262	ADS-NOLTRON® SOLUCION INYECTABLE 4 MG/4 ML	4MG/4ML	Solucion inyectable	20056358-1	$ 5.053,10
263	NORFLOXACINO TABLETAS RECUBIERTAS 400 MG	400MG	Tableta	20028243-6	$ 676,20
264	OLANZAPINA 10 MG TABLETAS RECUBIERTAS	10MG	Ampolla	19924506-01	$ 81.590,20
265	OLANZAPINA 10 MG TABLETAS RECUBIERTAS	10MG	Tableta	19979471-6	$ 476,10
266	OLANZAPINA 5 MG TABLETAS RECUBIERTAS	5MG	Tableta	19979472-6	$ 586,50
267	OMEPRAZOL 20 MG CÁPSULAS	20MG	Capsula	41072-10	$ 92,00
268	K- DELPRAZOL®	40MG	Polvo para reconstituir	20044344-1	$ 6.537,75
269	ONDAX ® INYECTABLE	4MG/2ML	Solucion inyectable	19968955-7	$ 8.933,20
270	ONDANSETRON SOLUCIÓN INYECTABLE 8 MG/4 ML	8MG/4ML	Solucion inyectable	20125314-3	$ 3.398,25
271	ONDAX® TABLETAS RECUBIERTAS 4 MG	4MG	Tableta	200366-1	$ 12.040,50
272	OXACILINA 1 G POLVO ESTÉRIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE	1G	Polvo para reconstituir	20080533-2	$ 3.696,10
273	OXIMETAZOLINA HCl 0.025% SOLUCION NASAL	0.25MG/ML	Solucion nasal	20096491-1	$ 8.621,55
274	NAFAZOL SOLUCION NASAL	0.5MG/ML	Solucion nasal	19947581-1	$ 6.397,75
275	OXITOCINA 10 U.I/ML	10UI/ML	Solucion inyectable	19915399-4	$ 5.593,60
276	PIRANTEL TABLETAS X 250 MG	250MG	Tableta	19902915-1	$ 1.098,25
277	PAMOATO DE PIRANTEL SUSPENSION 250 MG/5 ML	250MG/5ML 5%	Suspension	25796-2	$ 3.094,65
278	PANTOPRAZOL 40 MG	40MG	Tableta	20056874-2	$ 690,00
279	PAROXETINA TABLETAS X 20 MG	20MG	Tableta	20056876-3	$ 609,50
280	PENICILINA G BENZATINICA 1.200.000 UI	1.200.000UI	Polvo para reconstituir	20054698-3	$ 3.310,85

281	PENICILINA G BENZATINICA 2'400.000 UI	2.400.000UI	Polvo para reconstituir	19929276-4	$ 4.181,40
282	PENICILINA G SODICA 1.000.000 UI	1.000.000UI	Polvo para reconstituir	20046873-1	$ 3.223,45
283	PENICILINA G SODICA 5.000.000 UI	5.000.000UI	Polvo para reconstituir	20046872-1	$ 7.823,45
284	PIPERACILINA 4G + TAZOBACTAM 0.5G	4G/0.5G	Polvo para reconstituir	20152991-1	$ 13.327,35
285	PIPOTIAZINA INYECTABLE 25MG / 1ML	25MG/ML	Solucion inyectable	19980936-1	$ 8.980,35
286	PIRIDOXINA TABLETAS X 50 MG	50MG	Tableta	20057639-14	$ 189,75
287	PRAZOSINA 1MG TABLETAS	1MG	Tableta	20014493-11	$ 74,75
288	PREDNISONA MK 50 MG TABLETAS	50MG	Tableta	19906237-5	$ 1.528,35
289	PREDNISOLONA TABLETAS X 5 MG	5MG	Tableta	20011084-5	$ 66,70
290	PREDNISOLONA ACETATO SUSPENSIÓN 10MG/1ML	10MG/ML 1%	Solucion oftalmica	20099657-01	$ 8.520,35
291	CORTIOFTAL - F SUSPENSION OFTALMICA ESTERIL	1/0.12%	Solucion oftalmica	19984620-03	$ 10.279,85
292	PROPRANOLOL CLORHIDRATO 40 MG TABLETAS	40MG	Tableta	19978181-24	$ 132,25
293	PROPRANOLOL 80 MG TABLETAS	80MG	Tableta	35619-3	$ 204,70
294	PROPOFOL 1% (10 MG / ML).	10MG/ML 1%	Solucion	20179476-1	$ 19.167,05
295	RIFAMPICINA 300MG CAPSULAS	300MG	Capsula	30168-1	$ 3.203,90
296	ROCURONIO BROMURO 50 MG/5 ML	50MG/5ML	Solucion inyectable	20005920-2	$ 21.315,25
297	ROSUVASTATINA TABLETAS RECUBIERTAS 20 MG	20MG	Tableta	20078974-42	$ 359,95
298	REX® 40 MG TABLETAS	40MG	Tableta	20089355-30	$ 392,15
299	SALBUMED® SUSPENSION PARA INHALACION	100	Inhalador	20011983-01	$ 8.625,00
300	SALBUTAMOL JARABE 2 MG /5ML	40MG/100ML	Jarabe	19994006-1	$ 3.067,05
301	VENTILAN SOLUCION PARA NEBULIZACIONES 5 MG/ML	5MG	Solucion para nebulizacion	33250-2	$ 25.278,70
302	SOLHIDREX ®	20.7G	Polvo	19976587-3	$ 3.310,85
303	SERTRALINA TABLETAS RECUBIERTAS X 100 MG	100MG	Tableta	19932578-1	$ 350,75
304	SERTRALINA TABLETAS RECUBIERTAS POR 50 MG	50MG	Tableta	19932573-3	$ 212,75
305	CLORURO DE SODIO 0.9%	9%	Solucion	19932754-4	$ 2.930,20
306	CLORURO DE SODIO 0.9%	9%	Solucion	29523-5	$ 4.181,40
307	CLORURO DE SODIO 0.9%	0.9	Solucion	29523-5	$ 3.845,60
308	ALSUCRAL® TABLETAS X 1 G.	1G	Tableta	20056480-6	$ 773,95
309	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE.	10MG/ML	Ampolla	20043702-01	$ 350.018,47
310	SULFAOFTAL ® 10% SOLUCION OFTÁLMICA	0.1	Solucion oftalmica	20022399-3	$ 8.036,20
311	SULFADIAZINA DE PLATA CREMA 1%	1G/100G 1%	Crema	19930887-2	$ 7.478,45
312	SULFASALAZINA 500 MG TABLETAS	500MG	Tableta	20026114-3	$ 696,90
313	SULFATO DE MAGNESIO 20%	0.2	Solucion inyectable	33519-2	$ 3.599,50
314	ZINC-OLICOL® SOLUCION ORAL	2MG/120ML	Solucion oral	20066123-2	$ 6.004,15
315	SULFATO FERROSO JARABE	200MG/5ML	Solucion oral	19963969-4	$ 3.476,45
316	SULFATO FERROSO TABLETAS RECUBIERTAS 300MG	300MG	Tableta	20080792-20	$ 83,95
317	FERROPROFF GOTAS	125	Jarabe	20071876-1	$ 5.140,50
318	TAXUS® 20 MG COMPRIMIDOS	20MG	Caja	35448-4	$ 507,15
319	TAMSULOSINA 0.4 MGCAPSULAS RETARD	0.4MG	Tableta	20140779-2	$ 703,80
320	BICOFILIN 300 MG	300MG	Capsula	20061730-12	$ 274,85
321	TIAMINA INYECTABLE	100MG/ML	Solucion inyectable	38332-5	$ 7.492,25
322	TIAMINA 300 MG TABLETAS	300MG	Tableta	23440-10	$ 226,55
323	TINIDAZOL TABLETAS 500 MG	500MG	Tableta	29317-8	$ 202,40
324	VACUNA ADSORBIDA CONTRA EL TETANO	40	Solucion inyectable	20046007-2	$ 17.284,50

325	TRAMADOL CLORHIDRATO 100 MG / 2 ML	100MG/2ML	Solucion inyectable	20001610-2	$ 2.962,40
326	TRAMADOL CLORHIDRATO SOLUCION 10% GOTAS	100MG/ML 10%	Solucion oral	216131-2	$ 3.537,40
327	TRAMADOL CLORHIDRATO AMPOLLAS 50 MG / 1 ML.	50MG/ML	Solucion inyectable	20001615-2	$ 1.207,50
328	TRAZODONA CLORHIDRATO 50MG TABLETAS	50MG	Tableta	19941742-1	$ 165,60
329	TRIMEBUTINA 200 MG TABLETAS	200MG	Caja	19999947-19	$ 331,20
330	TRIMETOPRIM SULFA SUSPENSION	40MG/200MG	Suspension	26915-6	$ 4.882,90
331	SUPRIBAC TABLETAS	80MG/400MG	Tableta	20678-2	$ 253,00
332	TRIMETOPRIM SULFAMETOXAZOL-F TABLETA 160/800 MG	160MG/80MG	Tableta	51063-3	$ 435,85
333	VERAPAMILO 120 MG TABLETA RECUBIERTA	120MG	Tableta	37897-4	$ 322,00
334	VERAPAMILO CLORHIDRATO TABLETAS RECUBIERTAS 80 MG.	80MG	Tableta	37892-4	$ 195,50
335	VITAMINA A CAPSULAS	5000	Capsula	19960905-12	$ 172,50
336	FITOMENADIONA 10 MG/ML SOLUCION INYECTABLE	10MG/ML	Solucion inyectable	19961688-3	$ 2.945,15
337	FITOMENADIONA SOLUCION INYECTABLE 1 MG / 1 ML	1MG/ML	Solucion inyectable	20032468-6	$ 3.136,05
338	WARFAR 5 MG. TABLETAS	5MG	Tableta	20096037-6	$ 227,70
339	BACTRODERM SOLUCION	10G/100ML 10%	Solucion	19999758-3	$ 8.450,20
340	YODOPOVIDONA ESPUMA	8G/100ML 8%	Espuma	210084-03	$ 9.438,05
341	BACTRODERM ® ESPUMA	8G/100ML 8%	Solucion	32662-4	$ 5.750,00
342	ISODINE OVULOS	25MG/ML	Frasco		$ 52.273,25
343	ZIDOVUDINA SOLUCION ORAL 10 MG/ML.	10MG/ML	Frasco		$ 45.973,55
344	RETROVIR IV PARA INFUSION	200MG	Solucion inyectable	19237-2	$ 158.167,55
345	ALPRAZOLAM 0,5 MG TABLETAS	0.5MG	Tableta	227600-1	$ 141,45
346	BROMAZEPAM 6 MG TABLETA	6MG	Tableta	227603-1	$ 652,05
347	OBAX® 20 MG TABLETAS	20MG	Comprimido	20044093-1	$ 1.005,10
348	CLONAZEPAM 0,5 MG TABLETAS	0.5MG	Tableta	19935777-11	$ 106,95
349	CLONAZEPAM 2.5 MG/ML SOLUCION ORAL	2.5MG/ML	Solucion oral	19920065-2	$ 18.217,15
350	RIVOTRIL ® TABLETAS DE 2,0 MG.	2MG	Tableta	19934941-13	$ 236,90
351	CLOZAPINA TABLETAS 100 MG	100MG	Tableta	19974655-3	$ 381,80
352	CLOZAPINA TABLETAS 25 MG	25MG	Tableta	20011384-5	$ 325,45
353	DIAZEPAM SOLUCION INYECTABLE 10 MG /2ML	10MG/2ML	Solucion inyectable	20019151-7	$ 6.795,35
354	FENTANILO SOLUCION INYECTABLE 0.5 MG/ 10 ML	0.50MG/ML	Solucion inyectable	19931880-9	$ 5.226,75
355	KETAKOV® SOLUCION INYECTABLE 50 MG/ ML	500MG/10ML	Solucion inyectable	20041864-1	$ 39.473,75
356	ATIVAN® 1 MG TABLETAS	1MG	Tableta	19902391-3	$ 871,70
357	LORAZEPAM 2 MG TABLETAS	2MG	Tableta	19914657-5	$ 115,00
358	MIDAZOLAM 15 MG/3ML	15MG/3ML	Solucion inyectable	VND	$ 9.165,50
359	MIDASEDAN ® 15 MG /3ML SOLUCION INYECTABLE	5MG/1ML	Solucion inyectable	20043279-3	$ 9.060,85
360	MIDAZOLAM 5 MG / 5 ML	5MG/3ML	Solucion inyectable	19942581-2	$ 12.545,35
361	ENDOL® ER 10MG	10MG	Tableta	19993266-4	$ 800,40
362	PALEXIS® RETARD 50MG	50MG	Tableta	20018741-7	$ 2.286,20
363	CONCERTA ® TABLETAS DE 18 MG	18MG	Tableta	19930311-6	$ 4.169,00
364	CONCERTA ® TABLETAS DE 36 MG	36MG	Tableta	19930312-2	$ 4.648,00
365	FENOBARBITAL TABLETAS 100 MG.	100MG	Tableta	19905549-1	$ 626,00
366	FENOBARBITAL 0.4 % SOLUCIÓN ORAL	400MG/100ML	Frasco 120ml	20108399-1	$ 71.970,00
367	HIDROMORFONA CLORHIDRATO 2.5 MG TABLETAS	2.5MG	Tableta	19989418-1	$ 1.038,00

368	HIDROMORFONA CLORHIDRATO 2 MG/ML	2MG/ML	Solución inyectable	20008612-1	$ 6.212,00
369	MEPERIDINA CLORHIDRATO 100 MG/2 ML	100MG/2ML	Solución inyectable	20008613-1	$ 7.305,00
370	METADONA CLORHIDRATO 10 MG TABLETA	10MG	Tableta	20134504-1	$ 1.645,00
371	METADONA CLORHIDRATO 40 MG TABLETA	40MG	Tableta	20134508-1	$ 3.828,00
372	RITALINA 10 MG COMPRIMIDOS	10MG	Tableta	227970-2	$ 1.089,00
373	MORFINA CLORHIDRATO 10 MG / ML	10MG/ML	Solución inyectable	20013906-1	$ 4.819,00
374	MORFINA CLORHIDRATO AL 3% SOLUCIÓN ORAL	30MG	Frasco 30ml	218190-1	$ 79.848,00
375	CARBAMAZEPINA	200MG	Tableta	44969-9	$ 156,22
376	BROMURO DE IPRATROPIO	25MG/100ML	Solucion para nebulizacion	1980804-2	$ 24.182,00
377	CARBAMAZEPINA	0,02	Frasco x120	20014490-3	$ 5.326,46
378	CEFUROXIMA	250MG/5ML	Suspension	218560-3	$ 85.872,85
379	ESTROGENOS CONJUGADOS	0.625MG	Crema	19993161-4	$ 33.223,50
380	ESTROGENOS CONJUGADOS	0.625MG	Tableta	19902126-1	$ 1.101,03
381	ETONOGESTREL	68MG	Implante subdermico	19969493-1	$ 139.565,45
382	INMUNOGLOBULINA ANTID-RH	300MCG	Solucion inyectable	19975089-1	$ 215.002,59
383	INSULINA ASPARTA	100UI/3ML	Solucion inyectable	19910693-6	$ 25.898,28
384	INSULINA DEGLUDEC	100UI/3ML	Solucion inyectable	20059262-2	$ 49.522,81
385	INSULINA DETEMIR	100UI/3ML	Solucion inyectable	19972118-12	$ 43.465,54
386	INSULINA GLARGINA	100UI/3ML	Solucion inyectable	19914262-4	$ 104.511,18
387	INSULINA GLARGINA	100UI/3ML	Solucion inyectable	19914312-21	$ 29.310,67
388	INSULINA GLULISINA	100UI/10ML	Solucion inyectable	19950478-1	$ 81.320,00
389	INSULINA GLULISINA	100UI/3ML	Solucion inyectable	19950479-22	$ 25.757,04
390	LABETALOL	100MG/20ML	Solucion inyectable	20068280-3	$ 19.655,90
391	LAMOTRIGINA	50MG	Tableta	20001516-3	$ 316,44
392	LEVETIRACETAM	1000MG	Comprimido	20087493-1	$ 1.194,12
393	LEVETIRACETAM	500MG	Tableta	20018997-2	$ 743,34
394	LEVONORGESTREL	75MG	Unidad	20069479-20	$ 153.190,83
395	LINAGLIPTINA	5MG	Tableta	20023511-3	$ 4.385,93
396	LOPINAVIR	200MG/50MG	Tableta	20115574-1	$ 1.742,42
397	METILPREDNISOLONA	500MG	Polvo para reconstituir	19990590-16	$ 27.754,33
398	MONTELUKAST	5MG	Tableta masticable	20089873-1	$ 2.004,11
399	MONTELUKAST	10MG	Tableta recubierta	20089821-1	$ 391,07
400	OXCARBAZEPINA	300MG	Tableta	19908543-4	$ 740,44
401	QUETIAPINA	100MG	Tableta	20093311-6	$ 2.215,97
402	QUETIAPINA	200MG	Tableta	20093308-7	$ 4.431,94
403	QUETIAPINA	25MG	Tableta	020093306-01	$ 333,84
404	QUETIAPINA	300MG	Comprimido	20093307-1	$ 2.016,95
405	RISPERIDONA	1MG	Tableta	20160735-2	$ 447,26
406	RISPERIDONA	3MG	Tableta	20160725-2	$ 833,53
407	RISPERIDONA	2MG	Tableta	020160734-02	$ 632,37
408	SITAGLIPTINA	100MG	Tableta	19975048-1	$ 5.015,09
409	TIMOLOL	0,005	Solucion oftalmica	20053339-1	$ 5.252,63
410	Agua oxigenada	3.6G/100ML	Frasco x 120ml	Disp. Médico	$ 5.163,60
411	Aguja hipodermica desechable - nro.18 x 1 1/2"	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 156,00
412	Aguja hipodermica desechable - nro.20 x 1 1/2"	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 109,20
413	Aguja hipodermica desechable - nro.21 x 1 1/2"	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 140,40
414	Aguja hipodermica desechable - nro.23 - 1"	23G X 1	Unidad	Disp. Médico	$ 136,80
415	Aguja hipodermica desechable - nro.25 x 5/8"	N/A	Unidad (*)	Disp. Médico	$ 130,80
416	Aguja hipodermica desechable - nro.27 x 1/2	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 105,60

417	Aguja pen 32g x 4mm	32	Unidad	Disp. Médico	$ 454,80
418	Algodon hospitalario - libra	N/A	Rollo 454 gr	Disp. Médico	$ 22.363,20
419	Algodon laminado - 3" x 5 yardas	3 X 5 YD	Unidad	Disp. Médico	$ 3.463,20
420	Algodon laminado - 4" x 5 yardas	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 3.921,60
421	Algodon laminado - 5" x 5 yardas	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 4.730,40
422	Algodon laminado - 6" x 5 yardas	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 5.586,00
423	Aposito ocular 6,5 cm x 4cm	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 1.182,00
424	Bactidina x 750 cc	700ML	frasco x 700ml	Disp. Médico	$ 88.854,00
425	Bajalenguas de madera - paquetex100	N/A	Paquete x 100	Disp. Médico	$ 99,60
426	Bajalenguas de madera - paquetex20	N/A	Paquete x 20	Disp. Médico	$ 105,60
427	Bata de bioseguridad mangalarga talla m	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 5.900,40
428	Bata desechable manga corta	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 5.090,40
429	Benzaldina x 4000ml	N/A	Garrafa	Disp. Médico	$ 101.506,80
430	Brazalete de identificacion - cirugia	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 753,60
431	Brazalete de identificacion a la hija - rosada	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 621,60
432	Brazalete de identificacion a la hijo - azul	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 621,60
433	Bureta - 150ml	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 6.886,80
434	Candado de seguridad plastico para carro de paro	N/A	Paquete x 50	Disp. Médico	$ 1.363,20
435	Canula de guedel - nro. 0	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 2.132,40
436	Canula de guedel - nro. 1	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 2.308,80
437	Canula de guedel - nro. 2	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 2.463,60
438	Canula de guedel - nro. 3	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 2.466,00
439	Canula de guedel - nro. 4	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 2.286,00
440	Canula de guedel nro. 5	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 2.690,40
441	Canula nasal - adulto	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 2.946,00
442	Canula nasal - neonatal	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 2.090,40
443	Canula nasal - pediatrica	M	Unidad	Disp. Médico	$ 2.364,00
444	Canula nasal larga adulto - 7 mts	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 13.878,00
445	Carbon activado	N/A	Bolsa	Disp. Médico	$ 5.454,00
446	Cateter intravenoso - nro.14	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 3.691,20
447	Cateter intravenoso - nro.16	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 4.374,00
448	Cateter intravenoso - nro.20	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 4.545,60
449	Cateter intravenoso - nro.22	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 3.832,80
450	Cateter intravenoso - nro.24	N° 24G X 3/4	Unidad	Disp. Médico	$ 2.632,80
451	Cateter intravenoso introcan - nro.14	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 5.749,20
452	Cateter intravenoso introcan - nro.16	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 5.749,20
453	Cateter intravenoso introcan - nro.18	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 5.749,20
454	Cateter intravenoso introcan - nro.20	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 5.749,20
455	Cateter intravenoso introcan - nro.22	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 5.749,20
456	Cateter intravenoso introcan - nro.24	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 5.749,20
457	Cateter tubo para torax - n§ 24	N/A	Unidad (*)	Disp. Médico	$ 6.984,00
458	Cateter tubo para torax - nro. 16	N/A	Unidad (*)	Disp. Médico	$ 16.970,40
459	Cateter tubo para torax - nro. 30	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 9.381,60
460	Cateter tubo para torax nro. 32	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 9.099,60
461	Cinta para esterilizacion - unidad	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 39.770,40
462	Circuito anestesia desechable adulto con balon 2l	2	Unidad	Disp. Médico	$ 45.963,60
463	Collar de filadelphia - grande	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 50.757,60
464	Collar de filadelphia - mediana	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 50.757,60
465	Collar de filadelphia - talla s	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 50.757,60
466	Compresa esteril - paquete x 5 unidades	N/A	Paquete x 5	Disp. Médico	$ 12.836,40
467	Compresa esteril - unidad	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 3.422,40
468	Compresa no esteril	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 2.583,60
469	Condon latex natural - unidad	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 585,60
470	Conjunto desechable cirujano (camisa manga corta-pantal) sms 35g	N/A	Paquete	Disp. Médico	$ 84.363,60
471	Cystoflo baxter - 2000cc	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 8.181,60

472	Deterdina x 4000 cc	N/A	Garrafa	Disp. Médico	$ 138.327,60
473	Dial -a- flo regular	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 51.579,60
474	Dispositivo intrauterino - t-dorada	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 10.909,20
475	Enzidina x 4000 cc	N/A	Galon	Disp. Médico	$ 289.090,80
476	Equipo ambu resucitador adulto	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 125.454,00
477	Equipo ambu resucitador neonatal	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 81.285,60
478	Equipo ambu resucitador pediatrico	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 91.856,40
479	Equipo extension para anestesia - adulto	N/A	Unidad (*)	Disp. Médico	$ 3.924,00
480	Equipo para nebulizacion - adulto	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 5.090,40
481	Equipo para nebulizacion - pediatrica	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 4.909,20
482	Equipo pericraneal - nro.21	NO 21 G X 3/4	Unidad	Disp. Médico	$ 1.146,00
483	Equipo pericraneal - nro.23	NO 23 G X 3/4	Unidad	Disp. Médico	$ 1.536,00
484	Equipo pericraneal - nro.25	NO 25 G X 3/4	Unidad	Disp. Médico	$ 1.587,60
485	Equipo venoclisis macrogoteo s/a sitio en y (mr0001mp)	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 1.930,80
486	Equipo venoclisis microgoteo - sin aguja	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 3.363,60
487	Especulo desechable - 20-04	N/A	Paquete	Disp. Médico	$ 1.818,00
488	Especulo desechable talla s	TALLA S	Unidad	Disp. Médico	$ 1.818,00
489	Especulo otico desechable 2.75mm - unidad	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 444,00
490	Especulo otico desechable adulto - unidad	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 444,00
491	Fijador citologico	N/A	Frasco	Disp. Médico	$ 30.909,60
492	Fijador para tubo endotraqueal	N/A	Unidad (*)	Disp. Médico	$ 36.943,20
493	Filtro nariz de camello adulto	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 11.014,80
494	Gasa precortada esteril 7.5 x 7.5	3 X 3	Paquete x 5	Disp. Médico	$ 900,00
495	Gasa precortada esteril 7.5 x 7.5 absor plus	N/A	Paquete x 5	Disp. Médico	$ 2.086,80
496	Gasa tipo hospitalaria 100 yardas - calibre 20 x 12"	N/A	Rollo	Disp. Médico	$ 90.909,60
497	Glicerina - sustancia pura	N/A	Frasco x 500ml	Disp. Médico	$ 34.350,00
498	Glicerina carbonatada	30ML	Frasco	Disp. Médico	$ 10.686,00
499	Glicerina x 125 ml tapa rosca	N/A	Frasco	Disp. Médico	$ 15.946,80
500	Glutadina x 4000 ml	N/A	Garrafa	Disp. Médico	$ 105.633,60
501	Glutaraldehido - garrafa x 3,8 lt	N/A	Garrfa	Disp. Médico	$ 84.572,40
502	Guia de intubacion endotraqueal - adulto	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 17.991,60
503	Guia de intubacion endotraqueal - pediatrica	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 10.826,40
504	Guia de intubacion endotraqueal adulto n. 14 fr	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 15.037,20
505	Hoja para bisturi - nro.15	N/A	Caja	Disp. Médico	$ 1.090,80
506	Hoja para bisturi - nro.23	23	Caja	Disp. Médico	$ 610,80
507	Hoja para bisturi nro.10	N/A	Caja	Disp. Médico	$ 957,60
508	Hoja para bisturi nro.11	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 957,60
509	Hoja para bisturi nro.20	N/A	Caja	Disp. Médico	$ 742,80
510	Hoja para bisturi nro.21	N/A	Caja	Disp. Médico	$ 861,60
511	Humidificador desechable hudson - unidad	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 15.708,00
512	Indicador biologico 1292	N/A	Estuche	Disp. Médico	$ 4.855.200,00
513	Indicador quimico 1250 - 3m	1250	Caja	Disp. Médico	$ 586.952,40
514	Inhalocamara adulto	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 10.726,80
515	Inhalocamara pediatrica	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 10.726,80
516	Jeringa desechable 0.5 ml - aguja 31 insulina	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 1.200,00
517	Jeringa desechable 1 ml - aguja 25 x 5/8"	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 355,20
518	Jeringa desechable 1 ml - aguja 27 x 1/2"	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 540,00
519	Jeringa desechable 10 ml - aguja 21 x 1 1/2"	10ML	Unidad	Disp. Médico	$ 536,40
520	Jeringa desechable 2 ml - 21 x 1 1/2	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 363,60

521	Jeringa desechable 20 ml - aguja 21 x 1 1/2"	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 943,20
522	Jeringa desechable 3 ml - aguja 21 x 1 1/2"	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 366,00
523	Jeringa desechable 3 ml - aguja 23 x 1	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 363,60
524	Jeringa desechable 5 ml - aguja 21 x 1 1/2"	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 272,40
525	Jeringa desechable 50 ml con aguja 21 x 1 1/2	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 1.917,60
526	Jeringa desechable 60 ml - punta cateter	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 2.000,40
527	Lancetas accu-chek safe-t-pro uno caja x 200	N/A	Caja x200	Disp. Médico	$ 57.120,00
528	Liga umbilical	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 1.182,00
529	Llave 3 vias	3 VIAS	Unidad	Disp. Médico	$ 1.273,20
530	Manguera conectora para oxigeno - unidad	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 3.633,60
531	Mascara de no reinalacion - adulto	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 14.280,00
532	Mascara de no reinalacion - padiatrico(a)	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 11.337,60
533	Mascara para laringe no. 1 desechable	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 79.298,40
534	Mascara para laringe no. 1.5 desechable	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 79.298,40
535	Mascara para laringe no. 2 desechable	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 79.298,40
536	Mascara para laringe no. 2,5 desechable	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 79.298,40
537	Mascara para laringe no. 3 desechable	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 79.298,40
538	Mascara para laringe no. 4 desechable	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 79.298,40
539	Mascara para laringe no. 5 desechable	N° 5	Unidad	Disp. Médico	$ 79.298,40
540	Mascara ventury - adulto	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 10.473,60
541	Mascara ventury - pediatrica	N/A	Unidad (*)	Disp. Médico	$ 6.667,20
542	Mascarilla para anestesia - nro.5	N° 5	Unidad	Disp. Médico	$ 6.667,20
543	Mascarilla para nebulizacion pediátrico(a)	UNIDAD	Unidad	Disp. Médico	$ 7.498,80
544	Mascarilla para oxigenoterapia - adulto	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 4.800,00
545	Mascarilla para oxigenoterapia - pediatrica	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 4.363,20
546	Polipropileno monofilamento 2/0 - ds24	N/A	Sobre	Disp. Médico	$ 14.410,80
547	Polipropileno monofilamento 3/0 - 2xhr26	N/A	Sobre	Disp. Médico	$ 21.734,40
548	Polipropileno monofilamento 3/0 - ds19	N/A	Sobre	Disp. Médico	$ 22.438,80
549	Polipropileno monofilamento 3/0 - ds24	N/A	Sobre	Disp. Médico	$ 12.643,20
550	Polipropileno monofilamento 4/0 - ds 24	N/A	Sobre	Disp. Médico	$ 23.950,80
551	Polipropileno monofilamento 4/0 - ds16	N/A	Sobre	Disp. Médico	$ 18.267,60
552	Polipropileno monofilamento 4/0 - ds19	75 CM	Sobre	Disp. Médico	$ 21.134,40
553	Polipropileno monofilamento 5/0 - ds19	N/A	Sobre	Disp. Médico	$ 16.726,80
554	Polipropileno monofilamento 6/0 - ds16	N/A	Sobre	Disp. Médico	$ 16.726,80
555	Safil (acido poligli) 2/0 - hr37s	N/A	Sobre	Disp. Médico	$ 19.950,00
556	Safil (acido poligli) 3/0 - hr26	N/A	Caja	Disp. Médico	$ 16.760,40
557	Seda 2/0 - ds24	N/A	Sobre	Disp. Médico	$ 13.305,60
558	Seda 2/0 - hr26	N/A	Sobre x1	Disp. Médico	$ 11.454,00
559	Seda 2/0 - hr37s	N/A	Sobre	Disp. Médico	$ 14.035,20
560	Seda 3/0 - ds24	N/A	Sobre	Disp. Médico	$ 13.305,60
561	Seda 3/0 - hr26	N/A	Caja	Disp. Médico	$ 12.165,60
562	Seda 4/0 - ds19	N/A	Sobre	Disp. Médico	$ 13.305,60
563	Seda 4/0 - ds24	N/A	Sobre	Disp. Médico	$ 11.642,40
564	Seda 5/0 - ds16	N/A	Sobre	Disp. Médico	$ 9.999,60
565	Seda 5/0 - ds19	N/A	Sobre	Disp. Médico	$ 18.104,40
566	Sonda foley 2 vias balon 30 cc - nro. 16	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 6.300,00
567	Sonda foley 2 vias balon 30 cc - nro.12	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 6.300,00
568	Sonda foley 2 vias balon 30 cc - nro.18	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 6.300,00
569	Sonda foley 2 vias balon 30 cc - nro.22	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 5.364,00
570	Sonda foley 2 vias balon 30 cc nro.20 -	N/A	Caja	Disp. Médico	$ 5.272,80
571	Sonda foley 2 vias balon 5 cc - nro. 6	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 6.300,00
572	Sonda foley 2 vias balon 5 cc - nro.12	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 6.300,00

573	Sonda foley 2 vias balon 5 cc - nro.14	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 4.909,20
574	Sonda foley 2 vias balon 5 cc - nro.20	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 5.272,80
575	Sonda foley 2 vias balon 5 cc - nro.22	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 6.718,80
576	Sonda foley 2 vias balon 5 cc - nro.24	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 6.414,00
577	Sonda foley 2 vias balon 5 cc n 18 -	N/A	Unidad (*)	Disp. Médico	$ 5.726,40
578	Sonda foley 2 vias balon 5 cc nro.16 -	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 6.901,20
579	Sonda foley 2 vias balon 5cc - nro. 8	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 6.960,00
580	Sonda foley 2 vias balon 5cc - nro.10	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 7.431,60
581	Sonda foley 3 vias balon 30-45 cc - nro.22	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 5.364,00
582	Sonda foley 3 vias balon 30cc - nro.18	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 5.272,80
583	Sonda foley 3 vias balon 30cc - nro.20	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 5.272,80
584	Sonda nasogastrica (levin) - nro. 6	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 1.096,80
585	Sonda nasogastrica (levin) - nro. 8	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 1.273,20
586	Sonda nasogastrica (levin) - nro.10	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 1.767,60
587	Sonda nasogastrica (levin) - nro.12	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 1.779,60
588	Sonda nasogastrica (levin) - nro.14	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 2.406,00
589	Sonda nasogastrica (levin) - nro.16	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 2.301,60
590	Sonda nasogastrica (levin) - nro.18	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 2.181,60
591	Sonda nasogastrica (levin) - nro.20	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 2.858,40
592	Sonda nelaton - nro. 4	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 1.652,40
593	Sonda nelaton - nro. 6	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 906,00
594	Sonda nelaton - nro. 8	8	Unidad	Disp. Médico	$ 1.090,80
595	Sonda nelaton - nro.10	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 1.316,40
596	Sonda nelaton - nro.12	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 1.090,80
597	Sonda nelaton - nro.16	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 1.182,00
598	Sonda nelaton - nro.18	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 1.178,40
599	Sonda nelaton - nro.20	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 1.603,20
600	Sonda nelaton nro.14	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 973,20
601	Sonda para succion no. 10	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 2.181,60
602	Sonda para succion no. 12	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 2.181,60
603	Sonda para succion no. 14	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 3.091,20
604	Sonda para succion no. 6	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 2.181,60
605	Sonda para succion no. 8	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 2.181,60
606	Sonda para succion nro. 16	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 2.301,60
607	Sonda para succion nro. 18	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 2.637,60
608	Sulfato de magnesia polvo - libra	N/A	Paquete	Disp. Médico	$ 6.427,20
609	Tapon para cateter - unidad	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 578,40
610	Tapon para cateter (needle free)	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 6.937,20
611	Tapon q - syte	N/A	Caja	Disp. Médico	$ 11.629,20
612	Tintura de benjui - libra	N/A	Frasco	Disp. Médico	$ 25.909,20
613	Torunda de algodon paq x 500	N/A	Paquete x 500	Disp. Médico	$ 32.294,40
614	Torunda de algodon precortada esteril	N/A	Paquete	Disp. Médico	$ 698,40
615	Tubo de succion siliconado	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 9.272,40
616	Tubo endotraqueal - c/balon - nro. 8,5	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 7.327,20
617	Tubo endotraqueal - nro. 2 S/BALON	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 4.009,20
618	Tubo endotraqueal - nro. 2.5 S/BALON	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 4.317,60
619	Tubo endotraqueal - nro. 3,5 S/BALON	3.5 S/B	Unidad	Disp. Médico	$ 3.272,40
620	Tubo endotraqueal - nro. 3. S/BALON	3.0	Unidad	Disp. Médico	$ 3.564,00
621	Tubo endotraqueal - nro. 4 S/BALON	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 3.564,00
622	Tubo endotraqueal - nro. 4,5 S/BALON	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 3.578,40
623	Tubo endotraqueal - nro. 5 S/BALON	5.5	Unidad	Disp. Médico	$ 4.317,60
624	Tubo endotraqueal c/balon - nro. 3	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 4.887,60
625	Tubo endotraqueal c/balon - nro. 3.5	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 7.382,40
626	Tubo endotraqueal c/balon - nro. 4	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 4.719,60
627	Tubo endotraqueal c/balon - nro. 4.5	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 4.454,40
628	Tubo endotraqueal c/balon - nro. 5	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 6.000,00
629	Tubo endotraqueal c/balon nro. 5.5	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 5.319,60
630	Tubo endotraqueal c/balon nro. 6	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 6.886,80

631	Tubo endotraqueal c/balon nro. 6.5	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 8.533,20
632	Tubo endotraqueal c/balon nro. 7	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 7.017,60
633	Tubo endotraqueal c/balon nro. 7.5	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 6.189,60
634	Tubo endotraqueal c/balon nro. 8	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 9.106,80
635	Venda de gasa - 3" x 5 yardas	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 3.849,60
636	Venda de gasa - 4" x 5 yardas	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 4.891,20
637	Venda de gasa - 5" x 5 yardas	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 4.894,80
638	Venda de gasa - 6" x 5 yardas	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 5.773,20
639	Venda de yeso - 3" x 5 yardas	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 8.396,40
640	Venda de yeso - 4" x 5 yardas	6 X 5 YD	Unidad	Disp. Médico	$ 11.102,40
641	Venda de yeso - 5" x 5 yardas	N/A	Unidad	Disp. Médico	$ 11.019,60
642	Venda de yeso - 6" x 5 yardas	6 X 5 YARDAS	Unidad	Disp. Médico	$ 14.876,40
643	Venda elastica - 3" x 5 yardas	3 X 5 YD	Unidad	Disp. Médico	$ 3.054,00
644	Venda elastica - 4" x 5 yardas	4 X 5 YD	Unidad	Disp. Médico	$ 4.182,00
645	Venda elastica - 5" x 5 yardas	N/A	Rollo	Disp. Médico	$ 4.909,20
646	Venda elastica - 6" x 5 yardas	6 X 5 YD	Unidad	Disp. Médico	$ 6.186,00

SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL

RESOLUCIÓN 003
13 de enero de 2026

ARTICULO PRIMERO: aprobar el valor de la tarifa desde el Municipio de Mistrató sin acompañamiento del Médico a las diferentes ciudades, con un valor por kilómetro de $10.287, así:

Nombre	km ruta	Vr. Kilómetro	Valor Traslado
Traslado Manizales	92.8	$ 10,288	$ 954,700
Traslado a Ibagué Tolima	197	$ 10,288	$ 2,026,600
Traslado Dosquebradas	89	$ 10,288	$ 915,600
Traslado Armenia	127	$ 10,288	$ 1,306,500
Traslado Cali	258	$ 10,288	$ 2,654,200
Traslado La Virginia	56	$ 10,288	$ 576,100
Traslado Pereira	86	$ 10,288	$ 884,700
Traslado Belén de Umbria	16	$ 10,288	$ 164,600
Traslado Cartago	79	$ 10,288	$ 812,700
Traslado Riosucio	50	$ 10,288	$ 514,300
Traslado Vereda Cicuepa a Mistrató	48	$ 10,288	$ 493,800
Traslado Puesto de Salud Arkakay a Mistrató	31	$ 10,288	$ 318,900
Traslado Puesto de Salud Rio Mistrató a Mistrató	42	$ 10,288	$ 432,000
Traslado Puesto de Salud San Antonio A Mistrató	21	$ 10,288	$ 216,000

ARTICULO SEGUNDO: aprobar el valor de la tarifa desde el Municipio de Mistrató con acompañamiento del Médico, con un valor por kilómetro de $12.937, así:

Nombre	km ruta	Vr. Kilómetro	Valor Traslado con Médico
Traslado Manizales	92.8	$ 12,937	$ 1,200,500
Traslado a Ibagué Tolima	197	$ 12,937	$ 2,548,600
Traslado Dosquebradas	89	$ 12,937	$ 1,151,400
Traslado Armenia	127	$ 12,937	$ 1,643,000
Traslado Cali	258	$ 12,937	$ 3,337,700
Traslado La Virginia	56	$ 12,937	$ 724,400
Traslado Pereira	86	$ 12,937	$ 1,112,500
Traslado Belén de Umbría	16	$ 12,937	$ 206,900
Traslado Cartago	79	$ 12,937	$ 1,022,000
Traslado Vereda Cicuepa a Mistrató	48	$ 12,937	$ 620,900
Traslado Puesto de Salud Arkakay a Mistrató	31	$ 12,937	$ 401,000
Traslado Puesto de Salud Rio Mistrató a Mistrató	42	$ 12,937	$ 543,300
Traslado Puesto de Salud Sn Antonio A Mistrató	21	$ 12,937	$ 271,600

ARTICULO TERCERO. Para los traslados redondos, es decir, donde se deba llevar al paciente, esperarlo y traerlo de nuevo al Hospital, el valor de la tarifa será lo estipulado de acuerdo a la ciudad multiplicado por 2.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: _____

NIT: _____ **DIRECCIÓN** _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: _____

E-MAIL _____ **TEL** _____

CEDULA DE CIUDADANÍA: _____ **DE** _____

_____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO Nro. 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir estrictamente las obligaciones aquí pactadas, así como todas aquellas previstas en las disposiciones legales, reglamentarias, éticas y técnicas vigentes o que se expidan durante la ejecución del contrato, relacionadas con la prestación de servicios de salud, la ética profesional, la buena práctica médica, el orden público, la moral y las buenas costumbres. Igualmente, deberá prestar los servicios contratados a todos los afiliados que acrediten debidamente su derecho y cuenten con la correspondiente autorización del CONTRATANTE, cubriendo, según aplique, actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, valoración integral, educación para la salud, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación.

2. Prestar los servicios de manera directa, encontrándose prohibida la subcontratación del objeto contractual, salvo las excepciones legales o expresamente autorizadas, en especial las previstas en el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011 y en la Circular Externa 067 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud, casos en los cuales deberá cumplirse estrictamente la normatividad aplicable en materia de habilitación de servicios.

3. Garantizar la prestación de los servicios con criterios de eficacia, oportunidad, agilidad y accesibilidad, conforme a lo pactado, observando lo dispuesto en el Instructivo 007 de 2023 – "Derechos y deberes de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional".

4. Atenderá todos los eventos susceptibles en el/los niveles de complejidad contratado(s), con talento humano idóneo, infraestructura, dotación y estándares conforme a la Resolución 3100 de 2019 (y sus modificaciones).

5. Remitirá al afiliado a IPS habilitada cuando la complejidad exceda el alcance del contrato, garantizando continuidad, oportunidad y seguridad. Se abstendrá de remisiones injustificadas; las irregularidades serán evaluadas por el Supervisor para traslado a la Regional, sin perjuicio de acciones contractuales.

6. Responderá oportuna y motivadamente a solicitudes del CONTRATANTE sobre revisión de medicamentos, sustentadas en la condición clínica del afiliado.

7. EL CONTRATISTA deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas correspondientes.

8. Garantizar la observancia estricta de la prohibición de prebendas, dádivas o beneficios provenientes de productores o distribuidores de tecnologías en salud, incluyendo medicamentos, conforme a la Ley 1438 de 2011 y la Ley Estatutaria de Salud – Ley 1751 de 2015

9. Remitir a los afiliados a las rutas de atención definidas por el CONTRATANTE, de acuerdo con su condición clínica.

10. Los indicadores de satisfacción y obligatorios se evaluarán de manera mensual, los indicadores que no se encuentren normados serán acordados entre las partes. La verificación estará a cargo del supervisor. El prestador deberá entregar la información que se requiera para la medición y el seguimiento de los indicadores.

11. Asistir a reuniones periódicas y mesas técnicas para evaluar la ejecución del contrato y cumplir con los compromisos acordados en las mesas.

12. Cumplir con las exigencias legales y éticas contenidas en la Resolución 0839 de 2017 o norma que lo adicione, modifique o sustituya para la custodia y gestión de la historia clínica de los pacientes, garantizando en todo momento la reserva legal a la que se encuentra sometido dicho documento.

13. Contar con el Sistema de Información al Usuario -SIAU-, donde se evalúe la satisfacción del usuario, se realicen acciones de mejoramiento y se garantice la respuesta oportuna de las PQRS recibidas directamente por el contratista y las trasladas por el contratante.

14. Reportar a la contratante los eventos de Interés de farmacovigilancia, tecnovigilanda y reactivovigilanda, adjuntando los análisis realizados por el comité de farmacovigilancia o quien haga sus veces en la institución. Notificar a la contratante el nombre y datos del contacto del responsable Institucional de dichos programas.

15. Realizar el reporte de los casos en que pueda existir negligencia de los padres o adultos responsables en la atención de los usuarios con discapacidad mental o física, o cuando detecten indicios de maltratos físicos, psicológicos o violencia sexual, acompañada de la respectiva notificación ante las autoridades competentes.

16. Entregar los registros individuales de prestación de servicios (RIPS), garantizando la calidad, confiabilidad y seguridad del dato de origen de conformidad con el decreto 441 de 2022 y las demás normas vigentes, incluyendo el número de contrato suscrito entre las partes.

17. Las partes se sujetan la guía recepción, radicación y obligación de cuentas medicas de la Dirección de Sanidad (1LF-PR-0008), e igualmente a las disposiciones legales referente a glosas, devoluciones y respuestas previsto en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, la Resolución 2284 de 2023, así como la demás normatividad vigente aplicable, que las modifique, aclaren o adicionen.

18. EL CONTRATISTA responderá civil, disciplinaria, fiscal y/o penalmente por sus acciones u omisiones o las del personal a su cargo, ya que los servicios se contratan bajo condiciones de oportunidad, calidad y eficiencia. Así, deberá dejar indemne AL CONTRATANTE por cualquier reclamación, sanción o condena que le vincule.

19. Las partes expresamente declaran la exclusión de cualquier tipo de relación laboral entre ellas, como con el personal que emplee EL CONTRATISTA para la ejecución y cumplimiento del presente contrato. LA CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con absoluta autonomía administrativa, técnica y financiera y no estará sometida a subordinación ni solidaridad laboral, con el contratante, razón por la cual se obliga a mantener indemne a LA CONTRATANTE frente a cualquier reclamación o demanda laboral.

20. Las demás contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

21. EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigentes la habilitación de servicios, permisos, registros, licencias y títulos especiales que requiera la Ley o las autoridades para el ejercicio de la profesión y actividades contratadas. Además, asumirá íntegramente la responsabilidad por los perjuicios que se ocasionen a terceros por la extralimitación o por la ausencia de los requisitos, permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la Ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias. En caso de que un servicio, sea inhabilitado por autoridad competente, o por fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente comprobado, el contratista deberá informar de manera inmediata al responsable de seguimiento contractual designado.

22. El **CONTRATISTA** debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presento contrato.

23. **EL CONTRATISTA** debe verificar los derechos de salud del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos, etc.) revisando cuidadosamente el documento de identificación y la (s) autorización (es), en caso de duda debe verificar en el ADRES al usuario o comunicarse con el área de referencia de la Unidad prestadora de salud. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de 1992 de Ministerio de protección social y demás normas que modifiquen, adiciones.

24. **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, acatará lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación "Moderablemente Aceptable o Aceptable", es decir un puntaje mayor a 60% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST à disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

25. **EL CONTRATISTA** acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

26. **EL CONTRATISTA** acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.

27. **EL CONTRATISTA** debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso):

- Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"
- Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
- Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.
- Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones.
- Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades."
- Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones"
- Decreto 302/00 o Decreto 1077/15. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado".

- Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica"
- Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
- Resolución 634 de 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones".

- **EL CONTRATISTA,** no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.

28. **EL CONTRATISTA** se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.

29. **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.

30. **EL CONTRATISTA** deberá informar por escrito al Supervisor del Contrato cuando el estado de ejecución contractual alcance los siguientes hitos: cincuenta por ciento (50%), setenta por ciento (70%) y cien por ciento (100%) de ejecución. Una vez se alcance el cien por ciento (100%) de ejecución del contrato, no se autoriza la prestación de servicios adicionales, aun cuando estos hubieren sido autorizados, sin que haya lugar al reconocimiento ni pago de los mismos, por considerarse agotado el objeto contractual.

Otras disposiciones

1. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Ante cualquier controversia las partes deberán acudir inicialmente a los mecanismos de arreglo directo, tales como la conciliación de las glosas en salud, si persisten las controversias el contratista puede tramitar ante la Dirección de Sanidad, las glosas no conciliadas, o en su defecto, se recurrirá a la mediación de la superintendencia Nacional de Salud como ente conciliador, según las facultades de la Ley 1122 de 2007(modificada principalmente por la Ley 1438 de 2011), Si transcurridos cuatro (4) meses de formulada la diferencia contractual, ésta no ha podido ser resuelta mediante alguno de dichos mecanismos, las partes quedan en libertad de acudir a la vía judicial.

2. **LIQUIDACIÓN DEL ACUERDO DE VOLUNTADES.** Una vez finalizado el plazo de ejecución o agotados los recursos pactados, las partes procederán a la liquidación del contrato dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, conforme a lo establecido en la Resolución 00090 de 2018 (Manual de Contratación de la Policía Nacional). En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.6.2 del Decreto 441 de 2022, la liquidación deberá incluir el cruce de cuentas definitivo que considere la facturación radicada, las glosas y los pagos efectuados. En subsidio de lo anterior, se aplicará también lo previsto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 6
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización
MULTA	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor diario se liquidará desde 0.1% hasta 0.5 % del valor total del contrato, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato.	Contratista	La multa se aplicará hasta por un plazo máximo de treinta (30) días hábiles	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	10% del valor total de contrato	Contratista	El 10% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad
Multa	RIESGO JURIDICO	Incumplimientos no valorables en días	En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, evaluado por el supervisor del contrato.	Contratista	En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del veinte por ciento **(20%)** del valor del contrato. Esta sanción se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento de la vía gubernativa.	Ampara el incumplimiento no valorable en días

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 donde se india "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento ***SIN EMBARGO, EL CONTRATISTA PRESENTARÁ LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL (PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE CLÍNICAS U HOSPITALES), LA PÓLIZA SERÁ AVALADA POR EL ÁREA DE CONTRATOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, SIEMPRE Y CUANDO SU COBERTURA SEA POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CON UN AMPARO MÍNIMO DE 200 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.*** Del mismo modo el contratista se comprometerá a garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas y la calidad de los servicios mediante el cumplimiento de la normatividad vigente con la mera suscripción del contrato y responderá por los daños ocasionados a terceros con la Póliza Global de Responsabilidad Civil.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	1	2	3	4	5	6
Clase	General	General	General	General	Específico	Específico
Fuente	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Planeación	Planeación y Selección	Selección	Selección	Contratación	Ejecución
Tipo	Riesgo financiero	Riesgo Regulatorio	Riesgo Económico	Operacional	Riesgo operacional	Riesgo Económico
Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Insuficiencia de los recursos destinados para la satisfacción de la necesidad.	Pérdida de vigencia de la normatividad aplicable.	Cambio de las condiciones económicas del mercado.	Que no se presenten proponentes al proceso de selección.	La no suscripción del contrato. y/o pólizas	Incurrir en responsabilidad por eventos adversos en la prestación del servicio o por mala práctica médica
Consecuencia de la ocurrencia del evento	No contratación, no satisfacción de la necesidad.	Pérdida de tiempo en el proceso de implementación y ajuste de la nueva normatividad	Aumento de tarifas que sobrepasan los precios techo obtenido en el estudio de mercados y comparativos de precios, lo que haría que los posibles oferentes no se presentaran o que sus ofertas superaran los precios techo establecido ocasionando la declaratoria de desierta del proceso	La necesidad de iniciar un nuevo proceso de contratación.	No lograr la contratación que permitiría insatisfacción de la necesidad. Demoras en los tratamientos médicos que requieren los usuarios. Desgaste logístico (Papelería, equipos de oficina, útiles de oficina). Desgaste Administrativo.	Daños a terceros que den lugar a la indemnización de daños y perjuicios como consecuencia del servicio o por mala práctica médica
Probabilidad	Raro (1)	Posible (3)	Posible (3)	Posible (3)	Improbable (2)	Posible (3)
Impacto	Catastrófico (5)	Menor (2)	Mayor (4)	Insignificante (1)	Mayor (4)	Mayor (4)
Calificación total	Riesgo alto 6	Riesgo medio (5)	Riesgo alto (7)	Riesgo bajo (4)	Riesgo alto (6)	Riesgo alto (7)
Prioridad	Evitar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Evitar el Riesgo	Transferir el riesgo	Transferir el riesgo
¿A quién se le asigna el riesgo?	Planeación	Grupo Contratos	Grupo Contratos	Policía Nacional	Compañía Aseguradora	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única
Tratamiento controles a ser implementados	Realizar estudios previos a la formulación del plan de compras o plan de necesidades de la unidad ajustado a las condiciones del mercado, previendo los incrementos	Consultar el régimen de transición entre la normatividad que se venía aplicando y la nueva normatividad, aplicar.	Hacer monitoreo permanente de las condiciones del mercado, solicitar a los posibles oferentes que en sus cotizaciones se ajusten a la realidad y prevean	Planeación, adecuado estudio previo, disponibilidad de recursos	Realizar lo establecido en la clausulas sancionatorias. (multa)	Se debe exigir para los contratos de prestación de servicios de salud la constitución de la RESPO

		anuales del mercado y los incrementos decretados por el gobierno, como el IPC, IVA y demás gravámenes.		cambios en las condiciones económicas del mercado.			
Impacto después del tratamiento	**Probabilidad**	Raro (1)	Raro (1)	Improbable (2)	Posible (3)	Improbable (2)	Improbable (2)
	Impacto	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Insignificante (1)	Moderado (3)	Moderado (3)
	Calificación	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (4)	Riesgo bajo (4)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)
	Calificación total	3	3	4	4	5	5
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		No	No	No	No	No	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Líder Proceso de Planeación, dueño de la necesidad.	Jefe Grupo Contratos	Jefe Grupo Contratos	Unidad dueña de la necesidad.	Jefe Regional de Asegura miento en Salud No. 3	Jefe Grupo Contratos.
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Etapa precontractual	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente
Monitoreo y Revisión	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Verificación de condiciones del mercado y análisis	Verificación de la normatividad vigente, actualización	Verificación permanente de las condiciones del mercado, con especial cuidado cuando se esté adelantando el proceso de selección.	Indicadores de gestión	Verificando la vigencia de la póliza de responsabilidad civil y extracontractual. o póliza responsabilidad civil clínicas y centros médicos	Verificación de la correcta exigencia, constitución y aprobación de pólizas. Ejercer una acertada supervisión de la ejecución del contrato y verificación de las condiciones técnicas de los elementos
	Periodicidad ¿Cuándo?	Anual	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: *Diligenciar el nombre completo del proponente*
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): *Diligenciar la identificación del proponente*
Nombre Representante Legal: *Diligenciar el nombre completo del representante legal*
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) *Diligenciar el documento de identificación del representante legal*
Dirección: *Diligenciar la dirección del proveedor*
Teléfono: *Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor*
Email: *Diligenciar correo electrónico de notificaciones*

ANEXO No. 7

(FORMATO EJEMPLO CONTRATO)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. XXXXXX CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3 IDENTIFICADA CON NIT 900.339.410-8 Y LA E.S.E XXXXXXXX IDENTIFICADA CON NIT XXXXXXX, CUYO OBJETO ES "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIO, HOSPITALARIOS Y URGENCIAS, EN EL PRIMER Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3 EN EL MUNICIPIO DE XXXXXXX DEL DEPARTAMENTO DE XXXXXXX"

Entre los suscritos, a saber, el señor Mayor **JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 73.008.879 expedida en Cartagena de indias, obrando en nombre de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3**, en su calidad de Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 (E), según Orden Interna Nro. 280 del 07 de octubre, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos por Resolución 00502 del 05/03/2026 emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; y por la otra, el señor (a) **XXXXXXX,** identificado con cedula de ciudadanía **Nro. XXXXX expedida en XXXXXX**, quien actúa en calidad de Representante Legal de **E.S.E XXXXXX** identificada con el **NIT XXXXXXX,** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el Anexo No. 1 "**DATOS DEL CONTRATO**", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 b) Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. c) Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de ***Contratación Directa*. SUBSECCIÓN 4 del Decreto 1082 de 2015. Contratos Interadministrativos Artículo 2.2.1.2. 1.4. 4 del Decreto 1082 de 2015"**. d) Que EL CONTRATANTE designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 03049 del 30 de julio del 2014 y la resolución 00090 de enero de 2018 de la Policía Nacional. e) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes **cláusulas**: **PRIMERA. OBJETO**: El objeto del presente contrato es el que se indica en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** – El servicio objeto del presente contrato será ejecutado de acuerdo con las especificaciones contenidas en la oferta presentada por el CONTRATISTA, y las contenidas en pliego de condiciones del proceso de Contratación Directa **PN RASES N°3 CD xxx 2026** documentos que forman parte integral del presente Contrato, y de acuerdo con la descripción que se indica el **Anexo No. 2** "CONDICIONES TÉCNICAS". **TERCERA. *VALOR*:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **CUARTA. FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que este designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEXTA. PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA. VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", los cuales serán únicamente para efectos de liquidar el contrato de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 del 2007. **OCTAVA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El sitio en el cual se ejecutará contrato será el que aparece en el indica el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del CONTRATISTA: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de EL CONTRATANTE para el adecuado desarrollo del contrato. **DECIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.) EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir estrictamente las obligaciones aquí pactadas, así como todas aquellas previstas en las disposiciones legales, reglamentarias, éticas y técnicas vigentes o que se expidan durante la ejecución del contrato, relacionadas con la prestación de servicios de salud, la ética profesional, la buena práctica

médica, el orden público, la moral y las buenas costumbres. Igualmente, deberá prestar los servicios contratados a todos los afiliados que acrediten debidamente su derecho y cuenten con la correspondiente autorización del CONTRATANTE, cubriendo, según aplique, actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, valoración integral, educación para la salud, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación. **2. EL CONTRATISTA** Prestar los servicios de manera directa, encontrándose prohibida la subcontratación del objeto contractual, salvo las excepciones legales o expresamente autorizadas, en especial las previstas en el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011 y en la Circular Externa 067 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud, casos en los cuales deberá cumplirse estrictamente la normatividad aplicable en materia de habilitación de servicios. **3. EL CONTRATISTA** Garantizar la prestación de los servicios con criterios de eficacia, oportunidad, agilidad y accesibilidad, conforme a lo pactado, observando lo dispuesto en el Instructivo 007 de 2023 – "Derechos y deberes de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional". **4. EL CONTRATISTA** Atenderá todos los eventos susceptibles en el/los nivel(es) de complejidad contratado(s), con talento humano idóneo, infraestructura, dotación y estándares conforme a la Resolución 3100 de 2019 (y sus modificaciones). **5.** Remitirá al afiliado a IPS habilitada cuando la complejidad exceda el alcance del contrato, garantizando continuidad, oportunidad y seguridad. Se abstendrá de remisiones injustificadas; las irregularidades serán evaluadas por el Supervisor para traslado a la Regional, sin perjuicio de acciones contractuales. **6.** Responderá oportuna y motivadamente a solicitudes del **CONTRATANTE** sobre revisión de medicamentos, sustentadas en la condición clínica del afiliado. **7. EL CONTRATISTA** deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas correspondientes. **8. EL CONTRATISTA** Garantizar la observancia estricta de la prohibición de prebendas, dádivas o beneficios provenientes de productores o distribuidores de tecnologías en salud, incluyendo medicamentos, conforme a la Ley 1438 de 2011 y la Ley Estatutaria de Salud – Ley 1751 de 2015 **9**. Remitir a los afiliados a las rutas de atención definidas por el **CONTRATANTE,** de acuerdo con su condición clínica. **10.** Los indicadores de satisfacción y obligatorios se evaluarán de manera mensual, los indicadores que no se encuentren normados serán acordados entre las partes. La verificación estará a cargo del supervisor. El prestador deberá entregar la información que se requiera para la medición y el seguimiento de los indicadores. **11.** Asistir a reuniones periódicas y mesas técnicas para evaluar la ejecución del contrato y cumplir con los compromisos acordados en las mesas. **12.** Cumplir con las exigencias legales y éticas contenidas en la Resolución 0839 de 2017 o norma que lo adicione, modifique o sustituya para la custodia y gestión de la historia clínica de los pacientes, garantizando en todo momento la reserva legal a la que se encuentra sometido dicho documento. **13.** Contar con el Sistema de Información al Usuario - SIAU-, donde se evalúe la satisfacción del usuario, se realicen acciones de mejoramiento y se garantice la respuesta oportuna de las PQRS recibidas directamente por el contratista y las trasladas por el contratante. **14.** Reportar a la contratante los eventos de Interés de farmacovigilancia, tecnovigilanda y reactivovigilanda, adjuntando los análisis realizados por el comité de farmacovigilancia o quien haga sus veces en la institución. Notificar a la contratante el nombre y datos del contacto del responsable Institucional de dichos programas **15.** Realizar el reporte de los casos en que pueda existir negligencia de los padres o adultos responsables en la atención de los usuarios con discapacidad mental o física, o cuando detecten indicios de maltratos físicos, psicológicos o violencia sexual, acompañada de la respectiva notificación ante las autoridades competentes**16.** Entregar los registros individuales de prestación de servicios (RIPS), garantizando la calidad, confiabilidad y seguridad del dato de origen de conformidad con el decreto 441 de 2022 y las demás normas vigentes, incluyendo el número de contrato suscrito entre las partes. **17.** Las partes se sujetan la guía recepción, radicación y obligación de cuentas medicas de la Dirección de Sanidad (1LF-PR-0008), e igualmente a las disposiciones legales referente a glosas, devoluciones y respuestas previsto en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, la Resolución 2284 de 2023, así como la demás normatividad vigente aplicable, que las modifique, aclaren o adicionen **18. EL CONTRATISTA** responderá civil, disciplinaria, fiscal y/o penalmente por sus acciones u omisiones o las del personal a su cargo, ya que los servicios se contratan bajo condiciones de oportunidad, calidad y eficiencia. Así, deberá dejar indemne **AL CONTRATANTE** por cualquier reclamación, sanción o condena que le vincule. **19.** Las partes expresamente declaran la exclusión de cualquier tipo de relación laboral entre ellas, como con el personal que emplee **EL CONTRATISTA** para la ejecución y cumplimiento del presente contrato. **LA CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta y riesgo, con absoluta autonomía administrativa, técnica y financiera y no estará sometida a subordinación ni solidaridad laboral, con el contratante, razón por la cual se obliga a mantener indemne a **LA CONTRATANTE** frente a cualquier reclamación o demanda laboral. **20.** Las demás contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.**21. El CONTRATISTA** se obliga a mantener vigentes la habilitación de servicios, permisos, registros, licencias y títulos especiales que requiera la Ley o las autoridades para el ejercicio de la profesión y actividades contratadas. Además, asumirá íntegramente la responsabilidad por los perjuicios que se ocasionen a terceros por la extralimitación o por la ausencia de los requisitos, permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la Ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias. En caso de que un servicio, sea inhabilitado por autoridad competente, o por fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente comprobado, el contratista deberá informar de manera inmediata al responsable de seguimiento contractual designado. **22.** El **CONTRATISTA** debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de

acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presento contrato. **23. EL CONTRATISTA** debe verificar los derechos de salud del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos, etc.) revisando cuidadosamente el documento de identificación y la (s) autorización (es), en caso de duda debe verificar en el ADRES al usuario o comunicarse con el área de referencia de la Unidad prestadora de salud. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de 1992 de Ministerio de protección social y demás normas que modifiquen, adiciones. **24. EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, acatará lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación "Moderablemente Aceptable o Aceptable", es decir un puntaje mayor a 60% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST à disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato. **25. El CONTRATISTA** acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. **26. El CONTRATISTA,** acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente. **27**. El **CONTRATISTA** debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso): * Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones"; *Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"; *Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones; *Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación; *Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones; *Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades."; *Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones"; *Decreto 302/00 o Decreto 1077/15. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado"; *Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica"; *Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991; *Resolución 634 de 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones"; *EL CONTRATISTA, no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato. **28. El CONTRATISTA** se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato. **29. EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada. **30. El CONTRATISTA** deberá informar por escrito al Supervisor del Contrato cuando el estado de ejecución contractual alcance los siguientes hitos: cincuenta por ciento (50%), setenta por ciento (70%) y cien por ciento (100%) de ejecución. Una vez se alcance el cien por ciento (100%) de ejecución del contrato, no se autoriza

la prestación de servicios adicionales, aun cuando estos hubieren sido autorizados, sin que haya lugar al reconocimiento ni pago de los mismos, por considerarse agotado el objeto contractual. **DECIMA PRIMERA: INFORMACIÓN QUE EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3 Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 1.)** Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato. **2.)** Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado en un cincuenta **50%** y en un setenta **70%** el valor del contrato. **3.)** Debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de salud, según el nivel de atención y/o los indicadores del Decreto 441 de 2022 y/o la norma que modifique adicione regule el tema. **4.)** Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Riaralda. **DECIMA SEGUNDA. INEXISTENCIA DEL VÍNCULO LABORAL** – El presente contrato no genera relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y los empleados que **EL CONTRATISTA** ocupe en el cumplimiento del objeto Contractual. Por lo tanto, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal de **EL CONTRATISTA**, son de responsabilidad exclusiva del mismo. **DECIMA TERCERA. DERECHOS DEL CONTRATANTE:** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información referente a los servicios contratados del **CONTRATISTA. DECIMA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1.)** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.)** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. **3.)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.)** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. **5.)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.)** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.)** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **9.)** Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **10)** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos **DÉCIMA QUINTA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO: El CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones del **CONTRATANTE**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA SEXTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 donde se india "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento". ***SIN EMBARGO, EL CONTRATISTA PRESENTARÁ LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL (PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE CLÍNICAS U HOSPITALES), LA PÓLIZA SERÁ AVALADA POR EL ÁREA DE CONTRATOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, SIEMPRE Y CUANDO SU COBERTURA SEA POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CON UN AMPARO MÍNIMO DE 200 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.*** Del mismo modo el contratista se comprometerá a garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas y la calidad de los servicios mediante el cumplimiento de la normatividad vigente con la mera suscripción del contrato y responderá por los daños ocasionados a terceros con la Póliza Global de Responsabilidad Civil. **DÉCIMA OCTAVA. una vez revisados los informes de las novedades del contratista, la debida notificación y las objeciones de las novedades por parte de la E.S.E, la regional analizara el trámite de SANCIONES: a) MULTAS**. - En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo y con Audiencia de las partes que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del contratista. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, o de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a

título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. **PARÁGRAFO PRIMERO- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA NOVENA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **EL CONTRATANTE** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. **EL CONTRATANTE**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, **EL CONTRATISTA** devolverá al **CONTRATANTE** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por **EL CONTRATANTE** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo **EL CONTRATANTE**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **VIGÉSIMA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, **EL CONTRATANTE** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso de que las mismas resulten aplicables. **VIGÉSIMA PRIMERA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No. 1 DATOS DEL CONTRATO. **VIGÉSIMA SEGUNDA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del **CONTRATANTE**, teniendo la facultad de reservarse las razones que posea para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **EL CONTRATANTE** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA CUARTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS O CONTROVERSIAS**: : Ante cualquier controversia las partes deberán acudir inicialmente a los mecanismos de arreglo directo, tales como la conciliación de las glosas en salud, si persisten las controversias el contratista puede tramitar ante la Dirección de Sanidad, las glosas no conciliadas, o en su defecto, se recurrirá a la mediación de la superintendencia Nacional de Salud como ente conciliador, según las facultades de la Ley 1122 de 2007(modificada principalmente por la Ley 1438 de 2011), Si transcurridos cuatro (4) meses de formulada la diferencia contractual, ésta no ha podido ser resuelta mediante alguno de dichos mecanismos, las partes quedan en libertad de acudir a la vía judicial. **VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el **perfeccionamiento** del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para su **legalización** se requiere del correspondiente registro presupuestal del compromiso por parte del **CONTRATANTE**, y para su **ejecución** se requiere de la aprobación por parte del **CONTRATANTE** de la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE CLÍNICAS U HOSPITALES. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **I.**) Invitación del proceso **PN RASES N°3 CD xxx 2026**. **II.**) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF xxx de fecha xx/xx/2026 QUIPU Nro. xxx del xx/xx/2026 para la vigencia 2026**, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3. **III**). Oferta del CONTRATISTA. **IV**.) El Certificado de Existencia y Representación Legal de EL CONTRATISTA. **V**.) Póliza de responsabilidad civil de clínicas u hospitales. **VI**.) Fotocopia del RUT de la Empresa. **VIGÉSIMA OCTAVA. IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los

impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA NOVENA: VEEDURÍAS CIUDADANAS:** El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **TRIGÉSIMA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Pereira Risaralda.

Para constancia de lo anterior, se firma en Pereira Risaralda, _____

LA POLICÍA NACIONAL

ORDENADOR DEL GASTO

CONTRATISTA

R5EPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD CONTRATISTA

ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" (FORMATO CONTRATO)

CONTRATO No.	xxxxxxxxx
CONTRATANTE	LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3 - NIT 900.339.410-8
REPRESENTANTE LEGAL	xxxxxxxxx
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	xxxxxxxxxxxxx
CARGO	Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3.
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna 280 del 07 de octubre de 2026, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos por Resolución 01567 del 09/06/2026 que modificó parcialmente la Resolución 00502 del 05/03/2026 de la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** xxxxxx **NIT:** xxxxxxxx **REPRESENTANTE LEGAL:** xxxxxxxx **DOC. IDENTIDAD:** xxxxxx **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** xxxxxx **DIRECCIÓN:** xxxxxxx **TELÉFONO:** xxxxxxxxx **E-MAIL:** xxxxxxxx
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO **PN RASES N°3 CD xxxxx**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será un integrante de la Unidad Prestadora de Salud XXXX quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, y demás normas que regulen la materia. El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones deberá preparar y presentar al ordenador del gasto de manera mensual, informes sobre la gestión, en el

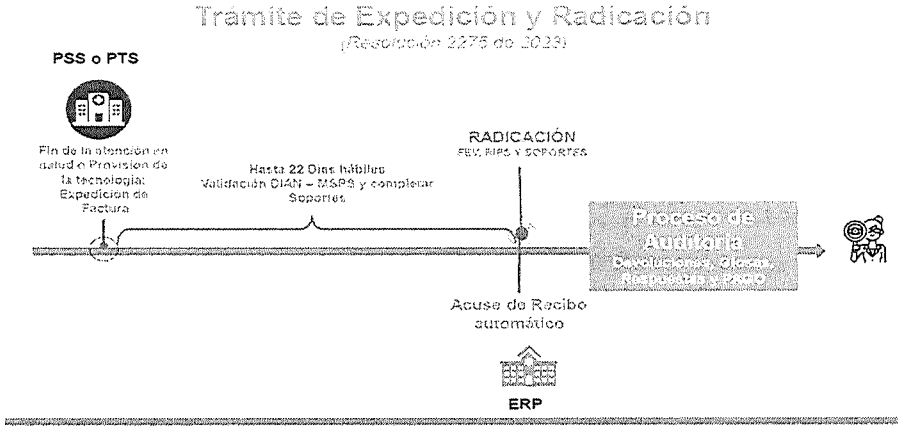
que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico. Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...)Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)". Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II y módulo de contratación estatal, en el mismo plazo de haberse emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.Deberá coordinar con el contratista la operacionalización de la radicación de las facturas en SIIF NACION, de acuerdo a la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, y trámite de acta de liquidación del contrato.

Deberá coordinar con el contratista seleccionado la operacionalización de la radicación de las facturas en SIIF NACION, de acuerdo a la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, y trámite de acta de liquidación del contrato.

Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.
Nota: Una vez llegue al 70% de ejecución del contrato, el supervisor cada 8 días realizará verificación del presupuesto con el contratista seleccionado, esta información será enviada mediante comunicado oficial al ordenador del gasto.

OTRAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR

- Revisar detalladamente todos los criterios técnicos y realizar seguimiento constante según lo establecido.
- Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- Entregar al contratista el formato del (EIPS) - EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD, el vademécum de la Policía Nacional y la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA"
- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
- Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado,
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.
- Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 ".
- Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.
- Y demás funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.

	INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos. **I.) Técnicos,** tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el complimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas; **II.) Financieros o presupuestales** tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc. **III.) Administrativos** tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio; y **IV.) Legales,** tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver. Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.
CLAUSULA OBJETO	**"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIO, HOSPITALARIOS Y URGENCIAS, EN EL PRIMER Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE xxxxxxx DEL DEPARTAMENTO DE xxxxxxx, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3".**
CLAUSULA VALOR	**xxxxxxxxxx MONEDA LEGAL VIGENTE ($xxxxxxxx)** para la vigencia 2025
CLAUSULA FORMA DE PAGO	**Pago retrospectivo. Modalidad de pago posterior al proceso de atención (Decreto 441/2022 art 2.5.3.4.1.3)** Modalidad retrospectiva de pago por evento, en la cual la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 3 reconoce y paga al prestador cada servicio o tecnología efectivamente prestado, previa facturación, validación y auditoría, conforme a las tarifas y condiciones pactadas en el acuerdo de voluntades.  Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, en caso de requerir una modificación del cambio de la cuenta para abono de los pagos de realizar por medio de aviso escrito al responsable de pago con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista.

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (60) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N3, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno.

La Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 como agente retenedor efectuara las retenciones pertinentes conforme lo establecido en el estatuto tributario u otras normas que lo regulen (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil).

5.1.2. LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La factura electrónica de venta debe expedirse al momento de realizarse la venta del bien o la prestación del servicio, en los términos previstos en el artículo 511, 615, 616-1, 616-2, 616-4, 617, 618, 618-2, y 771-2 del Estatuto Tributario.

Así mismo dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-042 del 26-12-2023" y demás disposiciones normativas que modifiquen, adicione o derogue.
Con entrada en vigencia Resolución 1962 de 2025 y el Decreto 228 de 2025 Manual Funcional del Módulo de Contratación dispuesto por el Ministerio de Salud SIIFA, es indispensable garantizar la correspondencia matemática absoluta entre el XML de la Factura Electrónica de Venta (FEV) y los archivos RIPS (en formato JSON). el CUFE (Código Único de Factura Electrónica) de la DIAN debe coincidir estrictamente en toda la cadena de datos reportada para que la plataforma del Ministerio expida con éxito el Código Único de Validación (CUV), el cual es requisito ineludible para la radicación de las cuentas.
Por lo anterior los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo la prestación de servicios profesionales) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales, así:

RAZÓN SOCIAL: **REGIONAL E ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3**
NIT No.: **900.339-410-8**
DIRECCIÓN: **Calle 94 Sector la Villa frente Expo Futuro**
Correo electrónico cliente: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Código PCI: 16-01-02-040

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA EN SALUD DE TIPO MULTIUSUARIO

Este tipo de factura permite registrar a múltiples usuarios, Este tipo de factura se puede utilizar en la facturación de modalidades de pago agrupadas (capitación, PGP, etc.) o en modalidades de pago por evento o paquete, en la medida en que el facturador electrónico del sector salud requiera agrupar usuarios atendidos. En todo caso, todos los usuarios incluidos en esta factura deben corresponder al mismo plan y a la misma modalidad de pago.

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA EN SALUD DE TIPO MONOUSUARIO

Este tipo de factura permite realizar el cobro de la atención de una sola persona. Estas facturas se utilizan para modalidades de pago por evento o paquete, particularmente en los casos de atenciones hospitalarias, ambulatorias o con internación.
La FEV en salud, ya sea multiusuario o monousuario, permite registrar una fecha de inicio y una fecha de fin del periodo de facturación, la cual debe diligenciarse de acuerdo con las necesidades del facturador electrónico y la modalidad de pago utilizada, permitiéndose facturar periodos diarios, semanales o mensuales. La FEV en salud, atendiendo la obligación de la DIAN de adelantar el proceso de facturación una vez realizada la entrega del bien o servicio.

Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores. Los facturadores electrónicos del sector

salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura y el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) aprobados por el mecanismo único de validación del Ministerio, junto con los demás soportes determinados en el acuerdo de voluntades, sin sobrepasar el listado máximo definido en la normatividad vigente.

El facturador electrónico del sector salud anulará la factura cuando no se haya realizado la radicación dentro del plazo previsto en este artículo, procediendo la expedición de una nueva factura para el cobro de los servicios y tecnologías prestados.

5.1.3. RADICACION DE CUENTAS

Considerando que la Dirección de Sanidad se encuentra en etapa de desarrollo del software institucional para la radicación de cuentas médicas en cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones 2275 y 2284 de 2023, se requiere implementar estrategias alternativas que permita de manera temporal suplir el objeto de radicación de cuentas médicas.

En este sentido y con el propósito de estandarizar el registro de transacciones, así como el envío y recepción digital de los soportes de cobro por prestación de servicios y provisión de tecnologías en salud, se establecen los siguientes canales de relacionamiento y mecanismos de entrega de información:

- Canal de recepción: Correo electrónico oficial deris.rase3-cue@policia.gov.co.
- Destinatario del cargue: Regional de Aseguramiento en Salud N° 3 (NIT 900339410).
- Formato requerido: Estructura de archivos planos en formato JSON (JavaScript Object Notation), los cuales deberán incluir la radicación de las facturas junto con la totalidad de sus soportes obligatorios.

c) Información requerida de manera física:

✓ Factura original electrónica.
Validación Previa: La factura debe ser enviada a la DIAN para su validación antes de la entrega a la entidad responsable del pago o documento equivalente.

Las facturas deben cumplir con el formato XML y asegurar la trazabilidad financiera del servicio prestado, indicando el tipo de contratación (evento, paquete, etc.)

✓ Certificación aportes parafiscales de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda
✓ Certificación bancaria no superior a 30 días.
✓ Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT no superior a 90 días.
✓ Fotocopia cédula representante legal.

d) Información requerida de forma magnética (CD):

Soportes pactados en la minuta contractual y los establecidos en la Resolución 2335 del 2023 "*Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones*", como son:

✓ Las autorizaciones.
✓ Epicrisis.

- ✓ Resultados de exámenes de apoyo diagnóstico, registro de anestesia, hoja de traslado, formulas médicas entre otros.
- ✓ RIPS (Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud).

Al momento de la radicación de cada una de las cuentas el funcionario responsable de radicación de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, informara el número único de radicación el cual da entrada en las cuentas por pagar de la unidad y derecho a turno, lo anterior para su respectivo seguimiento de trámite de auditoria médica y posterior pago.

Para tramite de atención presencial se realizará en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda ubicada Calle 94 Avenida Villa Olímpica, Frente a expofuturo 4 piso oficina central de cuenta RASES 3, en horario con atención al público de lunes a viernes de 08 de la mañana a 11:30 horas y de 02:00 PM a 05:30 PM, donde se asignará un número de radicación de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "*Derecho a Turno*".

5.1.4. AUDITORIA DE CUENTAS:

El grupo de auditoria verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes. siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación. de conformidad con lo establecido en la Resolución 2335 de 2023. y el Decreto 441 de 2022 MINSALUD. o la norma que la adicione. modifique o sustituya. igualmente, la oficina de auditoria medica de revisar lo establecido en la Ley 1438 de 2011. Vigente:

"Articulo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes. formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura. con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura. salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

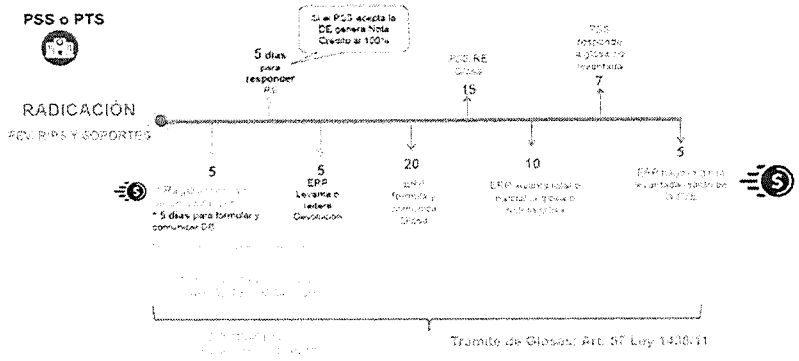
El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud. dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago. dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta. decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles. el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable. tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes. a su levantamiento. informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción. que no fueron levantadas".

"Una vez vencidos los términos. y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud. bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador. en los términos establecidos por la Ley.

Adicionalmente la guía refiere lo siguiente:

	Tiempos trámite de devoluciones y glosas  **PLATAFORMA SECOP II:** El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar las respectivas facturas en la plataforma en el punto 7-EJECUCIÓN DEL CONTRATO, "Plan de Pagos", con el fin de ser verificada por el supervisor del contrato, aprobada y posteriormente realizar el pago respectivo. **DATOS CUENTA** **NOMBRE BENEFICIARIO:** xxxxxx **CUENTA No:** xxxxxxxxx **TIPO DE CUENTA:** xxxxxxxx **ENTIDAD FINANCIERA:** xxxxxxx
CLAUSULA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF xxxxxx de fecha xxxxxxx QUIPU Nro. xxxxxx del xxxxxxx** para la vigencia 2025 y, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3.
CLAUSULA PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal, la carta de inicio y hasta el **hasta el xxxxxx (xxx) de xxxxxx de la vigencia 2026**, o hasta agotar el presupuesto disponible lo que primero ocurra.
CLAUSULA SITIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Los servicios objeto de la presente contratación, se prestarán en las instalaciones de la E.S.E xxxxxxx, ubicada en la xxxxxxx del municipio de xxxxxxx Risaralda.
CLAUSULA MONEDA DEL CONTRATO	Pesos Colombianos.

LA POLICÍA NACIONAL

ORDENADOR DEL GASTO

CONTRATISTA

REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD CONTRATISTA

ANEXO 2
(FORMATO CONTRATO)

(ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

LA POLICÍA NACIONAL

ORDENADOR DEL GASTO

CONTRATISTA

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD CONTRATISTA

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha _____

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164790 Ext. 8307
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Contratación Directa **PN RASES N°3 CD 099 2026** cuyo objeto es "**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIO, HOSPITALARIOS Y URGENCIAS, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DE ACUERDO A LA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS EN EL MUNICIPIO DE MISTRATO RISARALDA PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD NRO. 3**

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona jurídica: _____, CC/NIT:_____ se presenta bajo la modalidad de único proponente; ____

Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el Pliego de Condiciones y en los Anexos "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los Pliegos de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada una de las adendas hechos al mismo.

Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas:

Representante legal:_____ Dirección:_____
teléfono y fax: _____correo: _____
Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

Que nos comprometemos a realizar a la **POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3**, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los Pliegos de

Condiciones, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que el servicio que se entregarán a REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, sus Anexos, sus formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

Reconocemos que ni **LA POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3**, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 2 "Minuta del Contrato" de los Pliegos de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No, las que de antemano aceptamos.

Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICIA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se

presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

Que recibiremos notificaciones:

Dirección(es): _____
Teléfono (s): _____
Correo Electrónico(s):_____

Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. _____ entidad bancaria_____ de la ciudad: _____

Que la vigencia de la presente oferta es de 04 meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Nota: deberá estar firmada por la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma.

Cordialmente
El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: *Diligenciar el nombre completo del proponente*
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): *Diligenciar la identificación del proponente*
Nombre Representante Legal: *Diligenciar el nombre completo del representante legal*
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) *Diligenciar el documento de identificación del representante legal*
Dirección: *Diligenciar la dirección del proveedor*
Teléfono: *Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor*
Email: *Diligenciar correo electrónico de notificaciones*

FORMULARIO No. 2

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida/terminada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF NACION.

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____NIT _____C.C. _____

Dirección: _____ Teléfono_____

Fax_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta Corriente _____

Ahorros _____

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código _____Ciudad_____

Dirección _____Teléfono _____ Fax _____

Número de la cuenta _____

_____

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO No. 3

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad y fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164790 Ext. 8307
Ciudad

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, **PN RASES N°3 CD 099 2026** cuyo objeto **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIO, HOSPITALARIOS Y URGENCIAS, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DE ACUERDO A LA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS EN EL MUNICIPIO DE MISTRATO RISARALDA PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD NRO. 3**

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural o jurídica: _____, CC/NIT:_____ acepto el presente acuerdo de confidencialidad

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para "**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIO, HOSPITALARIOS Y URGENCIAS, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DE ACUERDO A LA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS EN EL MUNICIPIO DE MISTRATO RISARALDA PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD NRO. 3**

Segundo: que el proponente entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
Mantener en reserva y no divulgar la información confidencial revelada por la policía nacional o por terceros formalmente designados para el efecto.

Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el contrato, la información que le sea entregada directamente por la policía nacional y/o sus designados.

Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del contrato.
Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la información confidencial.

Reconocer que el recibo de la información confidencial no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la Policía Nacional.

Suscribir, con antelación a la revelación de la información confidencial, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del contrato.

El proponente mantendrá una lista de usuarios de la información confidencial que será entregada al proponente cuando lo solicite.

Utilizar única y exclusivamente la información confidencial que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

No utilizar la información confidencial que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del contrato, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del contrato.

No usar la información confidencial de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la policía nacional.

No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la información confidencial, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la Policía Nacional.

Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: *Diligenciar el nombre completo del proponente*
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): *Diligenciar la identificación del proponente*
Nombre Representante Legal: *Diligenciar el nombre completo del representante legal*
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) *Diligenciar el documento de identificación del representante legal*
Dirección: *Diligenciar la dirección del proveedor*
Teléfono: *Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor*
Email: *Diligenciar correo electrónico de notificaciones*

FORMULARIO 4

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164790 Ext. 8307
Ciudad

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa., Número **PN RASES N°3 CD 099 2026** cuyo objeto es **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIO, HOSPITALARIOS Y URGENCIAS, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DE ACUERDO A LA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS EN EL MUNICIPIO DE MISTRATO RISARALDA PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD NRO. 3:**

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural o jurídica: _____, CC/NIT:_____ acepto el presente compromiso anticorrupción:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: *Diligenciar el nombre completo del proponente*
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): *Diligenciar la identificación del proponente*
Nombre Representante Legal: *Diligenciar el nombre completo del representante legal*
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) *Diligenciar el documento de identificación del representante legal*
Dirección: *Diligenciar la dirección del proveedor*
Teléfono: *Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor*
Email: *Diligenciar correo electrónico de notificaciones*

_____

FORMULARIO 5

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164790 Ext. 8307
Ciudad

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa. Número **PN RASES N°3 CD 099 2026** cuyo objeto es **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIO, HOSPITALARIOS Y URGENCIAS, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DE ACUERDO A LA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS EN EL MUNICIPIO DE MISTRATO RISARALDA PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD NRO. 3**

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural/jurídica: _____,CC/NIT:_____ acepto el cumplimiento de las condiciones del **SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** y me comprometo atender todas las directrices o disposiciones normativas que existan en la materia.

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la "Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional", en lo siguiente:

"*La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua*".

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas jurídicas deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: *Diligenciar el nombre completo del proponente*
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): *Diligenciar la identificación del proponente*
Nombre Representante Legal: *Diligenciar el nombre completo del representante legal*
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) *Diligenciar el documento de identificación del representante legal*
Dirección: *Diligenciar la dirección del proveedor*
Teléfono: *Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor*
Email: *Diligenciar correo electrónico de notificaciones*

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

FORMULARIO 6
FORMATO INFORMACIÓN DE TERCEROS

1.TIPO DE BENEFICIARIO

1.2 Consorcio o Unión Temporal	☐	1.11 Persona Natural Extranjera	☐
1.2 Departamento	☐	1.12 Persona Natural Nacional	☐
1.3 Empresa Pública Nacional no Financiera	☐	1.13 Persona Jurídica Nacional Sector Privado	☐
1.4 Empresa Pública Nacional Financiera	☐	1.14 Persona Jurídica Pública Administración Central Nacional	☐
1.5 Establecimiento Público Nacional	☐	1.15 Persona Jurídica Extranjera Sector Privado	☐
1.6 Gobierno Extranjero	☐	1.16 Regional sin NIT Especial	☐
1.7 Municipio	☐	1.17 Resguardo	☐
1.8 Otra Pública Departamental	☐	1.18 Sociedad de Economía Mixta	☐
1.9 Otra Pública Municipal	☐	1.19 Universidad Pública	☐
1.10 Otro Beneficiario	☐	1.20 Empresa Industrial y Comercial del Estado	☐

2.TIPO DE DOCUMENTO

2.1 Cédula de Ciudadanía	☐	2.4 Otro Tipo de Documento	☐
2.2 Cédula de Extranjería	☐	2.5 Pasaporte	☐
2.3 Número de Identificación Tributaria	☐	2.6 Tarjeta de Identidad	☐

NUMERO DEL DOCUMENTO ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐ - ☐

ANEXAR FOTOCOPIA DE CEDULA Ó NIT

3.TIPO DE RETENCIÓN

3.1 Auto retenedor no gran Contribuyente	☐	3.5 General no es Gran Contribuyente ni Auto retenedor	☐
3.2 Entidad Estatal ó sin ánimo de lucro	☐	3.6 Régimen Común	☐
3.3 Gran contribuyente Autoretenedor	☐	3.7 Régimen Simplificado	☐
3.4 Gran contribuyente no Autoretenedor	☐		

4.NOMBRE O RAZÓN SOCIAL _____

5.PAÍS _____

6.CIUDAD _____

7.TELÉFONO Y FAX _____

8.DIRECCIÓN _____

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

1.ENTIDAD FINANCIERA DONDE TIENE LA CUENTA _____

2.NUMERO DE LA CUENTA ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

3.CLASE DE CUENTA **CORRIENTE** ☐ **AHORROS** ☐

ANEXAR CERTIFICACIÓN BANCARIA

SE DA FE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA ANTERIORMENTE

FECHA _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL _____

FORMULARIO No. 7

DECLARACION ORIGEN DE FONDOS Y DE ACTIVIDADES LICITAS

YO, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXXXXXXXXXXX** expedida en **XXXXXXXXXXXX** obrando en nombre propio según certificado de matrícula mercantil que se anexa, manifiesto que la información para la convocatoria del proceso de contratación **PN RASES N°3 CD 099 2026** como es cierta, y que realizo las siguientes declaraciones de fuentes u origen de fondos y actividades licitas:

1. Declaro que los recursos o bienes descritos en la propuesta de prestación de servicios, provienen de actividades licitas, de conformidad con la normatividad colombiana.

2. Que no admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo adicione; ni efectuare transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

3. Que todas las actividades e ingresos que se perciben provienen de actividades lícitas.

4. Que no me encuentro en ninguna lista de reporte internacional o bloqueo por actividades de narcotráfico, lavado de activos o delitos de terrorismo. Que en mi contra no se adelanta ningún proceso en instancias nacionales o internacionales por ninguno de los aspectos anteriores.

5. Autorizo a la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, si lo considera necesario para que consulte mi información crediticia en las centrales de riesgo, vigilancia y control y ante las entidades que estime necesarias.

6. Me comprometo a cumplir con las disposiciones vigentes de la Superintendencia Nacional de Salud en materia de prevención y control del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), en especial lo establecido en las Circulares Externas No. 000009 de 2016, No. 20211700000005-5 de 2021 y No. 2022151000000053-5 de 2022, así como en las normas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que los datos aquí consignados obedecen a la realidad, por lo que declaro haber leído, entendido y aceptado el presente documento.

En constancia firmo a los _____ del año _____, en la ciudad de _____.

NOMBRE:
CALIDAD:
FIRMA:
CC.

FORMULARIO No. 8

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Fecha

Señores
POLICIA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

Yo _____ (nombre completo del representante legal de la persona jurídica o natural), identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____expedida en _____, manifiesto que conozco de las inhabilidades e incompatibilidades expresamente señaladas en la Ley, en especial las establecidas en la Constitución Nacional, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes con la materia y, en mérito de este conocimiento, declaro que no me hallo incurso en ningún evento de inhabilidad e incompatibilidad, como tampoco ostento prohibición especial para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, ni registro sanciones ni inhabilidades vigentes en el boletín de la Procuraduría General de la Nación.

*Manifestación que se entiende **prestada bajo la gravedad de juramento**.*

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT o C.C.:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
E-MAIL: